

BOLETIN MINERO-INDUSTRIAL

Año XXVIII

Bilbao, Febrero 1949

N.º 2

SUMARIO:

Con los Ferrones de Gales en tierras que fueron del País Vasco.—Construcción de Buques Pesqueros de Altura.—Categoría Profesional en la Industria Sidero Metalúrgica, por ANTONIO DE AGUINAGA TELLERIA.—Legislación del Estado en Octubre de 1948.—Estadísticas varias, etc.

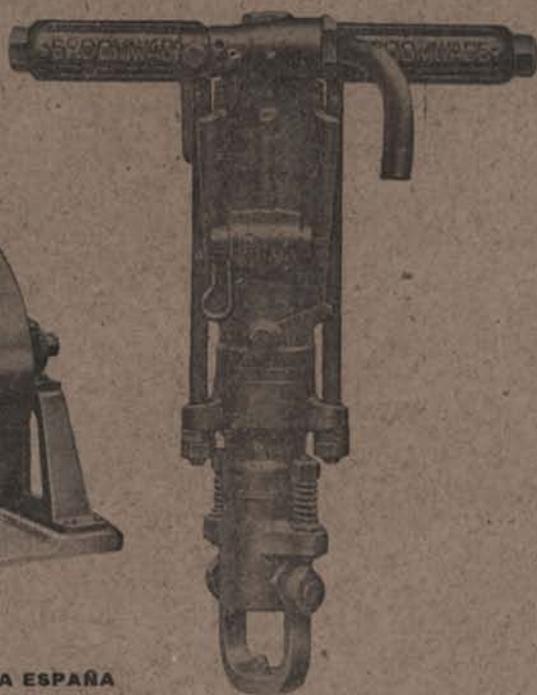
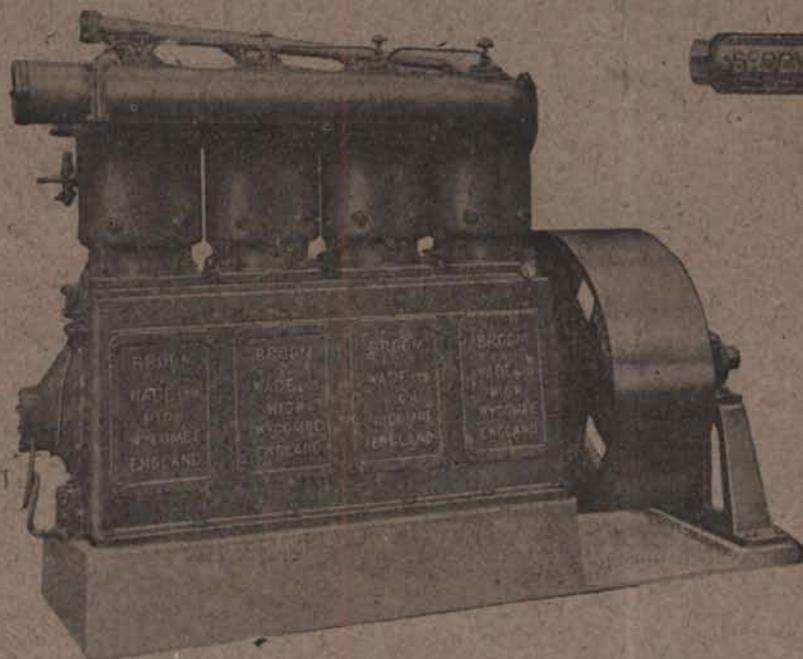
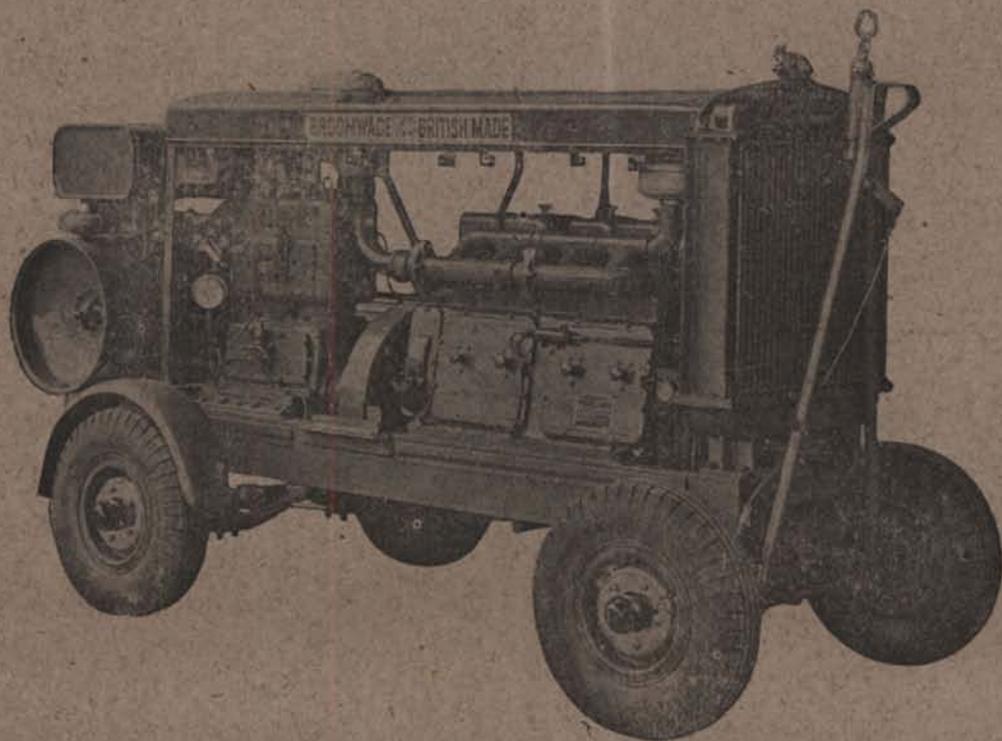
2



GINEBRA.— Oficina Internacional del Trabajo.

"BROOMWADE"

COMPRESORES DE AIRE
MARTILLOS PERFORADORES
MARTILLOS PICADORES
Y HERRAMIENTAS NEUMATICAS
EN GENERAL



REPRESENTACION EXCLUSIVA PARA ESPAÑA

Fábrica:
Teniente Coronel Norena,
números 67 y 69
M A D R I D

LUIS
GRASSET
INGENIERO DE CAMINOS

Sección Comercial:
Gaxtambide, n.º 1 - Teléfono 248259
Dirección Telegráfica: LUBRA
M A D R I D

Atlas

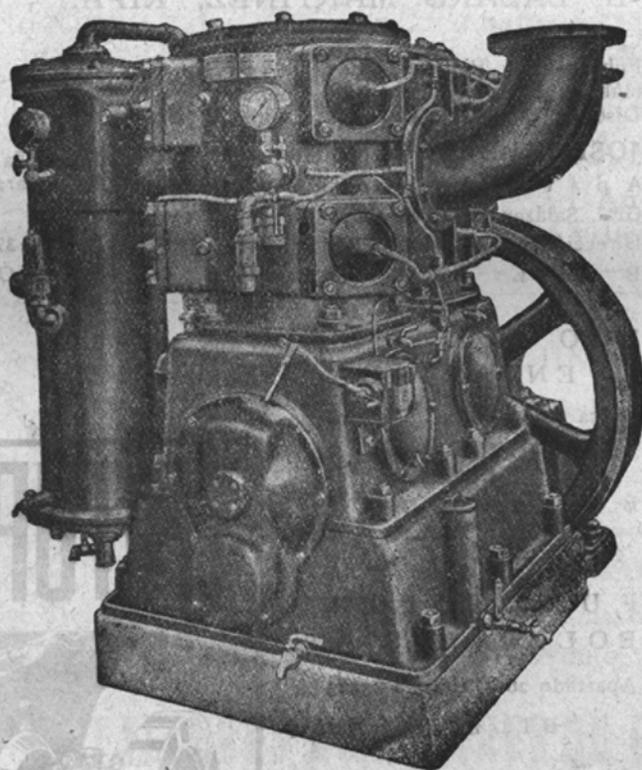
COMPRESORES DE AIRE

MARTILLOS
PERFORADORES

MARTILLOS
PICADORES

MAQUINAS
AGUZADORAS

CARGADORAS
NEUMATICAS



HERRAMIENTAS
NEUMATICAS

REMACHADORAS
Y CINCELADORAS

TALADRADORAS
Y RECTIFICADORAS

APISONADORAS
POLIPASTOS

Atlas Diesel

S. A. E.

CONDE DE XIQUENA, 13 — MADRID — APARTADO 650
TELÉFONO 49416

ZURICH

COMPañIA GENERAL DE SEGUROS
CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sucursales para España

M A D R I D B A R C E L O N A

Calle de Sevilla, 4
(en el Inmueble de la Compañía)

Ronda de San Pedro, 17

La "ZURICH" trabaja, además de en España y Suiza, en casi todos los Países importantes de Europa, así como en los Estados Unidos de América y Canadá.

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: Francos Suizos 30 000.000 (en acciones nominativas).

Capital desembolsado	Francos suizos	21.000.000
Reservas Técnicas y libres	Francos suizos	345.735.910
Reservas para operaciones en España en 31-12-46	Pesetas	18.068.204

AGENCIAS en todas las capitales de provincia y pueblos importantes
EN BILBAO: D. LAZARO MARTINEZ, RIPA. 5 :-: Teléfono 16621

M·B·A
SOCIEDAD ANÓNIMA
Vagonetas y Vías.
Materiales para Ferrocarriles, Minas,
Obras Públicas e Industrias
Alameda de Mazarredo, 41
Teléfono 12429 - BILBAO

Vda. de Dionisio Larrinaga
Fabricación de Ballestas y Mue-
lles para Automóviles y Camiones
Alameda de Mazarredo, 51
Teléfono 13.853
BILBAO

ELECTRODOS INGLESES
"MUREX WELDING"
ASTIGARRAGA Y BILBAO
Alameda Recalde, 7
Teléfono núm. 10117
BILBAO

Fábrica de Pinturas, Es-
maltes, Barnices, Secantes,
Disolventes, Masillas.
JOSE ALDAY SANZ
Apartado 703
Gral. Salazar, 10. - Tel. 16615
Dirección teleg. UNIVERS
BILBAO

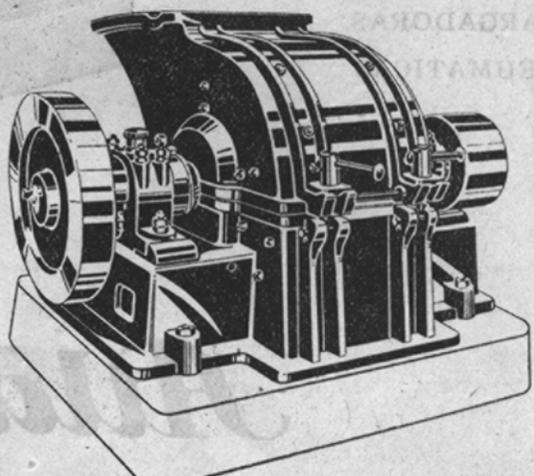
B O I N A S
LA ENCARTADA
Unica fábrica en Vizcaya
OFICINAS:
General Concha, 12
BILBAO

FUNDICION
BOLUETA, S. A.
Apartado 26 - Teléfono 13423
BILBAO
Cilindros, Ruedas, etc., etc.

PEDRO BARBIER,
S. L.
Fábrica de Alambres, Ta-
chuelas, Clavos, Llaves para
latas, etc., etc.
Teléfono 14487 - Apartado 37
La Peña :-: BILBAO

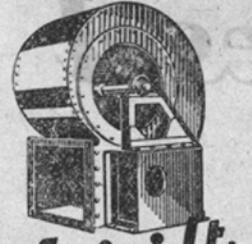
ELECTRODOS
"MUREX WELDING"
ASTIGARRAGA
Y BILBAO
Licenciado Poza, número 29
Teléfono 10117
BILBAO

TRITURADORES



Juste, S.L.
FDEZ. DEL CAMPO, 21
TELEFONO 13103
BILBAO

VENTILADORES
DE ALTA, MEDIA, Y BAJA PRESION
TODOS LOS CAUDALES

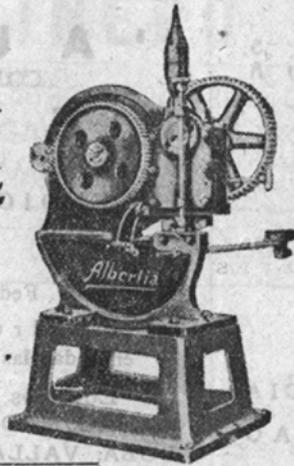


Anivi Lda
A. de Urquijo 3. BILBAO



MAQUINARIA INDUSTRIAL

Albertia



MAQUINA PARA ROSCAR
Cabezal con pelotas de corte Tangencial

Rosca todos sistemas a derecha
e izquierda desde 6 a 25^{1/2}
diámetro

Monopoles 3 velocidades.
Lubricación a los Pelepes

Fundición al horno eléctrico
Mecanización controlada por
calibres de milímetros y milí-
mas de 0,03 a tolerancia

ARANZABAL, S. A.
VITORIA

Para chapas hasta 10
planas 50
redondas 30
cuadradas 20

TALLERES SAN MIGUEL, S. L.

Construcciones Metálicas - Ventanas y Puertas
de Acero - Cierres Metálicos - Persianas de
Madera - Stores Automáticos para Arrolla-
miento de Cortinas **TASMI**

Apartado 405 — Teléfono núm. 17689
BASAURI-BILBAO

CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA

Apartado 228 — Teléfono núm. 13.521
BILBAO



RICARDO S. ROCHELT S.A.

CASA FUNDADA EN 1858 BILBAO.

FABRICA de ENVASES METALICOS

Hoja de lata
Metales
Chapas
Tubos
Flejes
Alambres

TAPON "CORONA"



Vda. de Epalza, n.º 6, 1.º
Apartado 120
Teléfonos 11019 y 11020

PRADERA HERMANOS

Sociedad Anónima - BILBAO

CASA FUNDADA EN 1838

COBRE — LATÓN — ALPACA
ALUMINIO — ZINCUPRAL

Fundición.-Refinación.-Laminación.-Estiraje.
Trefilerías.-Tornillería.-Estampación.-Forja.
Galvanizado.

APARTADO NÚM. 107

Teléfonos: { Número 10955.-Oficina de Bilbao
Número 24 (Galdácano) Fábrica



TALLERES AUXILIARES DE FUNDICIONES, S. L.

Maquinaria para Fundiciones

ZARAUZ

(Guipúzcoa)

ELECTROMA
Material Electrico al por
mayor - Cables y Aislantes
BILBAO APARTADO 242 - TEL. 15.869

TUBOS Y ACCESORIOS, S. A. (T. A. S. A.)

Fundición de accesorios de tubería - Fundición gris —
Fundición maleable — Grandes talleres modernos en
Luchana, para la producción en serie, de piezas pe-
queñas en fundición gris y en fundición maleable —
Piezas para conducciones eléctricas — Maquinaria
eléctrica — Maquinaria agrícola — Construcciones
mecánicas — Instalaciones de transporte — Mecani-
zación de toda clase de piezas fundidas sobre dibujo,
modelos o muestras.

Apartado postal 470 — BILBAO

Tubos y Hierros Industriales, S. A.

Tubos de acero forjado y sin soldadura
ACCESORIOS MARCA "GF"
TERRAJAS "MEISELBACH"
VALVULAS, GRIFERIA
B R I D A S

Almacenes en:

MADRID — BARCELONA — VALENCIA
SEVILLA — ZARAGOZA — BILBAO

FABRICA DE BARNICES
ESMALTES Y PINTURAS

Muñuzuri, Lefranc Ripolín, S. A.

ESMALTES Y BARNICES SINTETICOS

Especialidades para todos los usos

APARTADO NUMERO 49

B I L B A O

Plomos y Estaños Laminados, S. A.

TUBOS DE ESTAÑO PURO Y PLOMO
ESTAÑADO PARA ENVASES.—PAPEL DE
ESTAÑO Y ALUMINIO EN HOJAS
Y BOBINAS.—CAPSULAS METALICAS
PARA BOTELLAS Y FRASCOS.—TAPONES
DESTILAGOTAS PARA FRASCOS DE
ESENCIA, PERFUMES, ETCETERA

Telegramas: P L O M O S

V A L M A S E D A

UNCETA Y COMPAÑIA

APARTADO NUMERO 3
TELEFONO NUMERO 7
GUERNICA - (Vizcaya)

PISTOLAS ASTRA REGLAMENTARIAS
ESCOPETAS DE CAZA ASTRA

TALLERES "LLAR"

PUENTES, DIFERENCIALES, ENGRANAJES, BASCULANTES
HIDRAULICOS, FRENOS, TRANSFORMACIONES DE RUEDAS

LARREA Y LAUCIRICA

RECONSTRUCCION DE CAMIONES CON MOTORES "DIESEL"
TELEFONO NUMERO 12351

BILBAO — BOLUETA

"AURORA" COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

(FUNDADA EN 1900)

INCENDIOS - VIDA
TRANSPORTES - ACCIDENTES

Domicilio social:

Plaza de D. Federico Moyúa, número 5 — BILBAO

Subdirecciones y Agencias
en todas las capitales y poblaciones importantes

Edificios propiedad de la Compañía en
BILBAO, MADRID, BARCELONA, SEVILLA, COR-
DOBA, VALLADOLID, SANTANDER, ANDUJAR

S. A. "TUBOS FORJADOS"

BILBAO

La primera establecida en España el año 1892

Tubos de acero forjado, negros y galvanizados,
con roscas y manguitos. — Postes, Palomillas
serpentines, Tuberías, etc.

APARTADO NUMERO 108

TELEFONO NUMERO 11353

Dirección telegráfica y telefónica:

TUBOS - BILBAO

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

FABRICACION
DE MAQUINARIA ELECTRICA

FABRICA EN CORDOBA:

APARTADO NUMERO 72 - TELEFONO 1840

FABRICA EN REINOSA:

APARTADO NUM. 12 - TELEFONOS 31 y 6

AJURIA, S. A.

VITORIA

MAQUINARIA AGRICOLA

Fábricas en Vitoria y Araya
(Alava)

Sucursales en los principales Centros Agrícolas

BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Director:
LUIS BARREIRO

AÑO XXVIII

Bilbao, Febrero 1949

Núm. 2

I N D I C E

	<u>Páginas</u>
Con los Ferrones de Gales en tierras que fueron del País Vasco ...	67
Construcción de Buques Pesqueros de Altura	70
La colaboración internacional y la restauración de la siderurgia europea.	71
Bibliografía	79
Categoría Profesional en la Industria Sidero metalúrgica, Por ANTONIO DE AGUINAGA TELLERIA.	81
Legislación del Estado en Octubre de 1948	85
Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos	86
Oficina Internacional de Trabajo	87
Legislación del Estado en Noviembre de 1948	91
Legislación del Estado en Diciembre de 1948	92
Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales publicadas en el Boletín Minero e Industrial.	93
Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales	95
Jurisprudencia sobre Accidentes de Trabajo	101
Exportación de Mineral de Hierro de España	107
Importación de Mineral de Hierro en Inglaterra	109
Producción de Carbón en España	110
Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao	111
Producción de Carbón en los principales países	115
Producción de Lingote de Hierro en los principales países	117
Producción de Acero en los principales países	118
Producción de Mineral de Hierro en España en 1948	119
Producción de Mineral en Vizcaya	121
Producción Siderúrgica en Vizcaya	122

INDICE DE ANUNCIANTES

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	XI - 8	Jabonera Bilbaina, S. A.	X - 8
Alvarez Vázquez, S. A.	XIV - 11	Joyería y Platería de Guernica, S. A.	IX - 13
Aurora, S. A.	V - 6	Juste, S. L.	III - 10
Astigarraga y Bilbao	III - 9		
Alday, José	III - 5	Krug, Juan José	XVI - 3
Aresti, Hijos de F.	XIV - 16		
Acha y Cia., Domingo	IX - 3	La Encartada, S. A.	III - 6
Aranzábal, S. A.	IV - 1	Lezama y Compañía	XIV - 10
Abando, S. A., Julián de	X - 2	La Vasco Navara	X - 6
Ajuria, S. A.	V - 9	La Unión y El Fénix Español	IX - 9
Armentia y Corres	VII - 20	Limas Baque	VI - 6
Atlas Diesel, S. A. E.	II - 1	López, Bonifacio	VIII - 13
«Albert», S. L.	VII - 4	La Ferretera Vizcaína, S. A.	XI - 7
Arbeo	VI - 5	La Industrial Cerrajera, S. A.	XIV - 2
Anivi, Ltda.	III - 11	La Vulcano, Enrique Lorenzo y Cia., S. A.	XVI - 2
		Larrinaga, Vda. de D.	8
Balzola, Martín	XV - 2	L. U. M.	XIV - 29
Banco Exterior de España	XIX - 4		
Banco de Bilbao	XI - 2	Mendizábal, hijos de	VIII - 5
Bergé y Compañía	VIII - 1	Machimbarrena y Moyúa, S. A.	XII - 6
Banco de Vizcaya	XI - 9	Muñuzuri, Lefranc, Kipolín, S. A.	V - 2
Babcock y Wilcox	XV - 1	Mateu, Hijo de Miguel	IX - 10
Barbier, Ltda., Pedro	III - 8	Mutiozábal y Fernández, J. J.	XIV - 22
Bascónia, C. A.	XI - 6	Murga, Fabio	IX - 4
Barrenechea, Goiri y Cia.	VIII - 6		
Banco Hispano Americano	VIII - 10	Ormazábal e Iriondo	XIII - 7
Bilbao, Angel	XIV - 21	Ortiz de Zárate, Hijos de	XII - 9
Bilbao, Eustaquio	VII - 15	Orbea y Cia., S. en C.	XIV - 3
Banco Central	VII - 22		
Beltrán, Casado y Cia., S. A.	VI - 4	Picó Angel	IX - 19
Bernedo y Cia., S. L.	IX - 6	Ponte y Ferrín, S. L.	VII - 9
		Plomos y Estaños Laminados	V - 3
Cafranga-Aduanas	VI - 7	Papeles Cianográficos, S. A.	VII - 8
Caja de Ahorros Vizcaína	VII - 21	Pash, Guillermo	XIV - 6
Cia. Gral. de Vidrieras Esp.	VIII - 14	Pérez Fuentes, Miguel	VIII - 16
Castaños, Urbarri y Cia.	XIV - 27	Pólvoras y Artificios, S. A.	XIII - 5
Caja de Ahorros Municipal	VIII - 2	Pradera Hermanos	IV - 5
Cia. Española de Motores Deutz	I - 1		
Cia. General de Tubos	IX - 16	Ronce, Unión Cerrajera	XIII - 2
Colsa	VI - 4	Rochelt, Ricardo S.	IV - 2
Compañía Nacional de Oxígeno	VII - 13	Riviere, S. A.	X - 1
Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica	V - 8	Ruiz, Valentín	VII - 10
Comercial Químico Metalúrgica	VIII - 15		
Cia. Euskalduna de C. y R. de Duques	XIII - 3	S. A. José María Quijano	X - 4
Compresores Iberia, S. A.	XV - 3	Sociedad Anónima M. B. A.	III - 2
Celaya, Juan Cruz	VII - 14	Soc. Esp. de Productos Dolomíticos	XIV - 23
Corcho, Hijos, S. A.	VIII - 8	Sociedad Ibérica de Amiantos, SARL	XIII - 8
Compañía Minera Bilbaina	VIII - 11	Soler Ramón, S. L.	XIV - 14
Castillo y Cia., Luis	XI - 1	Sarralde, Pio	XII - 15
Comercial Vicarregui	XIV - 28	Sociedad de Seguros Mutuos	VII - 18
Cementos Portland de Lemona	IV - 4	San Pedro de Elgóibar	VII - 5
Construcciones Mineras-Ferrovias, S. L.	XIV - 7	Somme, S. L.	IX - 11
		S. B. de Maderas y Alquitranes	XIV - 31
Echevarría, S. A.	XI - 3	Soc. Gral. de Productos Cerámicos	XIV - 32
Echeverría, S. A., Patricio	XI - 4	Sales Marinas	XIV - 30
El Material Industrial, C. A.	XII - 4	Sorondo y Cia.	IX - 1
Earle, Eduardo K. L.	XI - 11	Sáinz Pacheco, Silvino	XIV - 12
El Vulcano Español, Soc.	XII - 5	Soc. Met. Duro-Felguera	XII - 10
Elorriaga, S. A.	XII - 17	Santos y Cia., Ltda.	IX - 15
Eguren, B. de	XI - 10	Sierras Alavesas	X - 3
Electroma	IV - 7	Sánchez Diaz, Rodrigo	VIII - 17
		Sdad. Española Comercial Industrial, S. A.	XIV - 13
Fundiciones y Talleres OLMA	IX - 17		
Fundiciones Bolueta	III - 7	Talleres Mecánicos de Precisión, S. L. PREMETA	XII - 18
Fundiciones «San Miguel»	XI - 5	Talleres de Lezama, S. A.	VIII - 3
Fundiciones y Talleres Mecánicos de Julián Ariño	XII - 14	Talleres «La Salve», S. L.	XII - 2
Firestone Hispania, S. A.	IX - 8	Talleres y Fundiciones JEZ, S. L.	XII - 13
Fundiciones Ituarte, S. A.	IX - 12	Talleres de Ortuella	IX - 7
Frigoríficos del Norte	XII - 12	Talleres de Deusto, S. A.	XII - 1
Fundiciones Especiales Obereu	XII - 16	Talleres de Zorroza, S. A.	XII - 11
Franco Española de Alambres	XIII - 1	Talleres Omega, S. A.	VII - 1
F. Tabau - Alegret	XII - 7	Talleres de Lamiaco	XII - 8
		Talleres Elejabarri, S. A.	XIV - 26
García de Legarda, hijo S. en C.	VI - 8	Trust Industrial	XIV - 25
Cortázar Hermanos	XIII - 4	Talleres de Guernica, S. A.	XIII - 6
Goenaga, José	VII - 16	Tarnow y Cia. Ltda.	VII - 3
Gral. Eléctrica Española	XVI - 1	Tubos y Hierros Industriales	V - 1
Gruber, Matths	XIV - 19	Talleres «Llar»	V - 5
Gruber y Cia. Ltda., Victor	VII - 19	Tarabusi, S. A.	VI - 3
Gracia, S. A.	VII - 6	Talleres San Miguel, S. L.	IV - 3
Garay Saénmaga, José María	VII - 2	Talleres Auxiliares de Fundiciones, S. L.	IV - 6
García, Manuel	XIV - 17	Tornillería Astigarraga	III - 4
Garavilla, Hijo de M.	XIV - 9	Talleres Miguel de Prado, S. A.	XIV - 5
		Talleres de Erandio, S. L.	VI - 1
Herrera, Ramón	VIII - 12	Tubos y Accesorios, S. A.	IV - 8
Hutchinson, Industria del Caucho	VIII - 9	Tubos Forjados, S. A.	V - 7
Ibáñez de Betolaza, Marcelino	VII - 12	Unión Química del Norte de España, S. A.	XIV - 24
Instalaciones Industriales, S. A.	IX - 18	Unceta y Compañía	V - 4
Isor, S. A.	XII - 3	Urizar, Victor	XIV - 15
Ibarrondo, Félix	XIV - 18	Urreta, José Cruz	XIV - 8
«Izar», S. A.	VII - 17		
Industrias Luke, S. A.	VIII - 7	Vergara, Saturnino	VII - 11
Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.	X - 7	Vicinas, Hijos de	IX - 14
		Vildósola y Compañía, S. L.	VIII - 4
		Zubillaga, Mendivil y Cia.	XIV - 1
		Ziurruena, S. A.	XIV - 20
		Zurich, Cia. de Seguros	III - 1
		Zubia y Compañía	IX - 6
		Zubizarreta e Iriondo	VII - 7

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Director:
LUIS BARREIRO

AÑO XXVIII

Bilbao, Febrero 1949

Núm. 2

Con los Ferrones de Gales en tierras que fueron del País Vasco

N. de la D.—Por tratarse de Minerales de Hierro de Vizcaya y Carbón de Gales llegado a nuestras Costas, creemos interesante reproducir una charla que el Capitán Cosmar pronunció hace unos días en la B. B. C. de Londres.

Una buena parte de mi vida, la pasé transportando carbón de las minas de Gales a las fundiciones de Vizcaya, y mineral de hierro de las minas de Vizcaya a las fundiciones de Gales. Y esto mismo que hacía yo, lo han estado haciendo generaciones de marinos vascos y de marinos ingleses, casi desde los tiempos en que el herrero de Coalbrookdale, Abraham Darby, descubrió la forma de producir el carbón coque.

Nada tiene, pues, de extraño que me sienta un poco responsable de este curioso intercambio de territorios nacionales entre ingleses y españoles. Porque no me negarán ustedes que buena parte del suelo de los rellenos de la Benedicta de Sestao, o de la orilla del Galindo en Baracaldo, está formado por tierra inglesa, en forma de escarabilla. En cambio los ingleses, están edificando ahora la fábrica de aceros mayor del mundo, en unos terrenos al este de Port Talbot, que en otro tiempo fueron españoles... ¡Oh, no... no! No se trata de terrenos que nos hayan sido arrebatados... por derecho de conquista. Nada de eso. Estos terrenos llegaron a Inglaterra con todos los documentos en regla, en las bodegas de los barcos de Bilbao, y hoy forman el suelo de esta región de Gales, en forma de retortas de escoria.

Ya ven ustedes pues, como galeses y vascos tenemos entre otras cosas en común, millones de toneladas de tierras trasegadas mutuamente. Subiendo y bajando por los montes de Gales, el curioso observador puede reparar en muchas otras características comunes a este país y a Vasconia. Por ejemplo: en pocas partes del mundo habrá influido tanto el hombre en el paisaje que le rodea, como en estos dos países. No pretendo decir que en otras partes el hombre no modifique a la naturaleza en la proporción que en Vasconia y Gales. Porque en algunos valles y montes de estas dos comarcas, la mutación del escenario es constante, y si el intervalo entre dos visitas a un mismo lugar es un poco prolongado, corren ustedes el

riesgo de no reconocerlo, bien porque haya aparecido una colina en medio de un llano, bien porque una escarpada montaña se haya convertido en un profundo valle. Y, como les dije antes, todas estas transiciones no se deben a fenómenos telúricos ni a cataclismos geológicos, sino simple y llanamente a la mano del hombre.

Como ejemplo de esto en el lado vasco, recuerdo que en mis años mozos, existía encima de Bilbao la Vieja un monte que se llamaba Miravilla. Y digo que se llamaba, porque el monte en cuestión ya no existe. Hace apenas 30 años, que con sus campas, sus huertas, sus frutales, y un hermoso caserío típicamente vasco que había en la cima, constituía aquel monte todo el mundo exterior conocido para la población chimba que nacía, crecía y se multiplicaba en las siete calles. La única impresión que de la naturaleza tenían los tenderos y artesanos de Somera, Artecalle, Tendería, Belosticalle y Carnicería Vieja, era una estrecha faja de azul lechoso que se veía entre los aleros de los tejados, y la alegre pincelada verde del monte de Miravilla, por el lado donde dichas calles desembocan en el mercado. Pues bien, aquel monte —montaña lo llamarían en el Este de Inglaterra— desapareció hace años, modificando completamente los horizontes de los vecinos de las Siete Calles. Desapareció vaciándose por el fondo, a través de un cargadero de mineral que había en el muelle de Marzana. Pero no lloren ustedes demasiado: a lo mejor, cual nueva ave Fénix, ha renacido de sus cenizas en unos altos hornos de Gales, y ha vuelto en este país a ser otra vez monte, aunque de escombros. En cambio, otras montañas de Gales habrán ido a parar a España, pasando por los hornos de coque de Sagunto, de La Felguera y de Vizcaya.

El paisaje de las montañas del Sur de Gales se parece mucho al de algunos valles mineros del Norte de España. Aquí como allí, las fraguas de las viejas ferrerías fueron devorando las arbo-

ledas que en otro tiempo hubo a orillas de los ríos. Y los hombres, perforando pozos y galerías para extraer la hulla en Gales, y el mineral de Vizcaya, cambiaron la fisonomía del terreno, llenándolo de colinas, escombros y de morenas artificiales en las bocaminas. Es como si hubiesen vuelto el suelo del revés. Una labor de hormigas o de cíclopes. El relieve del terreno se ve como moldeado a mano, y se adivina amasado con sudor y lágrimas de generaciones de mineros y de ferrones.

Pero aunque haya desaparecido la fisonomía bucólica de estas montañas, hoy tiene la comarca otra clase de belleza, más imponente, más viril, más trágica si se quiere. La acuarela se ha convertido en agua-fuerte bajo los martiles de los ferrones y los picos de los mineros. Los bosques de hayas de tupidas copas se tornaron selvas de chimeneas con enramadas de humo. Y en medio de una de estas selvas estrepitosas y grises, he visto hace unos días convertirse tierra de Vizcaya en suelo de Gales... y en planchas de acero. Todos ustedes conocen, por supuesto, como se practica esta metamorfosis, pero estoy seguro de que muy contados, o quizá ninguno, hayan tenido todavía ocasión de verla efectuarse con tanta rapidez como yo lo ví. No tiene nada de particular, ya que la planta que he visitado en Ebbw Vale es única en Europa, y apenas si hay otra similar en el mundo, en los Estados Unidos.

Pocos pasos había dado dentro de la fábrica, cuando empecé a darme cuenta de que en el interior se parecían menos las cosas de Gales a las de Vasconia que en el exterior. Esta diferencia reside o por lo menos, eso saltaba a la vista, en la modernización de las instalaciones. Y esta modernización influyó incluso para que hallara una diferencia bastante pronunciada entre los ferrones de aquí y de ahí. Tomamos por ejemplo, los laminadores. Ustedes saben que ahí, en Vizcaya o en Francia, Bélgica, Checoslovaquia o cualquier otro lugar destacado en la industria siderúrgica, el oficio de laminador está considerado como uno de los más duros, difíciles y agotadores que existen. Y también de los más peligrosos. Una especie de castigo del cielo. Recuerdo que cuando de niño, mi madre me veía holgazanear, me decía: "¡Si no estudias la lección y estate ahí mirando las musarañas!; Y ya verás lo que vas a ser tú cuando te hagas grande...!; Laminador, como los de la estatua de Chávarri en Portugalete!". Y claro, yo me ponía inmediatamente a empollar la geometría para ser delineante, y no un hombrón negro y terrible, como aquellos dos que empuñando barras y tenazas simbolizaban en bronce el espíritu industrial de Don Víctor.

El oficio de laminador era, y es, un oficio de hombre de pelo en pecho. Los que yo he visto en diferentes lugares de Europa, han sido siempre hombres de mucha fortaleza y resistencia física; completamente curados y curtidos por el fuego de los hornos, con unas manos inmensas, llenas

de callos y de cicatrices, con el cuerpo mordido por terribles quemaduras. Para practicar el oficio se necesita tanta fuerza como destreza, y ésta es mucha. El trabajo tan agotador, que la vida activa del laminador no podía ser muy larga en la profesión. La única forma de atraer hombres a ella era ofreciendo mayores salarios y otras compensaciones, y no siempre se hallaba personal adecuado para desempeñarla...

Pues bien, ahora, al cabo de los años, y después de visitar esta fábrica de Ebbw Vale, casi estoy pesaroso de no haber sido laminador en lugar de delineante... ¡Pero laminador en una fábrica como ésta! Aunque, pensándolo bien... no me hubiesen admitido. Porque queridos oyentes, los laminadores en esta fábrica de Gales, no son laminadores. ¡Son laminadoras! Sí señores, no miren de esa forma al parato... Los trenes de laminación de ésta y de otras fábricas de Gales, están manejados por mujeres. Ya ven ustedes si el progreso ha modificado las condiciones de trabajo de una de las profesiones más crueles que existen. Y no se crean ustedes que esta es una manifestación de explotación la mujer, como en algunas industrias del pasado... y en algunos países del presente. No. Las laminadoras de estas fábricas de Gales van al taller como podían ir a una oficina: limpias, elegantes algunas, pintaditas y perfumadas... ¡Una monada de laminadoras!

¿Y su trabajo? Para comprenderlo, para darse cuenta de como pueden estas muchachas realizar este trabajo tan penoso, tenemos que explicar que aquí ya no es penoso. Pero lo mejor será describir algunas de las instalaciones donde trabajan... Por ejemplo, el tren de laminación de planchas de acero en calda. Esta máquina, que no vacilo en calificar como una de las maravillas de los tiempos modernos, tiene en total una longitud de 800 metros. Puede convertir en 6 ó 7 minutos de tiempo en una plancha de 150 metros de largo por 5 milímetros de espesor. Esta plancha sale de la instalación a una velocidad de 50 kilómetros por hora, y es cortada automáticamente sobre la marcha en piezas de la longitud que se desee. Basta darle una salida diferente de la instalación, para que la plancha de acero salga en rollos preparados para el mercado.

El proceso es el siguiente: en la cabeza del largo tren de rodillos hay diez hornos Salem para el caldeo de los lingotes. Una grúa especial coloca a estos sobre una plataforma de rodillos sobre los que el lingote candente se desliza por gravedad hasta la prensa que inicialmente lo da una forma de losa. Esta prensa, movida por una mujer desde una cabina de cristal en la que maneja resortes y palancas relucientes como oro, está actuada por un motor eléctrico reversible de 20.000 H. P. En poco más de un minuto y medio, el lingote sale de allí, deslizándose sobre rodillos por su propio peso, convertido en una losa de acero can-

dente de unos 6 metros de largo por 1,30 de ancho. Llega esta losa, de la forma que digimos antes, al primer juego de cilindros laminadores, compuesto por cuatro prensas desbastadoras, todas las cuales pasa y repasa varias veces el lingote, al conjunto de los dedos de otra muchacha que cambia el sentido del movimiento de los rodillos, apretando unos resortes en otra cabina protegida por cristales. Y así, pasando a través de varios juegos de rodillos cada vez más estrechos, el lingote de acero se va convirtiendo en una larga cinta que se aleja a velocidad creciente hacia el almacén. Siete minutos como máximo se tarda en toda la operación, y a lo largo de todo el tren no ví otros trabajadores que algunos observando las prensas, y todos ellos limpios y bien vestidos.

Otra maravilla de la misma fábrica es la máquina para hacer hojalata. Al entrar en la grandiosa nave donde está instalada, uno puede tener cualquier impresión, menos la de hallarse en una fábrica de aceros. Aquello parece más bien una gigantesca rotativa, pues se trata en ella el acero como si fuese papel. Esta planta de estañación electrolítica es la única en Europa que produce hojalata en forma de cinta antinua, con el espesor que se precise. El producto sale por un extremo de la máquina, bien cortado en planchas y empaquetado ya en cajas, o bien en rollos como si fuese papel para periódicos. Todos los trabajadores que están en esta sección, trabajan sin esfuerzo alguno y sin tocar un solo material con sus manos. La producción total de planchas de acero de esta fábrica es de unas 600.000 toneladas al año.

Fué en la sección de altos hornos de la misma fábrica donde vi cargar uno de ellos con mineral de Vizcaya, y poco más allá ví retortas de escoria de mineral de la misma procedencia en las vertientes de un relleno que están haciendo. Y al ver la manera como la tierra de algunos valles vascos se convierte en suelo de otros valles galeses, y sobre todo, al ver la maravillosa facilidad con que se torna en láminas de acero pensé contarles a ustedes todo esto.

Si los antiguos ferrones, tanto vizcaínos como galeses, que alimentaban sus fraguas con el carbón de la leña de sus bosques, y forjaban espadas y arados a golpe de martillo, levantarán la cabeza, seguro estoy que volvían a morir, al ver que aquel que fué un oficio de titanes de curtido pellejo, está a punto de convertirse en profesión de señoritas de fina piel, gracias al ingenio humano, y al progreso que es su consecuencia. Más de 1.500 toneladas de láminas de acero pueden producir diariamente en esta fábrica de Gales, un par de equipos de trabajadores, con un par de mujeres en el control del movimiento de las máquinas. ¡Lejos están ya los días en que en la ferrería que aquí mismo hubo, se tiraban de 60 a 70 quintales de hierro laminado en el mismo tiempo!

Y recuerdo, respecto a Vizcaya, la descripción que Juan Ignacio Gamón hacía de la manipulación del hierro en una ferrería vasca de fines del siglo 18: "En 24 horas tira y corta la máquina de esta ferrería de 50 a 60 quintales de hierro, ocupando siete hombres en la operación: un maestro, hornero, tirador, recibidor en el cortante, conductor a la plazuela, aprendiz y un carpintero continuo sobre la máquina". Esto era en los albores de la moderna edad de la industria siderúrgica, cuando se había generalizado ya el uso del carbón coque inventado por Darby. En Inglaterra ya habían hecho su aparición los primeros altos hornos; en Vizcaya no habían de tardar mucho en hacerlo. Las montañas de Gales, con sus hullas, y las de Vizcaya con sus minerales, y ambos países con su industria del hierro, tienen con sus minerales, tiene desde entonces una historia muy parecida. La demanda de acero en el mundo es cada vez mayor, y Vizcaya y Gales a la cabeza de la producción mundial en aquel tiempo, emprenden sus grandes períodos de desarrollo industrial. Al inventar el londinense Enrique Bessemer el convertidor que le hizo famoso, se resuelve el problema de la manipulación de grandes masas de acero, siendo aquel el punto de partida de la Era Contemporánea de la industria, y casi en aquel tiempo comienzan a aparecer los primeros altos hornos en Vizcaya. La primera gran fábrica de aceros de España fué la Santa Ana en Bolueta, cerca de Bilbao, fundada en 1841. Los primeros altos hornos se instalan en la misma fábrica en 1849. En 1855 inventa Bessemer su convertidor, y el primero de estos formidables crisoles se instala en 1856 en esta misma fábrica de Ebbw Vale, que me ha ofrecido tema para esta charla, y que por lo visto es la innovadora de todas las ideas revolucionarias en la industria del acero. Desde aquel momento cambia la faz de los valles de los ferrones, y en ese país y en éste van surgiendo por doquier fábricas cada vez más enormes. Nuestra Señora del Carmen, La Mudela, Santa Agueda, en Baracaldo y Sestao, San Bartolomé en Miravalles, la Vizcaya, la Basconia, la Iberia... y otras muchas en el País Vasco. Y en Gales van creciendo los grandes centros metalúrgicos de Swanses, Cardiff, Port Talbot, Neath, y otros...

Se ha dicho que Bilbao es una ciudad construida sobre hierro. Es cierto, por eso se puede extender también a los pueblos de la ría y a los de la zona minera de Gallarta y Somorrostro. En cambio, las ciudades industriales del Sur de Gales están edificadas sobre hulla. Hullas y mineral de hierro: los componentes principales para obtener el acero. Del intercambio de ambas materias entre los dos países, dependió durante muchos años el progreso industrial de Europa. Este es uno de los pensamientos que acudieron a mi mente, contemplando una gran fábrica de acero moderna, en el país de Gales, sobre un montón de tierra calcinada de Vizcaya.

En los Astilleros del Cadagua fueron lanzados al agua dos nuevos barcos de este tipo: "Lerchundi-Luis" y "Lerchundi-Tomás"

El dinamismo y espíritu de empresa del propietario de Astilleros del Cadagua D. Emilio W. González, que figura hoy con méritos bien conquistados en el cuadro estelar de nuestros mejores hombres de acción en empresas laborales, va rubricando con aportaciones fecundas de trabajo, en el resurgir y florecimiento de la economía de la Patria.

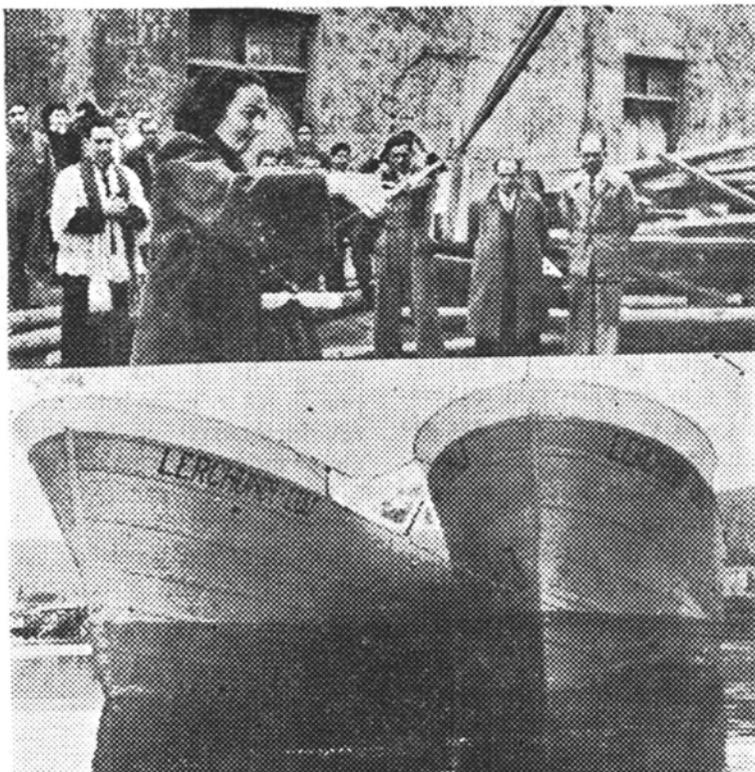
Descubrir por entero la personalidad del señor González, adentrándonos en la ingente labor que viene desarrollando en una diversidad de industrias que creó e hizo florecer con mano maestra, sería tanto como tener que exaltar, en espacio sin límites, las excelencias de exquisitos productos de perfumería y jabones y en otros órdenes de trabajo de mayor enjundia, el desarrollo adquirido por Astilleros del Cadagua y en la manipulación de tierras industriales.

El radio de acción de trabajo del señor González extiende su órbita fuera de nuestra provincia. Y, lo lleva muy lejos, mediante un detenido estudio que ha de

sados nuevos lanzamientos de buques al agua, con la sencillez de una labor corriente dentro de la factoría. Fueron dos los pesqueros de altura —en cuya construcción están especializados estos astilleros vizcaínos— los que besaron las aguas del río Cadagua: el "Lerchundi-Luis" y el "Lerchundi-Tomás", construidos por cuenta de la razón social de D. Tomás Lerchundi, de Pasajes, Casa que data su fundación del año 1917.

El párroco de la iglesia de Burceña, D. José María Zamora, bendijo los nuevos barcos y actuaron de madrinas doña Inés Carasa de Lerchundi y doña María Segunda Irigoyen de Lerchundi. Estuvieron presentes en la ceremonia don Emilio W. González y el alto personal de los Astilleros, con los Armadores de los buques botados; el teniente de navío don Fernando García de Parades, que ostentaba la representación del señor Comandante de Marina y diversas representaciones de la Industria y del Comercio de Vizcaya.

Los buques botados hacen los números 14 y 15 de



verse coronado por el éxito, Concretamente en Bata (Guinea española) se propone ahora realizar la construcción de una fábrica que será dedicada a la extracción de grasas de palma y palmiste, habiendo adquirido con otros fines una finca de 1.000 hectáreas de terreno.

Esta fiebre de iniciativas y de trabajo que mantiene tensa y difícilmente superable, es sintomático que desembocará en nuevas actividades que, llevadas con firme voluntad de vencer, serán nuevos eslabones en la larga cadena laboral que marcha con paso firme, brillantemente dirigida por estos capitanes de empresas, que honran a la Patria.

* * *

En la factoría Astilleros del Cadagua, de la que es propietario el señor González, se verificaron días pa-

las unidades construidas en la factoría de Astilleros del Cadagua y las características de los mismos son las siguientes:

Eslora total 32,44 metros; eslora entre perpendiculares, 29; manga, 6,50; puntal, 3,70; arqueo bruto, 204 toneladas y desplazamiento 350. Serán propulsados por una máquina Durweister T. Wais de 385 B. H. P.

El total del tonelaje de los buques pesqueros construidos en estos astilleros, incluidos los que serán botados durante el año en curso, asciende a 6.500 toneladas, que vendrán a incrementar la riqueza de la flota nacional en 75 millones de pesetas.

Después de las botaduras, los asistentes fueron obsequiados con un vino español, haciendo los honores la distinguida esposa del propietario de los astilleros doña Juana Allende de González.

La colaboración internacional y la restauración de la siderurgia europea

La Comisión del hierro y del acero de la Organización Internacional del Trabajo adoptó, en su segunda reunión (Estocolmo, Agosto de 1947), una resolución referente a la regularización de la producción y del empleo en un nivel elevado. En el prefacio de esta resolución, la Comisión hace constar que los desórdenes causados por la guerra han creado o agravado un estado de cosas que obstaculiza seriamente la realización del empleo total en la industria del hierro y del acero. La Comisión señala las necesidades de equipo, de ayuda económica y técnica que se manifiestan en ciertos países. La resolución recomienda, con el fin de evitar toda dualidad de esfuerzos y asegurar una rápida satisfacción de las necesidades, que se celebren reuniones regulares entre los países productores y los países consumidores interesados, con el fin de: a) comparar los planes trazados en los diferentes países, y... b) adoptar previsiones de consumo probable para los años venideros. La resolución recomendaba también con insistencia que se intensificara la labor de los organismos internacionales encargados del estudio de los problemas de la siderurgia.

En los doce meses transcurridos desde la segunda reunión de la Comisión, se han hecho grandes progresos en la colaboración industrial internacional. A continuación se exponen brevemente los resultados obtenidos en ese terreno, no sólo para la aplicación del plan de reconstrucción de Europa, sino también para la restauración y desarrollo de las industrias siderúrgicas europeas.

EL PLAN DE RECONSTRUCCION DE EUROPA

Informe del Comité de cooperación económica europea

La Conferencia de 16 países, que tuvo lugar en París el 12 de Julio de 1947, creó un Comité de Cooperación Económica Europea (C. C. E. E.) y cierto número de Comités técnicos. El 22 de Septiembre de 1947, los delegados de los 16 países firmaron un informe que fué presentado al Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Marshall. El informe se divide en dos partes —un informe general y cierto número de informes técnicos entre los cuales figuran, en particular, los relativo al hierro y al acero y a la mano de obra—. Los dos volúmenes constituyen un programa de acción común, según sugiriera el Sr. Marshall en el discurso pronunciado el 5 de Junio en la Universidad de Harvard —programa aplicable a los 16 países participantes y la Alemania occidental y que contenía las cifras relativas a la producción, a las necesidades y a los planes sobre los cuales se habían puesto de acuerdo los gobiernos de los países participantes.

El informe mostraba que los países participantes y la Alemania occidental se proponían elevar la producción del acero en bruto, en 1951, a 58 millones de toneladas, es decir a un nivel 80 por ciento superior al de 1947 y 20 por ciento superior (10 millones de toneladas) al de 1938. El cuadro I presenta los programas completos de los países participantes, así como las previsiones para la Alemania occidental.

CUADRO I.— PRODUCCION DE ACERO EN BRUTO
(Millones de toneladas métricas, en lingotes)

	1938	Año de mayor producción	1947	1948	1951
Bélgica y Luxemburgo	3,8	7,0	4,6	7,3	7,9
Francia	6,2	9,7	5,8	10,4	12,7
Italia	2,3	2,3	1,6	2,5	3,0
Reino Unido	10,6	13,2	12,7	14,0	15,0
Otros países participantes	1,8	1,7	2,0	2,4	4,1
Bizona	17,8	17,8	2,8	4,1	10,0
Sarre y zona francesa	3,0	3,0	0,8	1,6	2,7
TOTALES	45,5	54,7	30,3	42,3	55,4
De los cuales:					
Países participantes	24,7	33,9	26,7	36,6	42,7
Alemania occidental	20,8	20,8	3,6	5,7	12,7

El Informe hace observar que, desde hace 60 años, las industrias del hierro y del acero de la Europa occidental se basan en la utilización combinada del carbón de coque del Ruhr y del mineral de hierro de Lorena. Por lo general, la producción reducida del Ruhr y sus consecuencias en el nivel de las exportaciones de coque y de carbón de coque, así como el hecho de que el Reino Unido no ha vuelto todavía al ritmo de exportación de carbón de antes de la guerra, han tenido por resultado una provisión de carbón y de coque insuficiente para satisfacer las demandas de las industrias del hierro y del acero de Francia, Bélgica, Luxemburgo y otros países.

Según el informe, el Comité ha elaborado un programa con el fin de cubrir el déficit de coque que, según sus primeros cálculos, sería del 20 por ciento de las necesidades en 1948. Con este fin, sería necesario reducir los usos no metalúrgicos del coque, llevar a cabo economías mediante el empleo de minerales de hierro ricos en los altos hornos y aumentar la proporción de carbón de coque en los contingentes de carbón recibidos de los Estados Unidos y de Polonia. Además, debiera utilizarse en la bizona una mayor carbonización y debiera aumentarse la proporción de coque en las exportaciones de combustible sólido de la Alemania occidental. Si el programa de producción de coque da los resultados que se esperan, el obstáculo principal que podría impedir la realización completa del programa de producción de hierro y de acero quedaría eliminado. Subsistirían, sin embargo, dificultades de abastecimiento de hierro viejo y posiblemente una falta de mineral de hierro rico al final del período. Es posible que el abastecimiento de mineral de manganeso resulte también insuficiente. Las necesidades de importación de materias primas, y en particular de hierro viejo, aumentarán durante el período. Estas dificultades podrían llevar en 1951 a una deficiencia general de la producción de acero que el Comité calcula en unos 3 ó 4 millones de toneladas. Un pequeño déficit en la producción no afectaría a las industrias mecánicas de base, pero probablemente tendrían repercusiones en el ritmo en que las industrias de construcción podrían efectuar la reconstrucción material de las regiones devastadas. Durante el primer año, el aumento de producción se llevaría a cabo, en gran parte, por la utilización máxima de la capacidad de producción existente. El aumento de producción en los años siguientes dependería, en gran parte, de la realización de los planes de desarrollo de la capacidad de producción. La capacidad de producción de la fundición y del acero en bruto aumentará en mayor proporción que la del acero terminado en la cual se trataría sobre todo de reemplazar las antiguas instalaciones por instalaciones más modernas. Si se excep-

túan ciertas piezas de equipo como las laminadoras continuas de cinta ancha, los países participantes proporcionarían ellos mismos la mayor parte del equipo industrial necesario para el desarrollo y la modernización de su industria siderúrgica. Sin embargo, el 45 por ciento de este equipo (lo que representa, para el período de 4 años, más de 400 millones de dólares) habría de venir de los Estados Unidos.

De las importaciones de hierro y acero, se necesitaría el acero terminado, con excepción de las láminas finas y las planchas de estaño, solamente en el primer año, pero la demanda de hierro semiterminado y de planchas de estaño sería siempre relativamente constante en todo el período. Las necesidades en planchas de estaño de los países participantes podrían cubrirse, en gran medida, con la producción de la bizona. Los programas de producción, de importación y de consumo que prevé el C. C. E. E. cuentan con una exportación de acero terminado de los países participantes para los países no participantes de cerca de 300 millones de dólares en 1948 para llegar, en 1951, a 400 ó 500 millones de dólares.

El Comité ha tomado medidas para que se proceda, entre los países productores de acero, a intercambios de información sobre los programas de modernización y de ampliación.

Informes de los órganos oficiales de los Estados Unidos

El programa elaborado por el C. C. E. E. ha sido analizado en cierto número de publicaciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Los comentarios de los Estados Unidos pueden, en general, reducirse a las tres conclusiones siguientes:

1. Los Estados Unidos no podrán exportar hierro viejo y podrán exportar solamente 20 por ciento de las cantidades de acero en bruto y semiterminado (a excepción de las cintas de acero cortadas y enrolladas en caliente) necesarias a los países participantes.
2. Es posible que los Estados Unidos aumenten su exportación de acero terminado más allá de la cifra que propone el informe del C. C. E. E. con el fin de satisfacer, en parte, las necesidades de hierro viejo y de acero en bruto y semiterminado.
3. Debido a la escasez de materias primas y de medios de transporte, los países participantes no podrán llegar probablemente en 1948 al margen de producción que se han fijado. El cuadro II ofrece una comparación entre los cálculos sobre la producción de acero del C. C. E. E. y de los Estados Unidos.

CUADRO II. — PRODUCCION DE ACERO TERMINADO

(En millones de toneladas métricas)

Año	Programa del C. C. E. E.		Cálculos de los Estados Unidos	
	Países participantes sin incluir Alemania occidental	Países participantes	Países participantes sin incluir Alemania occidental	Países participantes
1938	18,4	34,1	18,4	34,1
1947	21,0	23,7	21,0	23,7
1948-49	29,6	34,0	24,0	28,6
1949-50	30,6	36,9	27,0	33,7
1950-51	32,6	40,4	29,2	37,6
1951-52	34,2	43,9	30,9	40,6

En los Estados Unidos, los peritos consideran que los objetivos de producción han sido fijados demasíad altos para Austria, Bélgica, Luxemburgo, Francia, Grecia, Italia, Reino Unido y Turquía. Para Bélgica y Luxemburgo, algunos de los factores que señalan los informes de los Estados Unidos incluyen la escasez de transportes, la penuria de mano de obra calificada para la extracción del carbón de coque y la insuficiencia del equipo debido a su antigüedad; en el caso de Francia, la escasez continuada de coque; en Italia y en el Reino Unido, la escasez de hierro viejo, de acero en bruto y semiterminado. Se cree que podrán alcanzarse los objetivos del C. C. E. E. en Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza, y que la producción de la Alemania occidental podrá sobrepasar los cálculos originales del C. C. E. E.

Los informes de los Estados Unidos fijan los programas europeos de importación de acero (excepto el acero terminado) a un nivel más bajo que el previsto en los informes del C. C. E. E., con el fin de que se tenga en cuenta la situación de los suministros en los Estados Unidos y debido a que, en opinión de los peritos estadounidenses, en los países en que se han fijado márgenes de

expansión industrial demasiado elevados, sin tener en cuenta la realidades, se necesitarán menores cantidades de acero. Las importaciones europeas de equipo para la industria del acero, procedentes de los Estados Unidos representan menos del 50 por ciento de las necesidades, según el cálculo del C. C. E. E. Del cálculo total de 192 millones de dólares de equipo para la industria del acero que debe venir de los Estados Unidos durante el período de cuatro años, en Mayo de 1948 ya se había pedido una cantidad por valor de unos 60 u 80 millones de dólares y se trataban otros pedidos por 40 millones de dólares más. Cuando se haya concluido satisfactoriamente el programa de reconstrucción europea, existirán laminadoras continuas de láminas finas y de cintas de acero, en Austria, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido. La capacidad de producción de acero de Italia y de Suecia aumentará y Grecia y Turquía dispondrán de altos hornos de tipo moderno. Los órganos de los Estados Unidos opinan que gran parte de las necesidades de equipo podrían satisfacerse mediante el programa de reparaciones de guerra alemanas. El cuadro III compara las cifras de importación calculadas por el C. C. E. E. y los peritos americanos.

CUADRO III. - CALCULO DE LAS IMPORTACIONES DE LOS PAISES PARTICIPANTES

Clase de importaciones	Abril-Junio 1948	1948-49		1949-50		1950-51		1951-52		
	Estados Unidos	C. C. E. E.	E. U.							
(en miles de toneladas métricas)										
Acero terminado	451	1.272	1.802	534	1.769	300	1.630	250	1.152	
Acero en bruto y semiterminado ...	316	2.863	146	1.876	125	2.206	115	2.346	115	
Hierro viejo	36	1.514	48	100	48	100	48	100	48	
(en millones de dólares)										
Equipos	—	100	1.266	2.921	1.266	3.105	1.266	3.013	1.208	

Si se toman como base las cifras revisadas de producción y de importación, los cálculos de los Estados Unidos muestran que el consumo de acero terminado, por los países participantes y la Alemania occidental, pasa de 27,4 millones de toneladas en 1948 a 37,5 millones de toneladas en 1951. Estas cifras son inferiores en más de 4 millones de toneladas para los cálculos C. C. E. E. para el primer año y en cerca de 2 millones para el segundo. Para los años siguientes, los dos cálculos concuerdan. Los órganos de los Estados Unidos consideran que "si se resulta un déficit de 13 por ciento en el primer año y de cerca de 5 por ciento en el segundo, el programa de reconstrucción europea no sufrirá mucho...; debe ser posible... la reducción de los abastecimientos... economizándolos en los planes nacionales de importancia menos vital, y, posiblemente, compensándolos hasta cierto punto con una reducción de las exportaciones".

Comentarios del C. C. E. E. sobre los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos

En su informe anexo al informe del Secretario General del C. C. E. E., sobre el desarrollo de la cooperación económica europea (15 de marzo de 1948), el Presidente del Comité técnico del hierro y del acero, después de examinar detenidamente las evaluaciones de los peritos americanos, señala dos ejemplos en los cuales, en opinión de los representantes del C. C. E. E., estas evaluaciones no parecen basarse completamente en la realidad. "En lo que se refiere a la primera parte del período en cuestión, se afirma en el informe, los países del C. C. E. E. consideran que las cifras establecidas por la administración americana para los 12 primeros meses se aplican más bien al año 1948 que al ejercicio fiscal de 1948-1949. En otras palabras, la opinión es que el informe americano no concede suficiente importancia a la reconstrucción de la producción europea de acero que debiera tener lugar en la primera mitad de 1949". La insuficiencia de la producción de acero en bruto para 1948 prevista en el informe americano sobre los productos se ve confirmada por las previsiones más recientes de los países del C. C. E. E. Esta insuficiencia resulta especialmente de la escasez persistente de combustibles y, en cierta medida, de hierro viejo. Los países del C. C. E. E. no consideran como "solución particularmente satisfactoria" la propuesta de que la insuficiencia de las exportaciones de hierro viejo, de acero en bruto y de productos semi terminados de los Estados Unidos (en contraste con los primeros cálculos del C. C. E. E.) sea compensada mediante un aumento de los abastecimientos de acero terminado. Dichos países no están dispuestos a aceptar los términos del informe sobre los productos, según el cual una insuficiencia de 10 a 15 por ciento en los abastecimientos de acero no obstaculizará seriamente el programa de reconstrucción europea. En efecto: a) Europa necesita exportar más acero ahora que antes de la guerra, y b) debido al agotamiento

de las reservas, toda interrupción de los abastecimientos tiene un efecto inmediato sobre la producción de las industrias para las cuales se necesita el acero y, si falta una cantidad relativamente pequeña de acero de una clase determinada, el efecto estaría fuera de proporción con las causas. Aunque el informe aprueba en general la opinión de los peritos americanos sobre la importancia de los abastecimientos de equipo procedentes de Alemania, hace observar que el material disponible en Alemania no es el equipo especial que constituye una proporción considerable de las importaciones procedentes de los Estados Unidos para la producción de acero, es decir: laminadoras de láminas de acero y de planchas de estaño, y equipo para recuperar y preparar el hierro viejo.

COLABORACION MEDIANTE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Comisión Económica para Europa

El informe publicado por el C. C. E. E. en septiembre de 1947 recomendaba que se asociaran, en cierto sentido, las organizaciones internacionales existentes, a la realización de un programa común. El Comité del Carbón de la Comisión económica para Europa (E. C. E.) asumió las funciones de repartición de que se ocupaba antes la Organización europea del carbón y orientó sus esfuerzos hacia un aumento de las exportaciones de coque metalúrgico del Ruhr, con el fin de lograr una intensificación de la producción del acero. Gracias a los acuerdos celebrados de conformidad con el plan del C. C. E. E. para reducir la escasez de coque, se espera que las exportaciones del Ruhr pasarán de 900.000 toneladas durante el primer trimestre de 1948 a 1.300.000 toneladas durante el segundo trimestre. Estos acuerdos fueron realizados gracias al espíritu de colaboración que animaba a ciertos países para aceptar una reducción de sus atribuciones de carbón alemán a fin de aumentar las cantidades de coque metalúrgico disponibles para la exportación. De conformidad con ciertos acuerdos, el carbón destinado a Francia será probablemente transformado en coque en Bélgica y en los Países Bajos.

El Subcomité del acero del Comité de la Industria y de materias básicas de la E. C. E., encargado de "buscar los medios para remediar la escasez actual de acero en Europa", se reunió por primera vez en febrero de 1948. En esta reunión, se propuso hacer resaltar la situación de los abastecimientos en lo que se refiere a las materias primas de mayor importancia para la fabricación del acero, especialmente el coque duro, los minerales de hierro y de manganeso, el hierro viejo y las materias refractarias. Se examinó asimismo por qué métodos se podrían mejorar los abastecimientos de material de explotación indispensables. Recomendóse que se encar-

gara a un grupo de peritos el estudio de los recursos y disponibilidades de hierro viejo, estudio que se encuentra actualmente en su etapa inicial. Finalmente, y es tal vez el aspecto más importante de su labor, el Subcomité, así como el Comité del carbón, permitió que se negociara un acuerdo que, por el hecho de prever la repartición del polvillo de coque y del coque del Rhur a los países productores de acero, según su capacidad de producción, probablemente hará posible un aumento de la producción europea de no menos de 1.500.000 toneladas en 1948.

El Subcomité del acero, elevado en el seno de la E. C. E. al rango de Comité de pleno derecho, se reunió de nuevo en mayo de 1948. Adoptó los principios que deben regir la repartición del coque metalúrgico durante el tercer trimestre de 1948. Con la aprobación del Comité del carbón y el consentimiento de los consumidores privados, ciertas cantidades de coque destinadas originalmente a usos domésticos serán empleadas en la metalurgia, lo que hará posible un nuevo aumento en la producción europea de acero, especialmente en Bélgica, Francia y Luxemburgo. Los problemas relacionados con los abastecimientos de briquetas de sílice, mineral de manganeso, mineral de hierro rico, hierro viejo y equipos han sido examinados nuevamente. Se había presentado al Comité la resolución relativa a las estadísticas de la industria del hierro y del acero, adoptada por la Comisión del hierro y del acero de la O. I. T. en su segunda reunión (Estocolmo, agosto de 1947). El acuerdo se llevó a cabo sobre una lista provisional de puntos, sobre los cuales podría invitarse a los Gobiernos a que proporcionarían regularmente datos estadísticos a la Secretaría de la E. C. E.

La Organización Internacional del Trabajo y los problemas de la mano de obra

El C. C. E. E., en su informe del mes de septiembre, señalaba que los problemas de la mano de obra no parecían tener una importancia excesiva en cuanto a las industrias siderúrgicas de Europa. En efecto, la mayoría de los países participantes esperaban un aumento del rendimiento de los trabajadores. Francia había hecho conocer que necesitaría, en 1948, un aumento del 12 por ciento, de la mano de obra empleada en la industria del acero y que esperaba obtenerlo gracias a la inmigración de cierto número de trabajadores. Bélgica y Luxemburgo consideraban la posibilidad de reclutar en el extranjero, antes de fines de 1948, a 1.200 y 300 trabajadores calificados para la industria siderúrgica, respectivamente. Suecia manifestó que sus necesidades de mano de obra industrial no especializada se elevaban a 100.000 trabajadores calificados. No es de dudar que, de este modo, se ha de cubrir en parte el déficit de mano de obra de las empresas siderúrgicas.

Se ha calculado que 272.000 trabajadores de las construcciones mecánicas y obreros en meta-

les estaban inmediatamente disponibles en Italia y cerca de 10.000 entre las personas desplazadas. De Alemania occidental no se esperaba ningún excedente de trabajadores calificados de las fábricas de acero.

Las dificultades y los obstáculos que encuentra el movimiento de la mano de obra y que, por la mayor parte, habían sido estudiados en París, han sido examinados de nuevo en la Conferencia de la mano de obra que tuvo lugar en Roma en enero de 1948. Una de estas dificultades reside en el hecho de que el déficit es principalmente de mano de obra calificada, mientras que los trabajadores disponibles son casi exclusivamente trabajadores no calificados o semicalificados. Se ha propuesto: a) que se examinen las posibilidades de desarrollar la preparación profesional de manera cuidadosa con la ayuda técnica de la O. I. T.; b) que la O. I. T. continúe preparando una nomenclatura-tipo de las principales profesiones; y c) que se tomen disposiciones, en colaboración con la O. I. T., con el fin de asegurar que se recojan y publiquen informaciones relativas a las necesidades y a las disponibilidades de mano de obra en los países participantes. Estas sugerencias fueron adoptadas y la Oficina ya ha emprendido la realización de las mencionadas en b) y c). De la información recibida hasta ahora de los Gobiernos respecto de las necesidades y disponibilidades de mano de obra, se desprende que la mano de obra no presenta problemas particularmente graves para las industrias siderúrgicas de Europa. Entre las necesidades de mano de obra extranjera que han sido precisadas hasta ahora, solamente las que se indican a continuación parecen pertinentes a los fines del presente artículo: **Bélgica** (metalurgia): 500 trabajadores para el período de tres meses que termina el 31 de agosto de 1948; **Francia** (obreros de metales): 5.400 trabajadores en el período de tres meses que termina el 3 de agosto de 1948, 14.000 trabajadores en el período de 12 meses que termina el 31 de mayo de 1949; **Suiza** (fundidores y moldeadores): 620 para el período de tres meses que termina el 3 de agosto de 1948.

No puede considerarse que estas cifras revelen con exactitud la escasez de mano de obra, ya que se pidió a los países interesados solamente el número de trabajadores extranjeros que podrían absorber sus industrias teniendo en cuenta todos los factores que limitan esas posibilidades, como, por ejemplo, la escasez de alojamiento. Polonia, aunque no presenta demanda alguna de mano de obra extranjera, vería con satisfacción el regreso al país de los trabajadores polacos calificados que se encuentran todavía en el Extranjero, especialmente los fundidores y los trabajadores de metales que se encuentran actualmente en Bélgica, en Francia y en Alemania.

La Organización Internacional del Comercio

La segunda reunión de la Comisión preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas

sobre el Comercio y el Empleo (Ginebra, abril-octubre de 1947) terminó con la firma del "Acuerdo general sobre las tarifas de Aduanas y Comercio". Este acuerdo, que no entrará plenamente en vigor hasta que no sea ratificado por un número de países que represente, por lo menos, el 85 por ciento del comercio exterior total de todos los países signatarios, prevé la supresión de las restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones en todas formas, a excepción de los países que juzgan necesario recurrir a estas restricciones, debido a las dificultades de su balanza de pagos. Las listas de aranceles sobre las cuales se ha basado el acuerdo contienen ciertas concesiones respecto de los derechos de aduana ya aplicados. Diez países, incluso Bélgica, los Países Bajos, Luxemburgo, Francia, Reino Unido y los Estados Unidos, aplican ya las nuevas tarifas de aduanas. Las modificaciones efectuadas en los derechos sobre el hierro y el acero son demasiado numerosas para que se pueda hacer aquí un breve sumario de ellas. Los siguientes puntos parecen, sin embargo, de interés.

Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos.—Las concesiones de la Unión aduanera del Benelux se limitan a la "consolidación" de los bajos aranceles que se aplican actualmente, y los principales productos comprendidos son las aleaciones del hierro y ciertas clases de láminas finas (incluso el estaño), cables, cadenas y resortes.

Francia.—Para la mayoría de los productos del hierro y del acero se han hecho importantes concesiones.

Reino Unido.—La única modificación importante es una reducción del derecho sobre el hierro en lingotes, de 33 1/3 por ciento a 25 por ciento. La exención en el caso de ciertas clases de hierro en lingotes no ha sido modificada en manera alguna por el acuerdo. La ausencia de restricciones en cuanto al hierro de manganeso (que contiene menos de 3 por ciento de carbón) ha sido "con-

solidada". Se han efectuado ciertas modificaciones en las tarifas preferenciales concedidas al Reino Unido por los Dominios y en particular por el Canadá.

Estados Unidos.—Los Estados Unidos han consentido en "consolidar" o reducir los derechos aplicables a casi la totalidad de los productos siderúrgicos. Los derechos sobre ciertas clases de acero que contienen más de 50 por ciento de tungsteno, el carburo de tungsteno, molibdeno, carburo de molibdeno o combinaciones de estos elementos han sido reducidas de 50 a 30 por ciento o de 60 a 40 por ciento.

LA RECONSTRUCCION

DE LAS INDUSTRIAS

SIDERURGICAS EN EUROPA

En el cuadro IV se ha tratado de comparar las cifras de producción más recientes de los principales países productores de hierro y de acero de Europa occidental con los cálculos sobre la producción futura llevados a cabo antes. Para facilitar esa comparación, se indican también las cifras relativas a 1947.

Estas cifras no tienen un carácter absoluto, ya que las diferentes series no son siempre exactamente comparables y los cálculos sobre la producción futura son, por necesidad, aproximativos y provisionales. En los primeros meses de 1948, la producción ha sobrepasado notablemente los cálculos de los Estados Unidos (y aun del C. C. E. E.) para Austria y el Reino Unido; en Bélgica y en Luxemburgo, en Francia, en Italia y en Suecia, la producción ha sido más o menos igual a los cálculos de los peritos americanos (excepto que la producción de acero terminado en Italia y, hasta cierto punto, en Francia, fué menor de lo que se esperaba); sin embargo, en la Alemania occidental y especialmente en el Sarre, la producción de acero ha sido muy inferior a los cálculos.

**CUADRO IV.—PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO EN MILLARES DE
TONELADAS METRICAS
(Promedio mensual)**

Países	PREVISIONES					
	C. C. E. E. 1948			Departamento de Estado de los Estados Unidos, abril-junio de 1948		
	Hierro en lingotes y Spiegel-tisen	Acero en bruto y semi-terminado	Acero terminado	Hierro en lingotes	Acero en bruto y semi-terminado	Acero terminado
Alemania occidental:						
Bizona	285	340	255	285	373	271
Zona francesa	6	8	14	6	8	14
Sarre	130	129	98	130	133	98
Austria	40	50	32	31	42	26
Bélgica	353	354	304	494	485	397
Luxemburgo	266	250	186			
Francia	838	867	625	500	608	440
Italia	57	208	204	35	167	153
Países Bajos	31	25	17	31	25	17
Reino Unido	720	1.164	998	720	1.090	865
Suecia	71	108	79	71	108	79
TOTAL	2.797	3.503	2.812	2.303	3.039	2.360

Países	PRODUCCIÓN OBTENIDA					
	Enero-junio de 1948 (1947 entre paréntesis)					
	Hierro en lingotes y aleaciones del hierro	Lingote de Acero y productos de fundición		Acero terminado		
Alemania occidental:						
Bizona	290	(189)	327	(246)	217	(175)
Zona francesa	4	(—)	5	(4)	6	(5)
Sarre	77	(55)	82	(59)	55	(37)
Austria	46	(23)	49	(30)	30	(20)
Bélgica	301	(235)	301	(241)	249	(191)
Luxemburgo	202	(151)	187	(143)	130	(101)
Francia	523	(407)	602	(479)	424	(336)
Italia	35	(32)	171	(142)	121	(108)
Países Bajos	36	(24)	—	(—)	—	(—)
Reino Unido	779	(647)	1.270	(1.057)	1.021	(951)
Suecia	63	(60)	106	(99)	—	(—)
TOTAL	2.356	(1.823)	3.125	(2.525)	2.349	(2.020)

El cuadro V indica el aumento del volumen de mano de obra empleada en las industrias siderúrgicas de ciertos países que figuran a la cabeza en la producción.

**CUADRO V.—MANO DE OBRA EMPLEADA EN LAS
INDUSTRIAS SIDERURGICAS
(En miles de trabajadores)**

Fecha	Bélgica	Francia	Luxemburgo	Reino Unido
1938: Promedio mensual	33,0	138,4	11,2	138,7
1947: Promedio mensual	40,9	116,2	15,6	163,6
1948: Enero	44,9	121,1	16,7	167,0
Febrero	44,6	122,5	16,8	167,6
Marzo	45,3	124,0	17,0	168,3
Abril	45,9	125,1	17,2	168,8
Mayo	—	125,4	17,3	—
Junio	—	125,5	17,6	—

La escasez de materias primas, a pesar de haber limitado el ritmo de desarrollo de la producción y del empleo, particularmente en Francia y en Italia, no ha detenido el aumento satisfactorio de la producción y del empleo en los últimos doce meses en Europa occidental. El hecho de que los temores expresados en la resolución de la Comisión del hierro y del acero de la Organización Internacional del Trabajo, a la cual se ha hecho referencia antes, no se hayan realizado hasta ahora se debe en gran parte a las medidas de colaboración internacional que se han tomado, de acuerdo con el principio manifestado en la resolución. Se esperaba que el programa de repartición de las existencias de combustible metalúrgico para el segundo trimestre de 1948 hiciera posible una producción adicional de 400.000 toneladas de acero en Europa en el mismo trimestre, lo que hubiera sido imposible sin la adopción de este programa.

Perspectivas que presenta la situación

La realización del programa de producción y el mantenimiento de un nivel de empleo elevado en la industria del acero peligrarían si se produjeran nuevas escaseces de materias primas o una disminución de la demanda. En lo que se refiere a las materias primas, las atribuciones de combustible metalúrgico para el tercer trimestre de 1948 debieran hacer posible un mayor aumento de la producción de acero obtenida en el segundo trimestre, y el Reino Unido, así como Alemania, debieran poder proporcionar mayores cantidades de combustible a Europa. Sin embargo, la escasez de coque es todavía muy aguda. La insuficiencia de la producción alemana en los últimos meses podría limitar seriamente la producción del acero, no solamente en la Alemania occidental propiamente dicha, cuyas atribuciones de carbón destinadas a la industria siderúrgica han sido reducidas a 1.758.000 toneladas para el tercer trimestre de 1948, en vez de las 1.900.000 toneladas del segundo trimestre, sino también en otros países que dependen de las exportaciones de carbón y coque de Alemania.

Estas circunstancias han dado lugar a dudas sobre la posibilidad de elevar la producción francesa de acero durante el resto del año 1948 a un nivel superior al que se había alcanzado durante el segundo trimestre. También en la Alemania occidental, las importantes reparaciones que deben efectuarse en las centrales eléctricas podrán obstaculizar la producción durante los meses siguientes. En el Reino Unido, donde las existencias de hierro viejo son muy limitadas, es posible que la campaña para la recuperación del hierro

viejo, que hasta ahora ha obtenido muy buenos resultados, tenga menos éxito en lo futuro, lo que provocaría una reducción de la producción.

El aumento de las entregas de hierro viejo procedente de Alemania se impone de manera urgente. En cierto número de países, los abastecimientos de mineral de hierro, de mineral de manganeso y de hierro viejo debieran ser objeto de una vigilancia constante. A pesar de los progresos logrados, sería prematuro afirmar que puede preverse actualmente el fin de la escasez de materias primas que ha obstaculizado hasta ahora el restablecimiento de la industria siderúrgica europea.

El aumento de la demanda queda por resolver. La demanda de productos de hierro y de acero es más importante actualmente debido a la necesidad de: a) reemplazar o renovar el equipo destruido por la guerra; b) recuperar los retrasos debidos a la guerra en el reemplazamiento normal de material, y c) cubrir las necesidades de los programas de desarrollo de la post-guerra. Cuando se haya satisfecho el excedente momentáneo de las necesidades, ¿será siempre la demanda bastante grande para que el empleo pueda permanecer en el nivel previsto en los programas de desarrollo? Actualmente no hay razón para temer lo contrario. La cifra de producción de acero en bruto fijada por el C. C. E. E. para los países participantes y la Alemania occidental en 1951 (55,4 millones de toneladas) es apenas un millón de toneladas superior a la producción de todos esos países juntos, en los años de mayor producción de cada uno de ellos antes de la guerra, es decir, que el aumento de la capacidad de producción de los países participantes reemplazará, hasta cierto punto, la parte de la capacidad alemana de producción que, de acuerdo con el plan actual sobre el nivel de la industria, no será restablecida. Cuando se hayan alcanzado las cifras de producción fijadas por el C. C. E. E. para el año 1951, el consumo de acero por habitante en los países participantes y en Alemania occidental, habida cuenta del aumento de la población, no representará todavía más que la tercera parte del consumo de los Estados Unidos. Tanto en Europa como fuera de Europa, es urgente atender la demanda de acero para construcciones mecánicas, transportes, equipo de las centrales eléctricas, industria de la construcción, fabricación de máquinas agrícolas y otros usos. Todas estas consideraciones corroboran la opinión del C. C. E. E., de que toda disminución de la demanda de acero en un sector "tendrá su compensación en la tendencia normal hacia el aumento del consumo, de manera que, si se logra mantener un año o dos, a partir de 1950, cierto equilibrio en la demanda, la curva subirá de nuevo".

Progresos de nuestra estadística: "Los Anuarios Provinciales".

El Instituto Nacional de Estadística, además del Extenso Anuario general de España, forma y publica Anuarios Provinciales concretamente dedicados a reflejar con mayor amplitud los aspectos que en cada provincia deban y puedan ser comparados, relacionados y ponderados.

Con estas publicaciones se intensifican, hasta el mayor grado posible, el conocimiento estadístico de la vida española.

Hasta el presente han sido editados los anuarios de Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tírruel y Valladolid y el de la Zona del Protectorado Español en Marruecos.

Ahora acaba de aparecer el Anuario Estadístico Provincial de Huelva, cuyos trece amplios capítulos recogen cifras de territorio, población, cultura, economía, transportes, trabajo, previsión, sanidad, etc., en los que podrán basarse cuantos estudios y proyectos hayan de hacerse en cualquier aspecto y esfera de la bella y próspera provincia honubense.

Cuando el Instituto Nacional de Estadística corone esta labor y cada Delegación Provincial edite su Anuario, los aficionados a comparar lo propio con lo extraño, tendrán que reconocer que no hay precedente en nación alguna de tan detallada información estadística.

"Normas de tornillos, tuercas y accesorios. Cuaderno I. Normas generales". - Bilbao. - Editorial Balzola. - 1949. - 22 págs. - Formato A 5 (148 x 210 mm.). - Ptas. 20.

INDICE

- Introducción.
- Tornillos, tuercas y piezas roscadas análogas.
- Generalidades.
- Selección para todos los campos de aplicación.
- Condiciones técnicas de suministro.
- Tornillos y tuercas. Simplificación para el acabado.

RESEÑA

Visto el interés con que las industrias españolas acogieron la publicación de los primeros manuales de normas, especialmente los de Normas Fundamentales, Introducción y Materiales, consideramos como paso siguiente la edición de la recopilación de normas que comprendiese Tornillos, Tuercas y Accesorios.

Sin embargo, la edición de esta obra ha venido demorándose durante años por haber surgido una serie de dificultades. Ante todo, las normas originales correspondientes han estado en constante revisión durante los últimos años, principalmente por el deseo de reducir la normalización lo más posible, especialmente en lo que se refiere a los perfiles de roscas, para lo cual se han eliminado de las normas DIN todos los no métricos. En nuestra traducción tenemos algunas de las normas de roscas de tornillería Whitworth por ser de extensivo uso en nuestra industria.

La edición de la recopilación tiene lugar en los 7 cuadernos siguientes:

1. Normas generales.
2. Tornillos (exagonales, cuadrados, alomados, amortajados, rosca cortante, varios).
3. Varillas roscadas (extremos para soldar, tornillos de anclaje, tapones, tensores, espárragos, tirafondos).
4. Tuercas.
5. Accesorios.
6. Llaves.
7. Normas complementarias.

Las normas alemanas DIN "Das ist norm" (igual a esto es normal) son el resultado del trabajo cooperativo de productores, intermediarios y consumidores, con la ayuda oficial. El avance de la técnica lleva consigo la revisión de las normas, pudiendo resultar una cualquiera de ellas modificada. Por esto, y cuando no se haya especificado otra cosa, todo compromiso relativo a una norma DIN debe referirse a la última edición de la norma original al formato DIN A 4 (210 x 297 mm.).

Los pedidos y referencias de normas han de hacerse siempre por su número, sin olvidar las contraseñas que le precedan.



¡ESPECIALIDADES EN MATERIAL DE PROTECCIÓN!

Gran surtido en MASCARILLAS contra toda clase de polvos incluso finísimos en forma coloidal.—EQUIPOS RESPIRATORIOS de aire fresco y otros en ejecuciones especiales.—TRAJES IMPERMEABLES, chaquetones y sombreros mineros.—GAFAS, viseras, botas y todos los demás elementos de protección.

OTTO WOESSNER - Travesera de Gracia, 67 - Tel. 86517 - BARCELONA



LONDRES y

BIRMINGHAM

FERIA DE LAS INDUSTRIAS BRITÁNICAS



Desde hace largo tiempo, la Gran Bretaña es el mejor cliente del mundo, y, a la vez, viene figurando en vanguardia por lo que respecta a la exportación de artículos manufacturados. Mediante su iniciativa en los trabajos modernos de investigación y su experiencia en la esfera del comercio exterior, el Reino Unido ha logrado para su producción industrial un volumen y una variedad que superan lo conseguido hasta ahora.

Renombrada por la calidad de sus productos, la Gran Bretaña ha aplicado una nueva técnica a sus famosas industrias. Por su espíritu emprendedor y su actividad en nuevos mercados, ha obtenido notables records de venta en ultramar, mientras sigue aumentando la producción destinada a la exportación. Para estar al corriente de la marcha de todos estos acontecimientos, visitan el Reino Unido en gran número los principales compradores del mundo.

Todos los años, estos compradores, procedentes de más de cien naciones, se congregan en la Feria de las Industrias Británicas. Para darles la bienvenida, se suman, al Gobierno británico, la Cámara de Comercio de Birmingham y fabricantes de todo el país. En la Feria de las Industrias Británicas de 1949 —del 2 al 13 de mayo— 3,000 expositores presentarán sus últimos productos clasificados en treinta grupos de industrias afines. Se invita a las personalidades más destacadas del comercio internacional a que asistan a la mayor concentración de productos nacionales organizada en el mundo.

En la distribución de la Feria y en las medidas adoptadas para recibir a los visitantes llegados de ultramar, se ha ido desarrollando, a través de los años, un estilo propio. Por eso, quienes asistan con regularidad apreciarán la comodidad y la conveniencia de una disposición con la que ya se encuentran familiarizados.

DEL 2 AL 13 DE MAYO, DE 1949

¡COMPRADORES! ¡ÉSTE ES EL MOMENTO DE PREPARAR VUESTRA VISITA!

Quienes deseen informes, en cuanto a los expositores, la exhibición de determinados artículos y las facilidades con que se podrá contar en la Feria, pueden solicitarlos en la Embajada, Legación o Consulado británico más próximo.

Categoría Profesional en la Industria Sidero Metalúrgica

por ANTONIO DE AGUINAGA TELLERIA.

Abogado. Inspector Provincial de Trabajo

SUMARIO

- 1) Portada.
- 2) La categoría como garantía cuantitativa
- 2) La categoría como garantía cuantitativa de una retribución.
- 3) Registros de personal.
- 4) De qué maneras puede tener lugar reglamentariamente el ascenso de categorías:
 - A) Grupo obreros.
 - B) Grupo subalternos.
 - C) Grupo administrativos.
 - D- Grupo técnicos:
 - a) Técnicos no titulados sin mando directo sobre el personal.
 - b) Técnicos no titulados con mando directo sobre el personal.
 - c) Técnicos titulados.
 - E) Normas generales.
- 5) Ascensos acordados por decisión de la autoridad laboral.
 - A) Por decisión del Inspector de Trabajo.
 - B) Por acuerdo del Ministerio de Trabajo a propuesta de la Inspección.
 - C) Por reclamación del productor.
 - D) Nota común a todos los casos anteriores.
- 6) Ascensos con ocasión de trabajos de categoría superior.
- 7) Trabajos de categoría inferior.
- 8) Recomendación.
- 1) Portada.

La categoría profesional es la estimación laboral legal y económica de la función efectiva del trabajador.

Es de sumo interés para el productor conocer cuanto a categorías profesionales se refiere, ya que en definitiva ello constituye la medida a que en lo económico o retributivo tiene derecho por su labor.

En el presente artículo aludimos a la cuestión bajo el supuesto de que cuantas consideraciones

se contienen en el mismo están referidas a la actividad siderometalúrgica, regulada por la Reglamentación Nacional de Trabajo de fecha 27 de Julio de 1946.

Nuestro deseo es el de ilustrar a las Empresas; y asimismo al personal interesado con el fin de que éste conozca los cauces legales que le permiten hacer valer un derecho no estimado en la situación de hecho, y al mismo tiempo evitarle una postura desagradable o poco airosa, por reclamación de unos hipotéticos derechos que no le asisten. Con todo ello se conseguirá la eliminación de posibles cuestiones innecesarias relativas a clasificación o calificación profesional.

2) La categoría como garantía cuantitativa de una retribución.

Ningún productor puede dejar de tener una categoría asignada, ya que ésta es la determinante de la garantía de la retribución mínima para la misma prevista en la reglamentación Nacional del Trabajo.

El artículo 8 de la Orden de 29 Diciembre 1945, sobre calificaciones profesionales, dispone que en los Libros oficiales de salarios o haberes, o en las nóminas con que se sustituyan, previa autorización de la Inspección de Trabajo se hará constar indefectiblemente, y con sujeción estricta a la terminología del Reglamento de Trabajo en las Bases de aplicación, la categoría de cada uno de los trabajadores relacionados".

Por consiguiente, no puede ser admisible que en la nómina aparezca un productor sin más denominación que la genérica del oficio (tornero, carpintero, albañil, etc.), especialidad (pulidor, bobinador, prensista, etc.) o cometido (empleado administrativo, etc.), pues entonces, al no cumplirse lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 29 Diciembre 1945, antes citada (no cabe precisar cuál es la retribución mínima garantizada, ya que ésta debe de serlo en función de una categoría que en ese caso no se halla determinada ni significada), la Inspección de Trabajo no puede apreciar si el productor de que se trata cobra o no lo debido, pues esto depende de la categoría que en definitiva pueda corresponderle. Para este hipotético caso, el trabajador debe de tener presente que procede advertir a la empresa la omisión observada para que la subsane inmediatamente.

No hay que olvidar, por otra parte, que los asientos de las nóminas tienen plena fuerza probatoria, y que al productor se le tiene por conforme con la clasificación figurada en la nómina, en tanto no reclame contra la misma, sin que por consiguiente pueda tener efectos económicos respecto a cobro de diferencias por categoría, en re-

lación a un tiempo en que no se reclamó, pues así lo preceptúa el artículo 7 de la Orden de 29 Diciembre 1945 al disponer que la clasificación acordada en definitiva surtirá todos sus efectos, incluso los económicos, a partir de la fecha en que el trabajador interesado solicitó por escrito su adecuada clasificación (ante la Delegación Provincial de Trabajo), y a falta de reclamación de parte, desde el momento en que la Inspección de Trabajo hubiera comprobado la indebida clasificación, todo ello sin perjuicio del plazo de prescripción establecido en la Ley de Contrato de Trabajo”.

3) Registros de personal.

El artículo 65 de la Reglamentación Nacional del Trabajo que afecta a esta industria, establece la obligación de tener confeccionado un Registro General de Personal, en el que como mínimo deberán figurar los datos correspondientes a todos y cada uno de los productores, ordenados según las fechas últimas de su ingreso en la empresa, que a continuación se detallan:

1. Fecha de nacimiento del productor.
2. Fecha de ingreso del productor en la empresa.
3. Cargo o puesto que ocupa.
4. Categoría profesional a que está adscrito.
5. Fecha de nombramiento o promoción a esta categoría.
6. Sueldo o jornal base correspondiente a esta categoría.
7. Número de orden en sentido decreciente, derivado de la fecha de ingreso en la empresa.

Con independencia del Registro General anteriormente señalado, las empresas vienen obligadas a tener confeccionados los Registros parciales por grupos profesionales, clasificando a los productores dentro de ellos, con arreglo a su categoría profesional y teniendo en cuenta los datos personales anteriormente señalados.

El artículo 66 de la Reglamentación Nacional, dispone que todos los años en el mes que las Empresas señalen en el Reglamento de Régimen Interior se harán públicos en las tablillas de anuncios de las oficinas y talleres los Registros de personal donde se refleje la situación de categorías y orden de colocación resultante en el escalafón, pudiendo el personal en el plazo de un mes hacer ante la Dirección de la Empresa las observaciones que crea oportunas en defensa de los derechos que puedan serles desconocidos al formar las referidas listas o que en cualquier aspecto se consideren erróneas, la que examinará dichas observaciones en el plazo de quince días, y en el caso de que no las acepte, acordará la formación de expediente en el que deberán recogerse las manifestaciones del interesado, las pruebas que presente y las que aporte la Empresa, sin que la duración del expediente exceda de veinte días, y en los cinco siguientes a su conclusión, ésta dictará la resolución que crea conveniente, que será comunicada precisamente por escrito al interesado den-

tro de los cinco días siguientes, que podrá recurrir contra la misma en el plazo de diez días ante la Delegación Provincial de Trabajo.

Cuanto antecede no es obstáculo para que el trabajador que en el transcurso del año, y fuera de esos plazos dentro de los cuales cabe recurrir contra la clasificación o encuadramiento con que figure en el Registro publicado pueda, al amparo de la Orden de 29 Diciembre 1945, y siempre que estime que la categoría que tiene asignada no corresponde a la función que efectivamente realiza, reclame ante la Delegación de Trabajo su adecuada clasificación profesional, otorgándose por dicha autoridad la categoría pertinente si al interesado le correspondiese conforme a las normas reglamentarias sobre ascensos que le sean aplicables, que de no corresponderle conforme a dichas normas, únicamente tendrá derecho el trabajador reclamante a la diferencia entre el sueldo o retribución de la categoría que le fué asignada por la empresa y el de la función que efectivamente realice, pero sin ocupar número ni consolidar dicha categoría superior.

Esto tiene que ser así, ya que de otra forma cabría, entre otras anomalías que podrían darse, burlar los ascensos obligados por razón de antigüedad y concurso, con el simple hecho de asignar a un productor trabajos de categoría superior que provocarían un ascenso obligado y automático en perjuicio del derecho de otros productores a quienes por razón de antigüedad o concurso les correspondiera el ascenso.

4) De qué maneras puede tener lugar reglamentariamente el ascenso de categoría.

En los Reglamentos de Régimen Interior figuran las plantillas de personal. Las empresas pueden aumentar plazas sin autorización alguna del Ministerio de Trabajo, pero lo que no cabe es que las reduzcan en la plantilla aprobada, debiendo mantener cubierta la misma en todo momento. Por consiguiente, los Registros de personal deben de contener como mínimo el número de productores en las distintas categorías previstas en las plantillas aludidas.

Las vacantes que se produzcan en las plantillas del personal, o en los puestos que se hayan de cubrir por aumento en las respectivas categorías, habrán de proveerse necesariamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Reglamentación Nacional, con arreglo a las siguientes normas:

A) **Grupo obreros.**—Los ascensos de este personal se harán, dentro de cada taller, departamento, sección u oficio a que corresponda, mediante los tres turnos siguientes y por el orden que se citan:

1. De rigurosa antigüedad entre los clasificados en la categoría inmediata inferior.
2. Por suficiencia dentro de cada oficio o especialidad mediante el examen de capacitación necesario.

3. De libre designación por la empresa entre todo el personal que a su juicio reúna las condiciones necesarias.

Quedan exceptuados de las normas anteriormente fijadas los profesionales o de oficio de segunda categoría, los cuales, para ascender a la primera, seguirán dos turnos siguientes: suficiencia mediante el examen de capacitación y libre designación por la empresa.

B) Grupo subalternos.—Los ascensos de vigilantes a guardas y almaceneros a listeros, se efectuarán mediante los tres turnos siguientes y por el orden que se citan:

1. De rigurosa antigüedad entre los clasificados en las categorías inferiores señaladas.

2. Por suficiencia de los conocimientos exigidos a la plaza superior, mediante examen de capacitación necesario.

3. De libre designación por la empresa entre todo el personal que a su juicio reúna las condiciones necesarias.

El resto de categorías profesionales de este grupo se regulará por las siguientes normas:

1. De concurso-oposición entre los productores del mismo grupo y cuya función más se asemeje a la de los puestos a cubrir.

2. De libre designación por la empresa entre la totalidad de su personal, cualquiera que sea el grupo a que pertenezca.

C) Grupo administrativos.— Los ascensos dentro de este grupo, con las excepciones que se señalan, se regularán como sigue:

1. De rigurosa antigüedad a favor de los que cuenten con más tiempo de servicio en la categoría inmediata inferior.

2. De concurso-oposición entre los productores de la categoría inmediata inferior a que pertenezca la vacante o puesto que deba cubrirse, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a los comprendidos en las disposiciones vigentes sobre colocación de ex combatientes, ex cautivos, mutilados y perjudicados de guerra.

3. De libre designación por la empresa entre la totalidad de su personal, cualquiera que sea el grupo a que pertenezca.

Quedan exceptuados de las normas anteriores las siguientes categorías profesionales:

Jefes de segunda.—Para ascender a esta categoría se seguirán las siguientes normas:

1. De concurso-oposición entre los productores de la categoría inmediata inferior.

2. Libre designación por la empresa entre la totalidad de su personal, cualquiera que sea el grupo a que pertenezca.

Jefes de primera.—La designación de este personal será de la libre iniciativa de la empresa.

D) Grupo técnicos.—Los ascensos en los diversos subgrupos que comprende se regularán como sigue:

a) **Técnicos no titulados sin mando directo sobre el personal.**—Para ascender a las categorías

de delineante de segunda, calçador, reproductor fotográfico, analistas de primera y analistas de segunda, se seguirán las siguientes normas:

1. De rigurosa antigüedad entre los clasificados en la categoría inmediata inferior relacionada con la plaza superior a cubrir.

2. De concurso-oposición entre los productores de la categoría inmediata inferior, relacionada con la plaza a cubrir, y dando, en igualdad de condiciones, las mismas preferencias que las señaladas para el grupo de administrativos.

3. De libre designación por la empresa entre la totalidad de su personal, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan.

b) **Técnicos no titulados con mando directo sobre el personal.**—Los ascensos a estas categorías profesionales se regularán como sigue:

1. Por rigurosa antigüedad entre el personal de mando inmediato inferior, condicionada ésta al factor indispensable de conocimientos, preparación probada, dotes de mando, moralidad y rendimiento que garanticen el perfecto desarrollo de su nueva función.

2. Libre designación por la empresa entre la totalidad de su personal, cualquiera que sea el grupo a que pertenezca.

c) **Técnicos titulados.**—Las plazas de personal titulado, como Ingenieros, Licenciados, Ayudantes de Ingenieros, etc., o cualquiera otra para la que se requieren estudios o conocimientos especiales que exijan un título profesional, serán de la libre designación por la empresa.

E) Normas generales.—Es de libre designación de la empresa el alto personal de Dirección.

En las vacantes o puestos a cubrir en cualquiera que fuera el grupo o subgrupo y que correspondan al turno de concurso-oposición, si éste fuera declarado desierto, por no presentarse concursantes o por no merecer la aprobación ninguno de los presentados, se anunciarán a una nueva oposición entre todo el personal de la empresa, y si de esta forma tampoco se cubrieran las plazas necesarias, podrá la empresa anunciar concurso entre el personal ajeno a la misma.

Se considera siempre como ascenso el pasar de una categoría a otra o el hacerlo de un grupo a otro superior, por cuyo motivo estas modificaciones han de sujetarse en todo momento a lo que se establece en los apartados precedentes.

En los casos en que la empresa esté facultada para hacer libremente la designación a que corresponda el turno de rigurosa antigüedad, se requerirá la previa conformidad del interesado, que de no ser aceptada consumirá el turno que le corresponda.

Cuando las plazas a proveer correspondan al turno de concurso-oposición, la empresa anunciará en sus respectivos centros de trabajo las vacantes o puestos a cubrir, la fecha en que deberán efectuarse los ejercicios, nunca con antelación inferior a treinta días; el programa a desarrollar así como las condiciones que se requieran para aspirar a ellas. También se hará constar la forma de cele-

brarlos y los méritos, títulos, etc., que se juzguen preferentes para asegurarse la capacidad profesional de los interesados.

5) Ascensos acordados por decisión de la autoridad laboral.

A) **Por decisión del Inspector de Trabajo.**—En el caso de que los funcionarios técnicos de la Inspección Nacional de Trabajo comprueben que la clasificación profesional de alguno o algunos trabajadores no concuerda con las funciones que realmente tengan encomendadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 29 Diciembre 1945, pueden ofrecer a la empresa su asesoramiento para corregir los errores de clasificación en que haya incurrido, produciendo la decisión del Inspector todos los efectos de clasificación definitiva, incluso los económicos, a partir de la fecha de tal decisión, siempre que sea aceptada por la empresa y por los trabajadores.

B) **Por acuerdo del Ministerio de Trabajo a propuesta de la Inspección.**—Cuando se den las circunstancias apuntadas en el caso anterior y el referido asesoramiento no sea aceptado, el Inspector de Trabajo actuante lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Trabajo, mediante escrito-propuesta, que surtirá los mismos efectos que la instancia de los interesados.

C) **Por reclamación del productor.**—Si el trabajador estima que la categoría que tiene asignada no corresponde a la función que efectivamente realiza, en uso de la facultad que le otorga el artículo 1 de la Orden de 29 Diciembre 1945, puede reclamar ante la Delegación de Trabajo su adecuada clasificación profesional.

D) **Nota común a todos los casos anteriores.**—La Delegación Provincial de Trabajo otorgará la categoría pertinente si al interesado le corresponde conforme a las normas reglamentarias sobre ascensos que le sean aplicables, pues de no corresponderles conforme a dichas normas, únicamente tiene derecho el trabajador interesado a la diferencia entre la retribución de la categoría que le fué asignada por la empresa y el de la función que efectivamente realice, pero **sin ocupar número ni consolidar dicha categoría superior.**

6) Ascensos con ocasión de trabajos de categoría superior.

Todos los productores, en caso de necesidad perentoria, pueden ser destinados a trabajos de categoría superior con el jornal que corresponda a su nueva categoría, reintegrándose a su anterior puesto de trabajo cuando cese la causa que motivó su cambio.

Este cambio no puede ser de duración superior a cuatro meses ininterrumpidos, debiendo el productor, al cabo de este tiempo, volver a su anterior puesto y categoría.

En el supuesto de que el trabajo de categoría

superior a realizar lo fuera por un período de tiempo mayor que el señalado, deberá ascender definitivamente a la categoría superior el productor que corresponda, de acuerdo con lo preceptuado en materia de ascensos, esto es, sin ocupar número ni consolidar dicha categoría superior de no corresponderle el ascenso reglamentariamente.

Cuanto antecede no es aplicable a los casos de sustitución por servicio militar, enfermedad, accidente de trabajo, permisos u ocupación de cargos oficiales, en cuyo caso la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que lo hayan motivado (art. 48 de la R. N.).

7) Trabajos de categoría inferior.

En consecuencia con lo señalado en el art. 49 de la R. N., si por conveniencia de la empresa se destina a un productor a trabajos de categoría profesionalmente inferior a la que esté adscrito, sin que por ello perjudique su formación profesional, ni tenga que efectuar cometidos que suponga vejación o menoscabo de su misión laboral, única forma admisible en que puede efectuarse, el productor conservará el jornal correspondiente a su categoría.

Si el cambio de destino aludido en el párrafo anterior tuviera su origen a petición del mismo, se asignará a éste el jornal que corresponda al trabajo efectivamente prestado.

Quedan también exceptuados todos aquellos en que las variaciones de destino sean motivadas por causa de fuerza mayor no imputables a la empresa, como incendio, falta de energía o similares, sin conveniencia ni beneficio alguno para la empresa, en cuyos casos serán retribuidos en conformidad con la función que haya habido necesidad de señalarle. En este caso, la empresa viene obligada a dar cuenta a la Delegación Provincial de Trabajo de los cambios de destino efectuados, la que resolverá lo que proceda.

No supondrá menoscabo ni vejación para un productor efectuar trabajos accidentales de categoría inferior, íntimamente relacionados con su función, entre los cuales quedan comprendidos la limpieza de máquinas o aparatos a su cargo.

8) Recomendación.

Habida cuenta del espíritu de hermandad y concordia que debe de orientar la actuación de todos los elementos personales de la empresa, únicamente deben de trascender fuera de ella, y para resolución de las autoridades laborales, aquellas cuestiones que no hayan llegado a resolverse en el seno particular y amistoso, extremando, si cabe, este aspecto, para lo cual procede que las peticiones de los productores a la Empresa se hagan alegando minuciosamente la función efectiva y cuantos hechos fundamenten su petición, para que el llamado a estudiarlo disponga de los elementos de juicio precisos para resolver en justicia.

Legislación del Estado en Octubre de 1948

1. JEFATURA ESTADO, PRESIDENCIA GOBIERNO

1.2 Presidencia Gobierno

Ferrocarriles. Transportes "Urgentes" y "Preferentes" en Octubre.

O. 29 Sept. - B. O. 1 Oct.

Ferrocarriles. Transportes "Urgentes" y "Preferentes" en Noviembre.

O. 25 Oct. - B. O. 28

2. ASUNTOS EXTERIORES

2.1 Asuntos Exteriores

Emigración. Regula la dirigida a Argentina.

Conv. 18 Oct. - B. O. 31

Servicio Militar. Faculta para prestarlo en la Argentina a los españoles hijos de emigrantes.

Conv. 18 Oct. - B. O. 21

Servicio Militar. Autoriza su cumplimiento en Argentina a los nacidos en ella, de padres españoles.

Conv. 18 Oct. - B. O. 21.

Estudios universitarios. Autoriza la convalidación a favor de los emigrantes españoles en la Argentina y sus familiares, de títulos universitarios o profesionales españoles en Argentina.

Conv. 18 Oct. - B. O. 21.

Librería. Exime de gravámenes impositivos y aranceles consulares la entrada y salida en la Argentina de publicaciones de interés científico o cultural.

Conv. 18 Oct. - B. O. 21.

3. EJERCITO, MARINA Y AIRE

3.3 Aire

Navegación aérea. Reglamento de la propaganda comercial.

D. 13 Agos. - B. O. 7 Oct.

5. HACIENDA

5.1 Hacienda

Transporte. Exime del tributo a los vagones usados en deje de retorno.

O. 20 Sept. - B. O. 17 Oct.

Emisión y Negociación. Aclara la aplicación del impuesto de Negociación a Títulos emitidos dentro de un período impositivo.

O. 19 Oct. - B. O. 24.

Carburantes. Atribuye a la Campsa la distribución y restricción de los líquidos.

O. 30 Sept. - B. O. 28 Oct

Aduanas. Premio del oro en las liquidaciones arancelarias.

O. 29 Oct. - B. O. 31

6. INDUSTRIA Y COMERCIO AGRICULTURA TRABAJO

6.1 Industria y Comercio

Carbón. Aclara artículo 40 normas sobre prima a productores por aumento en la producción.

D. 1 Oct. - B. O. 5

Carbón. Interpreta normas sobre prima a productores por aumento en la producción.

O. 1 Oct. - B. O. 5

Estaño. Señala precio de venta sobre almacén distribuidor.

D. 1 Oct. - B. O. 6.

Penicilina. Declara de interés nacional su producción y abre concurso de adjudicación.

D. 1 Oct. - B. O. 6

Carbón. Fija valores del coeficiente K. y precio de hullas.

Circ. 4 Oct. - B. O. 7

Aceite. Regula la campaña de 1948-1949.

O. 6 Oct. - B. O. 10 y 15.

6.2 Agricultura

Aceite. Regula la campaña de 1948-1949.

O. 6 Oct. - B. O. 10 y 15.

6.3 Trabajo

Ministerio. Reorganiza Servicio de Mutualidades y Montepíos laborales.

D. 29 Sept. - B. O. 1 Oct.

Carbón. Modifica artículo 40 sobre primas de productores por aumento en la producción.

D. 1 Oct. - B. O. 5.

Carbón. Interpreta sobre prima de productores por aumento en la producción.

O. 1 Oct. - B. O. 5.

Cerámica. Modifica preceptos del Reglamento Nacional Trabajo.

O. 7 Oct. - B. O. 21.

Ministerio. Reorganiza el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

D. 19 Sept. - B. O. 24 Oct.

Siderometalurgia. Establece la categoría de viajante y señala su retribución.

Res. 19 Oct. - B. O. 25

Cargos sindicales. Regula expediente de imposición de sanciones por faltas laborales de los que los ocupan.

O. 22 Oct. - B. O. 28

Marina mercante. Modifica la clasificación y retribución del personal embarcado.

O. 22 Oct. - B. O. 29.

7. OBRAS PUBLICAS

7.1 Obras Públicas.

Subastas y Contratas. Indices de revisión de precios para Septiembre.

O. 13 Oct. - B. O. 16.

8. GOBERNACION

8.1 Gobernación

Elecciones municipales. Normas para celebrarlas.

D. 30 Sept. - B. O. 7, 8 y 10 Oct.

Elecciones municipales. Convocatoria para Diciembre.

D. 30 Sept. - B. O. 7 Oct.

Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos

A. T. E. E. M.

En el Aula Magna de la Universidad de Barcelona tuvo efecto el pasado día 22 Enero la Apertura del VI Ciclo de Conferencias organizado por la ASOCIACION TECNICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS METALURGICOS. En dicho acto, D. André Leroy, Ingeniero E. P. C. I., Director del "Office Central" y del "Institut de Soudure" de París, desarrolló la primera conferencia que versó sobre el tema: "Aspectos Metalúrgicos de la Soldabilidad".

Ocupaban la *Presidencia* el Presidente de la A. T. E. E. M., D. Antonio Lafont Ruiz; el Vicepresidente de la Diputación, D. Andrés Oliva Lacoma; D. Miguel Cardelús, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales; General Coll Fuster; D. Alberto Vilanova, Consejero del Instituto de la Soldadura; D. Antonio Cummella, Director del Instituto de Investigaciones Técnicas y los Consejeros de la A. T. E. E. M., D. Pablo Viteau, D. Manuel Torrado, D. Teodoro Colomina y Coronel Mariñas.

Asistieron, además, los Miembros de la A. T. E. E. M., Sres. Ribera, Romeo, Triginer, Guardiola, Casanovas, Agulló, etc., y numeroso público.

El Presidente de la A. T. E. E. M., D. Antonio Lafont,

presentó al conferenciante poniendo de relieve sus altos conocimientos sobre el tema a tratar, y cede la palabra al ilustre conferenciante que inicia su disertación diciendo que las aptitudes de los metales y sus aleaciones al ser congregados su soldabilidad, se presenta bajo tres aspectos: soldabilidad operatoria que da cuenta de la posibilidad de obtener la continuidad geométrica entre las piezas a soldar: soldabilidad local que traduce la correspondencia existente entre las propiedades mecánicas o químicas a congregarse, por una parte y los metales de base correspondiente de otra, soldabilidad constructiva que permite juzgar los riesgos de roturas en las piezas soldadas bajo el efecto de tensión de soldaje.

Los diversos aspectos metalúrgicos de la soldabilidad son ilustrados por los resultados de los estudios emprendidos en Francia bajo la dirección del Profesor A. Portevin por A. Leroy y sus colaboradores, principalmente para la soldadura de aceros ordinarios y aceros especiales. Concluyó haciendo resaltar las diferentes modalidades del estudio de la soldabilidad, desde el punto de vista metalúrgico.

El público que llenaba por completo el Aula Magna aplaudió calurosamente al conferenciante.

En el Aula Magna de la Universidad de Barcelona tuvo efecto el pasado día 24 Enero la tercera conferencia del VI Ciclo organizado por la ASOCIACION TECNICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS METALURGICOS. En dicho acto, Mr. André Michel, Ingeniero Diplomado de la Escuela Politécnica de París y Director de los Estudios Técnicos de la Cámara Sindical de los Productores de Aceros finos y Especiales de Francia, desarrolló la conferencia que versó sobre el tema: "Exposición de los recientes trabajos de los Laboratorios Siderúrgicos Franceses en Aceros Especiales".

Ocupaban la *Presidencia* el Presidente de la A. T. E. E. M., D. Antonio Lafont Ruiz; Mr. Coiffard, Cónsul General de la Argentina, en representación del Embajador Dr. Radó; D. Luis Riviere, en representación de la Cámara de la Industria y los Consejeros de A. T. E. E. M., Sres. Guendiain Vives Pons y Colomina.

Asistieron, además el Director del Instituto Francés, Mr. Defourname y Mr. Lallour, Agregado Comercial de los Servicios Económicos del Gobierno francés, los miembros de la A. T. E. E. M. Sres. Ribera, Torrado, Vallvé, Casanovas, Vericat, Guardiola, etc., y numeroso público.

El Presidente de la A. T. E. E. M., D. Antonio Lafont Ruiz, presentó al conferenciante poniendo de relieve sus altos conocimientos sobre el tema a tratar y

cede la palabra a Mr. Michel que se propuso explicar algunos trabajos efectuados durante los últimos años en los Laboratorios de las Acererías francesas.

Expuso primeramente la cuestión de la fragilidad del revenido así como la del sobrecalentamiento y de su relación con la fragilidad del revenido. Trata sucintamente de la cuestión de la resiliencia del fibraje de las piezas y de la "calidad del acero" en relación con la naturaleza de las inclusiones.

Expuso además los trabajos efectuados bajo la influencia del hidrógeno en el acero, particularmente en relación con el decapado.

Trata brevemente de los tratamientos térmicos modernos, de las propiedades de las estructuras beiníticas, del comportamiento en servicios de las piezas en relación con los tratamientos térmicos aplicados.

Finalmente trató de los estudios sobre el "fluage" y sobre los aceros resistentes mecánicamente en caliente.

El conferenciante fué muy aplaudido y por el numerosísimo y selecto público que llenaba el Aula Magna.

Por la noche el Consejo Directivo de la A. T. E. E. M. obsequió a Mr. Michel con una cena íntima a la que asistieron el Cónsul General de Francia, el Presidente de la Cámara de Comercio Francesa, el Director del Instituto Francés y el del Liceo Francés y destacadas personalidades de la Industria Metalúrgica.

OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO

Publicaciones de Cuestiones Sociales, Series de Estudios y Documentos

N. de la D.—Comenzamos en este número la publicación de las obras sobre Cuestiones Sociales editadas por la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra, cuyos volúmenes se encuentran en la Biblioteca del CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA, a disposición de aquellos lectores a quienes pueda interesar su consulta.

Serie A.—Vida social.

- » *B.—Aspectos de la vida económica.*
- » *C.—Paro.*
- » *D.—Salarios y jornada de trabajo.*
- » *E.—Indemnización y reeducación de los mutilados de la guerra.*
- » *F.—Higiene industrial.*
- » *F (bis).—Seguridad industrial.*
- » *F A.—Hierro y Acero.*
- » *G.—Alojamiento y bienestar.*
- » *H.—Cooperación.*
- » *I.—El trabajo de las mujeres y los niños.*
- » *I M.—Industrias Mecánicas.*
- » *J.—Enseñanza.*
- » *K.—Agricultura.*
- » *L.—Trabajadores intelectuales.*
- » *M.—Seguros sociales.*
- » *N.—Estadística.*
- » *Nueva.—Empleo, Deseempleo y mano de obra.*
- » *O.—Migraciones.*
- » *P.—Marinos.*
- » *T.—Industrias Textiles.*
- » *Z.—Inspección.*

Estudios especiales.

Serie A - Vida social

El pacto de las organizaciones obreras españolas. 1920	<i>Serie A, número 1</i>
El conflicto de la metalurgia en Italia. 1920	<i>Serie A, número 2</i>
El Congreso de Trade Unions británicos de 1920	<i>Serie A, número 3</i>
Congreso internacional de obreros y obreras de la alimentación. 1920	<i>Serie A, número 4</i>
Conferencia entre Sir Robert Horne y la Federación de mineros británicos. 1920.	<i>Serie A, número 5</i>
El Congreso de la internacional obrera y socialista. 1920	<i>Serie A, número 6</i>
El Congreso internacional de mineros. 1920	<i>Serie A, número 7</i>
La organización internacional del trabajo. Comparación. 1920	<i>Serie A, número 8</i>
El Congreso internacional de obreros en metales. 1920	<i>Serie A, número 9</i>
Conferencia entre el Gobierno británico y la Triple Alianza sindical. 1920	<i>Serie A, número 10</i>
El conflicto de la metalurgia en Italia. El control sindical de la industria. 1920 ...	<i>Serie A, número 11</i>
Cuarto Congreso internacional de encuadernadores. 1920	<i>Serie A, número 12</i>
La huelga de mineros en la Gran Bretaña. 1920	<i>Serie A, número 13</i>
XV Congreso de la Confederación General del Trabajo (Francia). 1920	<i>Serie A, número 14</i>
El Congreso internacional de obreros de los establecimientos industriales. 1921 ...	<i>Serie A, número 15</i>
Las tendencias de la legislación del trabajo en Europa después de la guerra. 1921.	<i>Serie A, número 16</i>
El aumento del efectivo de los sindicatos en el curso de los años 1910-1919-1921.	<i>Serie A, número 17</i>
Congreso sindical internacional extraordinario. 1921	<i>Serie A, número 18</i>
El programa mínimo de la Confederación General del Trabajo de Francia. 1921.	<i>Serie A, número 19</i>
Congreso internacional de obreros ferroviarios, celebrado en Londres los días 29 y 30 de noviembre de 1920. 1921.	<i>Serie A, número 20</i>
El programa y la organización de los sindicatos obreros cristianos de Alemania. 1921	<i>Serie A, número 21</i>
El Congreso internacional de los obreros transportistas. 1921	<i>Serie A, número 22</i>
IX Congreso internacional de los obreros sombrereros. 1921	<i>Serie A, número 23</i>
IX Congreso internacional de los obreros en metales. 1921	<i>Serie A, número 24</i>
X Congreso internacional de los trabajadores de la industria textil. 1921	<i>Serie A, número 25</i>
El movimiento sindical en la Rusia soviética. 1927	<i>Serie A, número 26</i>
Las relaciones industriales en los Estados Unidos, por H. B. Butler. 1927	<i>Serie A, número 27</i>
La libertad sindical. Estudio internacional, Volumen I 1927-1930	<i>Serie A, número 28</i>
La libertad sindical, Vol. II. Gran Bretaña, Estado libre de Irlanda, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Suiza. 1927.	<i>Serie A, número 29</i>
La libertad sindical, Vol. III. Alemania, antigua Austria-Hungría, Austria, Hungría, República Checoslovaca, Polonia, Estados Bálticos, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia. 1928.	<i>Serie A, número 30</i>
La libertad sindical, Vol. IV. Italia, España, Portugal, Grecia, Yugoslavia, Bulgaria, Rumanía. 1928.	<i>Serie A, número 31</i>
La libertad sindical, Vol. V. Estados Unidos, Canadá, América Latina, Africa del Sur, Australia y Nueva Zelandia, India, China, Japón. 1930.	<i>Serie A, número 32</i>
Orientaciones industriales de hoy. Vol. I. Las relaciones industriales en los talleres Siemens, las minas de Lens. Las empresas de transporte de Londres. Las minas patrimoniales del Sarre. La fábrica de calzados Batá. 1930.	<i>Serie A, número 33</i>
La conciliación y arbitraje de los conflictos del trabajo. 1933	<i>Serie A, número 34</i>
Orientaciones industriales de hoy. Vol. II. Las relaciones industriales en los talleres Zeiss, fábricas Fiat, Philips y fábricas de acero de Sandvik. 1932.	<i>Serie A, número 35</i>
Las relaciones industriales en la Gran Bretaña. 1933	<i>Serie A, número 36</i>
El trabajo industrial en el Japón. 1933	<i>Serie A, número 37</i>
Orientaciones industriales de hoy, Vol. III. Ferrocarriles del Canadá, Talleres Pequot de la Naum Kreag Steam Cotton Co., a Salem, Mass. Gran almacén de la Samaritana en París. Sociedad noruega de azoe. Relaciones industriales en el Gran Ducado de Luxemburgo. 1935.	<i>Serie A, número 38</i>
Convenios colectivos. 1936	<i>Serie A, número 39</i>
Los Tribunales de Trabajo	<i>Serie A, número 40</i>
El trabajo industrial en la India	<i>Serie A, número 41</i>

Serie B - Aspectos de la vida económica

La producción del carbón en el Rhur. 1920	<i>Serie B, número 1</i>
Distribución de materias primas o de artículos de consumo. 1920	<i>Serie B, número 2</i>
Las condiciones de trabajo y de producción en la cuenca minera de la Alta Silesia. 1920.	<i>Serie B, número 3</i>

La socialización de las minas de carbón en Alemania. 1921	<i>Serie B, número 4</i>
La Memoria de Essen sobre la socialización de minas. 1921	<i>Serie B, número 5</i>
Los Consejos de empresa de Alemania. 1921	<i>Serie B, número 6</i>
El proyecto de ley sobre el control obrero en Italia. 1921	<i>Serie B, número 7</i>
Otra demanda de control obrero en Francia. 1921	<i>Serie B, número 8</i>
La reforma del Consejo Superior del Trabajo en Italia. 1921	<i>Serie B, número 9</i>
Participación en los beneficios y accionariado obrero. Otro proyecto del Partido Católico italiano. 1921.	<i>Serie B, número 10</i>
La organización de la industria y las condiciones de trabajo en la Rusia de los Soviets. 1922.	<i>Serie B, número 11</i>
El servicio obligatorio de trabajo en Bulgaria. 1922	<i>Serie B, número 12</i>
Los Consejos de empresa de Alemania. 1924	<i>Serie B, número 13</i>
La evolución de las condiciones del trabajo en la Rusia de los Soviets. 1924	<i>Serie B, número 14</i>
Los refugiados y las condiciones del trabajo en Bulgaria. 1926	<i>Serie B, número 15</i>
Legislación y condiciones del trabajo en la industria del Japón. 1926	<i>Serie B, número 16</i>
La organización científica del trabajo en Europa. 1927	<i>Serie B, número 17</i>
Los aspectos sociales de la racionalización. 1931	<i>Serie B, número 18</i>
La lucha contra la crisis en los Estados Unidos. 1933	<i>Serie B, número 19</i>
La reconstrucción económica y social en los Estados Unidos. 1934	<i>Serie B, número 20</i>
Aspectos sociales del desarrollo industrial en el Japón, por Fernand Maurette. 1934.	<i>Serie B, número 21</i>
El opio en los trabajadores. 1935	<i>Serie B, número 22</i>
La alimentación de los trabajadores y la política social. 1936	<i>Serie B, número 23</i>
El mejoramiento del Standard alimenticio y la acción cooperativa. 1937	<i>Serie B, número 24</i>
Aspectos sociales del desarrollo económico presente y futuro en Brasil. 1937	<i>Serie B, número 25</i>
Condiciones de trabajo en Indochina	<i>Serie B, número 26</i>
La industria textil mundial, problemas sociales y económicos, Vol. I 1937, Vol. II, Estadísticas.	<i>Serie B, número 27</i>
Condiciones de vida y trabajo de la población indígena del Perú	<i>Serie B, número 28</i>
Problemas de trabajo en Oriente	<i>Serie B, número 29</i>
La standardización de la vida de los trabajadores	<i>Serie B, número 30</i>
La industria carbonera en el mundo	<i>Serie B, número 31</i>
La política social de los territorios dependientes	<i>Serie B, número 38</i>

Serie C - Paro

La legislación británica sobre el seguro contra el paro. 1920	<i>Serie C, número 1</i>
La acción gubernamental en la lucha contra el paro en Italia. 1920	<i>Serie C, número 2</i>
La ley búlgara sobre el trabajo obligatorio. 1920	<i>Serie C, número 3</i>
La acción de la administración federal en la lucha contra el paro en Suiza. 1920.	<i>Serie C, número 4</i>
La organización del seguro contra el paro y colocación de los trabajadores en Francia. 1921.	<i>Serie C, número 5</i>
Estadística del paro en los diferentes países de 1910 a 1922	<i>Serie C, número 6</i>
Los métodos de establecimiento de las estadísticas del paro. 1922	<i>Serie C, número 7</i>
La crisis de paro 1920-1923 (1924)	<i>Serie C, número 8</i>
El problema del paro en la Gran Bretaña. 1924	<i>Serie C, número 9</i>
El seguro contra el paro. Estudio de legislación comparada. 1925	<i>Serie C, número 10</i>
La estabilización del empleo en los Estados Unidos. 1926	<i>Serie C, número 11</i>
Bibliografía del paro. 1926	<i>Serie C, número 12</i>
El problema del paro, algunos aspectos internacionales 1920-1928. 1929	<i>Serie C, número 13</i>
Bibliografía del paro. Segunda edición, puesta al día en el período 1920-1929. 1930.	<i>Serie C, número 14</i>
El paro y las obras públicas. 1931	<i>Serie C, número 15</i>
Problemas del paro en 1931	<i>Serie C, número 16</i>
Los problemas del paro en los Estados Unidos. 1931	<i>Serie C, número 17</i>
La colocación de los trabajadores, estudio internacional. 1933	<i>Serie C, número 18</i>
Otra política de obras públicas. 1935	<i>Serie C, número 19</i>
Tres causas del paro: La acción conjugada de factores demográfico, técnico y económico. 1935.	<i>Serie C, número 20</i>
Las consecuencias sociales de la crisis. 1936	<i>Serie C, número 21</i>

Serie D - Salarios y jornada de trabajo

El estatuto del personal de los ferrocarriles franceses. 1920	<i>Serie D, número 1</i>
Fluctuaciones de los salarios en los diferentes países de 1914 a 1921. 1922	<i>Serie D, número 2</i>
La aplicación del sistema de tres equipos en la industria metalúrgica. 1922	<i>Serie D, número 3</i>

La duración del trabajo en la industria. Alemania. 1922	Serie D, número 4
La duración del trabajo en la industria. Bélgica. 1922	Serie D, número 5
La duración del trabajo en la industria. Francia. 1922	Serie D, número 6
La duración del trabajo en la industria. Gran Bretaña. 1922	Serie D, número 7
La duración del trabajo en la industria. Italia. 1923	Serie D, número 8
La duración del trabajo en la industria. Suiza. 1923	Serie D, número 9
Fluctuaciones de los salarios en los diferentes países de 1914 a 1922. 1923	Serie D, número 10
La duración del trabajo en la industria. Países Bajos. 1923	Serie D, número 11
La duración del trabajo en la industria. Checoslovaquia. 1924	Serie D, número 12
Los subsidios familiares. 1924	Serie D, número 13
La duración del trabajo en la industria. Estados Unidos. 1925	Serie D, número 14
Las condiciones de vida de los obreros en los países de cambio despreciado. 1925.	Serie D, número 15
Las fluctuaciones de los salarios en los diferentes países de 1914 a 1925. 1926 ..	Serie D, número 16
Los métodos de fijación de salarios mínimos. 1926	Serie D, número 17
Los salarios y la duración del trabajo en las minas de carbón. 1928	Serie D, número 18
Los salarios y el reglamento de las condiciones del trabajo en la U. R. S. S. 1930.	Serie D, número 19
Principios y métodos de fijación de salarios en las minas de carbón. 1931	Serie D, número 20
La duración del trabajo en los P. T. T. T. 1935	Serie D, número 21
El salario minimum	Serie D, número 22

Serie E - Indemnización y reeducación de los mutilados de guerra

La indemnización de los enfermos de guerra en Francia. Ley de 31 de marzo de 1919. 1921.	Serie E, número 1
La organización de la colocación de los inválidos por la obligación de empleo en los servicios públicos y las empresas privadas. 1921.	Serie E, número 2
La indemnización de los enfermos de guerra en Alemania, Austria, Polonia y Checoslovaquia. 1921.	Serie E, número 3
La indemnización de los enfermos de guerra en Gran Bretaña y en los Estados Unidos. 1921.	Serie E, número 4
Las mutilaciones y los aparatos de prótesis. 1924	Serie E, número 5

Serie F - Higiene industrial

El cáncer de la vejiga en casa de los obreros que trabajan en las fábricas de anilina. 1921.	Serie F, número 1
Memoria sobre la intoxicación producida por el plomo en la industria. (Traducción de "Memorandum on Industrial Lead Poisonin". Publicación del Ministerio del Interior). 1921.	Serie F, número 2
Desinfección de la lana en la Gran Bretaña. Prevención del del carbón. (Traducción de "Prevención of Anthrax among industrial workers". Publicación del Ministerio del Interior). 1921.	Serie F, número 3
El empleo de la cerusa en la industria de la pintura. (Die Verwendung von Bleiweiss in Maler-und Aus-treicher-gewerbe), editado por la Cámara de Comercio de Dusseldorf. 1921.	Serie F, número 4
Prohibición del empleo de la cerusa en la pintura. (Verbot de der Bleiweissverar-beitung im Maler Lalgewerbe). 1921.	Serie F, número 5
La higiene del ojo y el trabajo industrial. 1923	Serie F, número 6
La prevención del carbón en las fábricas de curtidos, por el Dr. H. Leymann. 1923.	Serie F, número 7
El empleo de la cerusa en la pintura. Informe presentado en febrero de 1923 al Ministerio del Interior de la Gran Bretaña. 1923.	Serie F, número 8
La higiene industrial y la organización internacional del trabajo. 1923	Serie F, número 9
La inspección médica del trabajo. Reunión internacional de inspectores médicos del trabajo. (Dusseldorf, septiembre 1926).	Serie F, número 10
La cerusa. Documentación reunida por la Oficina Internacional del Trabajo sobre el empleo de la cerusa en la industria de la pintura. 1927.	Serie F, número 11
Las pruebas de visión de los colores. 1929	Serie F, número 12
La silicosis. Referencia de la Conferencia internacional de Johannesburg. 1930.	Serie F, número 13
Standards de Higiene del Trabajo. 1934	Serie F, número 14
Pneumoconiosis. Ensayo bibliográfico. 1932	Serie F, número 15
Indemnización por la situación en la Unión de Africa del Sur, Inglaterra y Alemania. 1937.	Serie F, número 16
La silicosis	Serie F, número 17

(Continuará)

Legislación del Estado en Noviembre de 1948

1. JEFATURA ESTADO, PRESIDENCIA GOBIERNO

1.2 Presidencia Gobierno

Guinea. Reglamento de la Inspección de Hacienda en la Colonia.

O. 27 Oct. - B. O. 4 Nov.

Abastecimiento. Normas sobre continuación del negocio en empresas sancionadas por infracción Abastos y Tasas.

D. 4 Nov. - B. O. 9.

Ferrocarriles. Transportes "Urgentes" y "Preferentes" en Diciembre.

O. 27 Nov. - B. O. 29.

2. ASUNTOS EXTERIORES

2.1 Asuntos Exteriores

Argentina. Rectifica Convenio adicional sobre emigración.

B. O. 3 Nov.

Países Bajos. Acuerdo sobre establecimiento de líneas aéreas civiles.

Ac. 8 Oct. - B. O. 9 Nov.

5. HACIENDA

5.1 Hacienda

Deuda. Emisión de Bonos del Tesoro para reconstrucción nacional en dólares.

O. 13 Oct. - B. O. 9 Nov.

Utilidades. Casos en que son acumulables a empresas individuales, comerciales o industriales, los beneficios de explotación agrícola.

O. 23 Nov. - B. O. 28.

Aduanas. Premio del oro en liquidaciones arancelarias.

O. 29 Nov. - B. O. 30.

6. INDUSTRIA Y COMERCIO

AGRICULTURA TRABAJO

6.1 Industria y Comercio

Abastecimiento. Artículos que exigen guía para circular.

Circ. 28 Oct. - B. O. 2, 7 y 15 Nov.

Carbón. Plazo para declarar hulla inglesa introducida por importaciones acogidas a reducción de derechos arancelarios.

Circ. 30 Oct. - B. O. 2 Nov.

Carbón. Interviene la circulación de leña y carbón vegetal.

Circ. 28 Oct. - B. O. 3 Nov.

Penicilina. Aclara normas en el Acuerdo sobre fabricación del producto.

O. 4 Nov. - B. O. 6.

Aceite. Ordenación de la campaña 1948-1949.

Circ. 30 Oct. - B. O. 9 Nov.

Carbón. Normas para aplicar los beneficios por incremento de producción hullera.

Circ. 9 Nov. - B. O. 12.

Abastecimiento. Normas para aplicar las sanciones de retirada de cupos y cartillaje.

Circ. 16 Nov. - B. O. 20 y 24.

Maderera. Precios de la en rollo y aserrada.

O. 12 Nov. - B. O. 23.

6.2 Agricultura

Alcoholes. Precios del alcohol bruto para la campaña 1949.

O. 22 Nov. - B. O. 27.

6.3 Trabajo

Cajas de Ahorro. Regula el mantenimiento por ellas de obras benéfico-sociales.

O. 26 Oct. - B. O. 1 Nov.

Enfermedad. Retribuciones a radiólogos y especialistas al Servicio del Seguro.

O. 26 Oct. - B. O. 7 Nov.

Familias numerosas. Regula introducción en los Títulos de modificaciones por alteraciones familiares.

D. 5 Nov. - B. O. 19.

Química. Establece pluses en trabajadores industria de caucho y aclara Reglamentación Nacional en la industria.

O. 30 Oct. - B. O. 19 Nov.

Seguros y Subsidios sociales. Incluye en su Régimen a los trabajadores de Marruecos.

O. 5 Nov. - B. O. 22.

Montepíos laborales. Organizan sus Comisiones Permanentes Provinciales.

O. 10 Nov. - B. O. 23.

7. OBRAS PUBLICAS

7.1 Obras Públicas.

Puertos. Tarifas por uso de sus servicios.

D. 12 Nov. - B. O. 24.

Subastas y Contratas. Índice de revisión de precios unitarios para Octubre.

O. 19 Nov. - B. O. 25.

Suministros al Estado. Normas sobre revisión de precios de los de maquinaria y materiales.

D. 19 Nov. - B. O. 27.

Legislación del Estado en Diciembre de 1948

I. JEFATURA ESTADO, PRESIDENCIA GOBIERNO

1.1 Jefatura Estado.

Vivienda. Beneficios a su construcción.
D. L. 19 Nov. - B. O. 13 Dic.

Subsidio de Paro. Aplica el beneficio por escasez de energía eléctrica a todas las empresas que lo soliciten.
D. L. 3 Dic. - B. O. 15

Navegación. Restablece el sistema de primas.
L. 23 Dic. - B. O. 25

Crédito naval. Prorroga el sistema y beneficios.
L. 23 Dic. - B. O. 25

Territorial. Declara exentas fincas urbanas con imponible hasta de 25 pesetas y rústicas con imponible hasta de 50 pesetas.
L. 23 Dic. - B. O. 25

Presupuesto. Del Estado para 1949.
L. 23 Dic. - B. O. 27

1.2 Presidencia Gobierno.

Miera. Precios de sus derivados.
O. 2 Dic. - B. O. 5

Instrucción. Obliga a los empresarios a prestarla a sus trabajadores que no puedan asistir a escuelas.
O. 15 Dic. - B. O. 17

5. HACIENDA

5.1 Hacienda

Deuda. Autoriza emisión de 100 millones en Amortizable al 4 % al Instituto Nacional Industria.
D. 17 y O. 29 Dic. - B. O. 30

Contribuciones. Estatuto de Recaudación.
D. 29 Dic. - B. O. 30

Contribución. Recargo del 5 %.
O. 30 Dic. - B. O. 31 Dic. y 1 Ene.

Aduanas. Premio del oro en liquidaciones arancelarias para Enero.
O. 30 Dic. - B. O. 31

6. INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y TRABAJO

6.1 Industria y Comercio

Cobre. Fija precios a dicho producto, piritas y azufre.
O. 1 Dic. - B. O. 4

Esparto. Precios para sus manufacturas.
O. 1 Dic. - B. O. 5

Abastecimientos. Artículos que exigen guía para circular.
Circ. 29 Nov. - B. O. 5 Dic.

Comercio exterior. Autoriza el establecimiento de cambios especiales de importación y exportación de interés nacional.
D. 3 Dic. - B. O. 12

Comercio exterior. Normas a aplicar a los cambios especiales de importación y exportación.
D. 3 Dic. - B. O. 12

Cobre. Precio de sus manufacturas, latón y bronce.
Res. 7 Dic. - B. O. 13

Expropiación forzosa. Regula el depósito previo a la ocupación de concesiones mineras dentro del expediente de expropiación urgente.
D. 3 Dic. - B. O. 23

Azufre. Precio del molido y refinado.
Res. 22 Dic. - B. O. 28

Madera. Normas para fijar precio de venta de las aserradas.
Circ. 24 Dic. - B. O. 31

6.2 Agricultura

Esparto. Precio para sus manufacturas.
O. 1 Dic. - B. O. 5

Algodón. Precio de los subproductos del algodónero.
O. 22 Dic. - B. O. 31

Tractores. Márgenes comerciales a los importadores.
23 Dic. - B. O. 31

6.3 Trabajo

Banca privada. Modifica art. 50 Reglamentación Nacional.
O. 30 Nov. - B. O. 11 Dic.

Papelera. Modifica art. 50 Reglamentación Nacional.
O. 30 Nov. - B. O. 11 Dic.

Accidentes y Enfermedad. Crea procedimiento de apremio para cobro de cuotas.
O. 1 Dic. - B. O. 11

Calzado. Licencia por matrimonio de sus trabajadores.
Res. 24 Nov. - B. O. 13 Dic.

Construcción de obras públicas. Tabla de rendimientos mínimos por trabajador y jornada.
O. 19 Nov. - B. O. 14 Dic.

Accidentes. Derechos de registro de aseguradores.
O. 11 Dic. - B. O. 16

Piel. Levanta prohibición de nuevos comercios de piel en bruto y de instalación de nuevas fabricaciones.
O. 22 Dic. - B. O. 28

7. OBRAS PUBLICAS

7.1 Obras Públicas

Ferrocarriles. Prohíbe carga en vagones particulares cerrados.
O. 30 Nov. - B. O. 2 Dic.

Suministros al Estado. Rectifica normas sobre revisión de precios de maquinaria y materiales.
B. O. 6 Dic.

Contratas y subastas. Revisión de precios para Noviembre.
O. 11 Dic. - B. O. 15

Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales publicadas en el Boletín Minero e Industrial

- | | | | |
|-------|---|------|---|
| 1. | Sentencias del Tribunal Supremo. | 1.5 | Recurso de casación. |
| 2. | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo. | 1.51 | Quebrantamiento de forma.
(Abril, Mayo, Junio y Diciembre 1948). |
| 3. | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo. | 1.52 | Infracción de la Ley.
(Abril, Mayo, Junio y Octubre 1948). |
| 4. | Resoluciones de la Dirección
General de Previsión. | 1.53 | Recurso extraordinario de revisión.
(Abril 1948). |
| 1. | Sentencias del Tribunal Supremo. | 2. | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo. |
| 1.1 | Contrato de Trabajo. | 2.1 | Recursos de suplicación. |
| 1.2 | Seguros Sociales. | 2.11 | Despido.
(Abril 1948). |
| 1.3 | Reglamentaciones de Trabajo. | 2.12 | Cuantía. |
| 1.4 | Derechos pasivos. | 2.13 | Salarios.
(Octubre 1948). |
| 1.5 | Recursos de casación. | 3. | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo. |
| 1.1 | Contrato de Trabajo. | 3.1 | Jurisprudencia administrativa. |
| 1.11 | Concepto, Naturaleza, Sujetos.
(Marzo, Mayo, Junio, Julio
y Octubre 1948). | 3.2 | Contrato de trabajo. |
| 1.12 | Requisitos, efectos. | 3.3 | Seguros Sociales. |
| 1.13 | Salario.
(Marzo y Julio 1948). | 3.4 | Reglamentaciones nacionales. |
| 1.14 | Suspensión del contrato. Extinción del Contrato.
(Marzo, Mayo, Junio, Julio
y Octubre 1948). | 3.5 | Reglamentaciones Provinciales. |
| 1.15 | Prescripciones de acciones,
Irrenunciabilidad de beneficios.
(Marzo, Mayo y Julio 1948). | 3.6 | Reglamentaciones de Empresa. |
| 1.16 | Contrato de embarco. | 3.7 | Formación profesional. |
| 1.17 | Trabajo de mujeres y niños. | 3.8 | Servicio social de la mujer.
(Mayo 1948). |
| 1.18 | Jornada, Trabajo nocturno.
(Marzo y Octubre 1948). | 3.9 | Varios.
(Junio 1948). |
| 1.19 | Descansos y vacaciones. | 3.4 | Reglamentaciones nacionales. |
| 1.2 | Seguros sociales. | 3.41 | Ambito y clasificación.
(Junio, Agosto, Septiembre,
Octubre y Diciembre 1948). |
| 1.21 | Maternidad. | 3.42 | Retribución y remuneraciones.
(Junio, Julio, Octubre y Diciembre 1948). |
| 1.22 | Subsidio familiar. | 3.43 | Jornada.
(Mayo, Junio y Octubre 1948). |
| 1.23 | Enfermedad. | 3.44 | Plantillas. - Excedencias.
(Junio, Julio, Octubre y Diciembre 1948). |
| 1.24 | Accidentes de Trabajo.
(Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto,
Septiembre y Noviembre 1948). | 3.45 | Premios. - Faltas. - Sanciones.
(Octubre 1948). |
| 1.25 | Invalidez. | 3.46 | Seguridad e higiene.
(Mayo, Junio y Julio 1948). |
| 1.26 | Vejez.
(Abril 1948). | 3.47 | Previsión.
(Mayo, Junio y Julio 1948). |
| 1.27 | Muerte.
(Octubre 1948). | 3.48 | Prescripción de acciones. |
| 1.28 | Varios. | 3.49 | Varios.
(Julio y Diciembre 1948). |
| 1.3 | Reglamentaciones de Trabajo. | 4. | Resoluciones de la Dirección General de Previsión |
| 1.31 | Reglamentaciones nacionales. | 4.1 | Accidentes de Trabajo.
(Julio, Agosto, Septiembre
y Diciembre 1948). |
| 1.32 | Reglamentaciones Provinciales. | 4.2 | Seguro de Enfermedad.
(Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre,
Octubre y Diciembre 1948). |
| 1.33 | Reglamentaciones de Empresas. | 4.3 | Seguro de Silicosis. |
| 1.31 | Reglamentaciones nacionales. | 4.4 | Seguro de Maternidad. |
| 1.311 | Ambito y clasificación.
(Abril y Mayo 1948). | 4.5 | Subsidio de Vejez.
(Agosto y Septiembre 1948). |
| 1.312 | Retribuciones y remuneraciones. | 4.6 | Subsidio Familiar.
(Mayo, Julio, Agosto, Septiembre,
Octubre y Diciembre 1948). |
| 1.313 | Jornada. | 4.7 | Mutualidad de Previsión.
(Diciembre 1948). |
| 1.314 | Plantillas. - Excedencias.
(Marzo y Mayo 1948). | 4.8 | Varios. |
| 1.315 | Premios, faltas, sanciones. | 4.9 | Varios.
(Junio, Julio, Agosto, Septiembre,
Octubre y Diciembre 1948). |
| 1.316 | Seguridad e higiene. | | |
| 1.317 | Previsión. | | |
| 1.318 | Prescripción de acciones. | | |
| 1.319 | Varios. | | |
| 1.4 | Derechos Pasivos. | | |
| 1.41 | Pensiones.
(Abril y Octubre 1948). | | |
| 1.42 | Jubilaciones.
(Julio 1948). | | |

Indice para la Recopilación y Ordenación de Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales

- | | | | |
|-------|---|------|--|
| 1. | Sentencias del Tribunal Supremo. | 1.4 | Derechos Pasivos. |
| 2. | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo. | 1.41 | Pensiones. |
| 3. | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo. | 1.42 | Jubilaciones. |
| 4. | Resoluciones de la Dirección General de Previsión. | 1.5 | Recurso de casación. |
| 1. | Sentencias del Tribunal Supremo. | 1.51 | Quebrantamiento de forma. |
| 1.1 | Contrato de Trabajo. | 1.52 | Infracción de la Ley. |
| 1.2 | Seguros Sociales. | 1.53 | Recurso extraordinario de revisión. |
| 1.3 | Reglamentaciones de Trabajo. | 2. | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo. |
| 1.4 | Derechos pasivos. | 2.1 | Recursos de suplicación. |
| 1.5 | Recursos de casación. | 2.11 | Despido. |
| 1.1 | Contrato de Trabajo. | 2.12 | Cuantía. |
| 1.11 | Concepto, Naturaleza, Sujetos. | 2.13 | Salarios. |
| 1.12 | Requisitos, efectos. | 3. | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo. |
| 1.13 | Salario. | 3.1 | Jurisprudencia administrativa. |
| 1.14 | Suspensión del contrato, Extinción del Contrato. | 3.2 | Contrato de trabajo. |
| 1.15 | Prescripciones de acciones,
Irrenunciabilidad de beneficios. | 3.3 | Seguros Sociales. |
| 1.16 | Contrato de embarco. | 3.4 | Reglamentaciones nacionales. |
| 1.17 | Trabajo de mujeres y niños. | 3.5 | Reglamentaciones Provinciales. |
| 1.18 | Jornada, Trabajo nocturno. | 3.6 | Reglamentaciones de Empresa. |
| 1.19 | Descansos y vacaciones. | 3.7 | Formación profesional. |
| 1.2 | Seguros sociales. | 3.8 | Servicio social de la mujer. |
| 1.21 | Maternidad. | 3.9 | Varios. |
| 1.22 | Subsidio familiar. | 3.4 | Reglamentaciones nacionales. |
| 1.23 | Enfermedad. | 3.41 | Ambito y clasificación. |
| 1.24 | Accidentes de Trabajo. | 3.42 | Retribución y remuneraciones |
| 1.25 | Invalidez. | 3.43 | Jornada. |
| 1.26 | Vejez. | 3.44 | Plantillas. - Excedencias. |
| 1.27 | Muerte. | 3.45 | Premios. - Faltas. - Sanciones. |
| 1.28 | | 3.46 | Seguridad e higiene. |
| 1.29 | Varios. | 3.47 | Previsión. |
| 1.3 | Reglamentaciones de Trabajo. | 3.48 | Prescripción de acciones. |
| 1.31 | Reglamentaciones nacionales. | 3.49 | Varios. |
| 1.32 | Reglamentaciones Provinciales. | 4. | Resoluciones de la Dirección General de Previsión. |
| 1.33 | Reglamentaciones de Empresas. | 4.1 | Accidentes de Trabajo. |
| 1.31 | Reglamentaciones nacionales. | 4.2 | Seguro de Enfermedad. |
| 1.311 | Ambito y clasificación. | 4.3 | Seguro de Silicosis. |
| 1.312 | Retribuciones y remuneraciones. | 4.4 | Seguro de Maternidad. |
| 1.313 | Jornada. | 4.5 | Subsidio de Vejez. |
| 1.314 | Plantillas. - Excedencias. | 4.6 | Subsidio Familiar. |
| 1.315 | Premios, faltas, sanciones. | 4.7 | Mutualidad de Previsión |
| 1.316 | Seguridad e higiene. | 4.8 | |
| 1.317 | Previsión. | 4.9 | Varios. |
| 1.318 | Prescripción de acciones. | | |
| 1.319 | Varios. | | |

4.6 Subsidio Familiar.

¿Debe liquidar el impuesto de Utilidades?

En el caso de que la empresa, para favorecer a sus empleados, aumente ficticiamente sus sueldos en la misma cantidad que luego les retiene como impuesto de Utilidades (con lo cual el empleado percibe un sueldo sin descuento por el referido impuesto y es la empresa quien abona a la Hacienda lo que sus trabajadores debieran pagarle), son aplicables las Ordenes circulares de 11 de Octubre de 1943 y 10 de Febrero de 1944, en las que se establece una excepción en favor de las empresas que voluntariamente abonan el impuesto de Utilidades a sus empleados.

En definitiva, no procede liquidar cuotas del Subsidio Familiar en el presente caso.

(Resolución de 16 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo", Enero 1948.

1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

Funciones de alta dirección o gobierno que se encuentran excluidas del concepto de trabajador

Ha de estimarse excluido de la legislación sobre contrato de trabajo el director o jefe técnico de laboratorio con sueldo mensual de 2.000 pesetas, y que fué accinista de la empresa, poseyendo en ocasiones hasta el 40 por 100 del capital, y ostentó el cargo de secretario del Consejo de administración, dirigiendo, en unión de otros socios, la entidad demandada.

(Sentencia de 22 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo", Febrero 1948.

1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

Inspector de compañía de seguros que por sus circunstancias se encuentra excluido de la consideración de trabajador

No puede estimarse comprendido en relación laboral el contrato celebrado entre empresa de seguros y un inspector, que tenía la misión de organizar una zona, con facultad de nombrar agentes y libertad de movimiento, con la sola obligación de informar periódicamente sobre su actuación y percibir las comisiones de sus actividades, las de sus dependientes y los gastos de propaganda y organización.

(Sentencia de 28 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo", Febrero 1948.

1.14 Contrato de Trabajo. - Extinción.

Derecho de los trabajadores a reclamar sus sueldos de quien aparezca como dueño de la industria

El obrero no es un servidor personal del propietario del negocio, sino cooperador del mismo, y tiene derecho a reclamar el pago del sueldo devengado a quien aparezca como propietario de la industria, aunque la labor a que la retribución co-

rresponde se efectuase con anterioridad a la adquisición del negocio por el demandado.

(Sentencia de 13 de Mayo de 1947). "Revista de Trabajo", Febrero 1948.

1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

Médico de empresa de seguros, cuyo despido es competencia de la jurisdicción laboral

El asesor médico de una empresa de seguros, con sueldo mensual de 1.000 pesetas, gratificación anual de otras 2.050, más otra eventual, dietas y viáticos en caso de salida, que tenía la obligación de asesoramiento técnico y asistencia a los empleados de la empresa y concurrencia diaria a la oficina, aunque sin horario, ha de considerarse sometido a contrato de trabajo, y su despido sin causa se estimará de competencia de la jurisdicción laboral.

(Sentencia de 21 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo", Febrero 1948.

1.11 Contrato de Trabajo. - Naturaleza.

No puede beneficiarse con la legislación sobre despidos el obrero agrícola contratado para trabajos concretos y eventuales

Las tareas de un obrero albañil, que venía realizándolas sucesivamente en pozos y explotaciones agrícolas durante varios años, sin más interrupción que la terminación de los distintos trabajos, constando no sólo que se trataba de trabajos eventuales, sino también para obras concretas y determinadas, no admiten la aplicación de la legislación sobre indemnización de despidos.

(Sentencia de 22 de Mayo de 1947). "Revista de Trabajo", Febrero 1948.

1.15 Caducidad de acción.

Plazo de caducidad, computable a partir de la cesación del servicio, sin que deba esperarse tal cese para presentar la demanda si se realizaron actos encaminados a tal despido

Anunciando un despido con tres meses de antelación no puede contarse el plazo de caducidad para reclamarse contra ese despido a partir de tal anuncio, sino desde el momento de la cesación de servicio, sin que sea preciso tampoco esperar a ese cese para presentar la demanda, al expresarse la terminante voluntad de una de las partes para llegar al despido mediante realización de actos que conducen a él; y si durante los días de la sustanciación de la demanda continuaron prestándose los servicios y cobrándose los devengos, no ha lugar a establecer indemnización por tales motivos.

(Sentencia de 21 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo", Febrero 1948.

1.15 Prescripción de acciones.

El cómputo de plazo de despido ha de establecerse a partir del cese y no desde que se dictó sentencia absolutoria en procedimiento criminal

Si se siguió procediendo criminal contra unos ferroviarios, a los que se destituyó por estimárseles autores de sustracción de mercancías, terminado por sentencia absolutoria, caducó su acción para reclamar el despido si presentaron la demanda no a partir del plazo legal, contado desde su destitución, sino después de la sentencia absolutoria.

(Sentencia de 16 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

1.15 Prescripción de acciones.

Han de descontarse los días inhábiles en los cómputos para las reclamaciones por despido

Según reiterada jurisprudencia de la Sala social del Tribunal Supremo, en los cómputos de caducidad de acción en reclamaciones por despido habrán de descontarse los días inhábiles.

(Sentencia de 25 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

1.41 Pensiones.

Falta de derecho a pensión por padre que no vivía a expensas del obrero ferroviario fallecido en tales condiciones

Es competencia de la Magistratura de Trabajo el entender en reclamaciones para percibir las familias de los ferroviarios muertos en frentes de batalla, en concepto de pensión, el sueldo íntegro de los mismos, según circulares de 10 de Enero y 24 de Noviembre de 1937, expedidas por las propias compañías; pero no puede pedir tal pensión vitalicia el padre que percibe una retribución por ser también ferroviario, y que no vivía por consecuencia a expensas del hijo cuya pensión pretende.

Las reclamaciones extrajudiciales formuladas en demanda de tal pensión interrumpe el plazo de prescripción.

(Sentencia de 16 de Mayo de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

1.23 Seguro de Enfermedad.

Es competente la Magistratura de Trabajo para entender en el pago de los sueldos de los médicos del Seguro

Es de la competencia de la Magistratura de Trabajo la cuestión relativa al pago de sueldos devengados por médicos de entidades colaboradoras del Seguro de Enfermedad.

(Sentencia de 21 de Abril de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

1.52 Recursos de casación.

Admisibilidad de los recursos

No es admisible el recurso de casación, si, producidas distintas reclamaciones de obreros para obtención de horas extraordinarias, ninguna de tales reclamaciones llega a 2.500 pesetas, siempre que no haya lugar a que se haga indivisa la reclamación por existir un título común de pedir.

(Sentencia de 22 de Mayo de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.47 Previsión. - Banca privada.

Banca privada. - Previsión. - Cuotas

Pagas extra.—De acuerdo con el artículo 42 de las Ordenanzas de 20 de Septiembre de 1946, la paga especial concedida en fecha reciente por las entidades bancarias a su personal no devenga primas para las Cajas mutuales, a que se contrae el mencionado precepto, ya que las únicas afectadas por la citada exacción son las de carácter obligatorio, impuestas reglamentariamente.

(Resolución de 17 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.44 Plantillas. - Cerámica.

Industria cerámica. - Servicio militar. Antigüedad

Cómputo.—A los efectos del artículo 29, en su relación con la transitoria segunda de la Reglamentación de 26 de Noviembre de 1946, el tiempo que los profesionales permanezcan excedentes por hallarse incorporados a las filas del Ejército, de conformidad con el artículo 53, ampliado por resolución de 27 de Marzo de 1947 ("B. O. del E." 3-4), se computará totalmente en los quinquenios, y en cuanto concierne a derechos adquiridos con anterioridad a la última disposición, se observará lo preceptuado en la Orden de 5 de Julio de 1939 sobre intangibilidad de plantillas.

(Resolución de 23 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.42 Retribución. - Construcción.

Construcción y obras públicas. - Antigüedad. Bienes

Cómputos.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas de 3 de Abril de 1946, los trabajadores ya calificados como de plantilla fija en 1 de Abril de dicho año comenzarán a percibir el primer bienio en la misma fecha de 1948, y los sucesivos aumentos cuando hayan transcurrido los períodos correspondientes desde que cumplieron el anterior.

Los bienes y quinquenios se computarán, dentro de cada categoría, en razón al tiempo servido en la misma empresa; y caso de que un trabajador al ascender disfrutase ya por acumulación de aumentos periódicos a su salario real una cantidad

superior a la fijada en las Ordenanzas para la nueva categoría, se entenderá consolidada aquella cifra, y en consecuencia, cuando transcurran los períodos correspondientes percibirá sobre ella los nuevos aumentos, calculados en tanto por ciento del salario base inherente a la categoría citada.

(Circular 96, de 15 de Enero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.41 Clasificación. - Construcción.

Construcción y obras públicas. - Antigüedad. Canteras

a) **Cómputos.**—Los bienes y quinquenios, previstos en el artículo 43 de la Reglamentación de 3 de Abril de 1946, se contarán, en las explotaciones a que se contrae la Orden de 28 de Octubre de 1947, a partir del 8 de Noviembre siguiente, que empezó a regir la misma.

b) **Premio de antigüedad.**—El establecido en la disposición transitoria quinta de las Ordenanzas de 3 de Abril de 1946, comenzará a percibirse por los trabajadores de canteras y explotaciones de tierras industriales a partir del momento en que adquieran la condición de fijos para los bienes de servicio completos que hubieran transcurrido hasta el 8 de Noviembre de 1947.

(Resolución de 14 de Enero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.44 Plantillas. - Construcción.

Construcción y obras públicas. - Antigüedad. Plantilla

Cómputos.—Tanto a los efectos del artículo 43 de la Reglamentación de 3 de Abril de 1946, como a lo previsto en la quinta de sus disposiciones transitorias, los obreros que trabajando sin interrupción en la empresa desde fecha anterior a la de las Ordenanzas adquieran el carácter de fijos de plantilla con posterioridad al 1 de Abril de 1946, de acuerdo con el artículo 14 de las mismas y resolución de 28 de Junio siguiente, tendrán los beneficios señalados, tanto en la parte concerniente a los aumentos por años de servicio como en la relativa al premio de antigüedad. Para esto se tendrá en cuenta el tiempo ininterrumpido de servicios inmediatamente anterior al 1 de Abril de 1946, computándose solamente los bienes completos, percibiendo el trabajador su premio desde el momento que adquiera el carácter de fijo de plantilla. En cuanto a las bonificaciones por años de servicio, se computará el tiempo desde 1 de Abril de 1946 hasta que adquiera el carácter de fijo; si este período no llegase a un bienio, el operario comenzará a percibirlo en 1 de Abril de 1948, y si fuese superior a dos años, devengará el primer bienio en el momento que obtenga la conceptuación de fijo, y sucesivamente el restante cuando transcurra el oportuno interregno.

(Circular 96, de 15 de Enero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.41 Clasificación. - Construcción.

Construcción y obras públicas. - Antigüedad. Premio

Cómputos.—A los efectos de la disposición quinta transitoria de la Reglamentación de 3 de Abril de 1946, los trabajadores que tuvieran en 1 de dicho mes el carácter de fijos de plantilla, bien por ser empleados de manera continua y normal, sin guardar relación sus funciones con la duración de la obra o trabajo en que prestan sus servicios, o por llevar en la empresa cuatro años consecutivos, sin que a pesar de esta circunstancia ostentaran la mencionada conceptuación, tienen derecho a percibir desde la indicada fecha el premio de antigüedad.

El indicado premio tiene por objeto proporcionar una bonificación inicial a los trabajadores según la antigüedad que tengan en la empresa en 1 de Abril de 1946, con independencia de los aumentos que establece el artículo 43. Para su cálculo se contará todo el tiempo que lleve el operario en la entidad en 1 de Abril de 1946, siempre que su ingreso sea posterior a 1 de Enero de 1940, pero computando solamente los bienes completos que resulten, no teniendo derecho a premio quienes lleven menos de dos años; para los ingresados con anterioridad a 1 de Enero de 1940, sólo se contará la antigüedad desde la indicada fecha hasta 1 de Abril de 1946.

(Circular 96, de 15 de Enero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.41 Clasificación. - Minas metálicas.

Minas metálicas. - Antigüedad. - Aplicación

a) **Aumentos.**—Ante la desigualdad existente entre los yacimientos de hierro, cinc, piritas y filonianas, se dictaron la Resolución de 26 de Junio de 1947 y la Orden de 18 de Noviembre siguiente, generalizando los aumentos periódicos en el sentido de que todo el personal obrero perteneciente a cualquiera de las secciones afectadas por la Reglamentación de 12 de Abril de 1945, tiene derecho a incrementos por tiempo de servicios equivalentes al 5 por 100 del jornal base, según dispone el artículo 32 en su vigente redacción.

b) **Cómputo.**—El tiempo para los efectos de antigüedad se estimará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de las mencionadas Ordenanzas.

(Circular 92, de 31 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.42 Retribución. - Química.

Químico-Industrial. - Beneficios. - Distribución

a) **Abono.**—A los efectos del artículo 33 de la Reglamentación de 26 de Febrero de 1946, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la organización profesional, la claridad y sencillez que lleva implícita la fórmula, y que hasta la fecha no se reguló con carácter general el sistema, como

ordena el Fuero de los españoles, se dispone que la participación de beneficios correspondiente al ejercicio de 1947 se sustituya por el pago a todo el personal comprendido en las referidas Ordenanzas de la dozava parte de sus salarios base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicios devengados en el transcurso del mencionado periodo económico, cualquiera que haya sido el resultado especulativo del mismo.

b) **Destajos y primas.**—Los trabajadores que presten servicio por unidad de obra fundada en los citados métodos y estímulos, percibirán su participación de beneficios proporcionada al salario básico correspondiente a la categoría profesional, incrementado con un 25 por 100.

c) **Liquidación.**—El pago de la suma que corresponda en concepto de participación en beneficios deberá hacerse en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha en que se cierre el ejercicio, y en todo caso con anterioridad al 1 de Abril de 1948.

d) **Proporcionalidad.**—El trabajador que hubiere ingresado o cesara en el transcurso del ejercicio económico, tendrá derecho a percibir la parte proporcional resultante del tiempo servido.

(Circular 93, de 31 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.42 Remuneraciones. - Seguros.

Seguros. - Beneficios. - Estimación

Participación.—A los efectos de la establecida en el artículo 36 de las Ordenanzas de 28 de Junio de 1947, se entiende que el 0,25 y 1 por 100 consignado en su párrafo A) sobre las operaciones de negocio directo no tiene deducción alguna por las cesiones que se hagan en reaseguro.

(Resolución de 4 de Febrero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.42 Remuneraciones. - Seguros.

Seguros. - Beneficios. - Participación

Mutuas del Seguro de Enfermedad.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Reglamentación de 28 de Junio de 1947, y teniendo en cuenta lo establecido sobre la materia en el 33 de la de 30 de Junio de 1943, se acuerda que las entidades dedicadas exclusivamente a cubrir el mencionado riesgo abonen al personal ingresado con anterioridad al 1 de Junio último una mensualidad por el citado concepto de participación.

(Resolución de 31 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.44 Excedencias. - Siderurgia.

Siderurgia y Metalurgia. - Excedencias. Matrimonio

Viudas.—Las trabajadoras que se encuentren en la citada situación civil no tienen derecho a la dote establecida para las solteras en el artículo 72 de las Ordenanzas de 27 de Julio de 1946.

(Resolución de 31 de Octubre de 1947). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.41 Ambito. - Siderurgia.

Siderurgia y Metalurgia. - Aplicación. - Ortopedia

Construcción de aparatos.—Teniendo en cuenta el predominio de los materiales que se emplean en los talleres ortopédicos, el personal que ejerce actividades profesionales en los mismos se halla comprendido en el apartado B) artículo 2 de la Reglamentación de 27 de Julio de 1946, no procediendo aplicarle las Ordenanzas del Vidrio, puesto que la referencia aludida por el consultante se circunscribe a dispositivos ortopédicos elaborados con dicho producto, carentes de preponderancia en el conjunto de la fabricación.

(Resolución de 20 de Enero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.41 Ambito. - Siderurgia.

Siderurgia y Metalurgia. - Transportes. - Talleres

Aplicación.—Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, apartado 3 de las Ordenanzas de 27 de Abril de 1946, en su relación con el 23 de las de 2 de Octubre de 1947, regulando el trabajo en los transportes mecánicos por carretera, se aclara por la presente Circular que el personal afectado tiene derecho a mantener, con carácter individual y a extinguir, los beneficios superiores que les conceda la Reglamentación siderometalúrgica, de acuerdo con el criterio que inspira la Disposición 2 transitoria de la de Transportes.

(Circular 97, de 5 de Febrero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

3.41 Ambito. - Siderurgia.

Transportes por carretera. - Aplicación. - Talleres

Siderometalúrgica.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de las Ordenanzas de 2 de Octubre de 1947, en su relación con el 2.º, apartado 3, de las de 27 de Julio de 1946, regulando el trabajo en siderometalúrgica, se aclara por la presente Circular que los profesionales afectados tienen derecho a mantener, con carácter personal y a extinguir, los beneficios superiores que les concedía la Reglamentación citada en último término, de acuerdo con el criterio que inspira la segunda disposición transitoria de la de Transportes mecánicos.

(Circular 97, de 5 de Febrero de 1948). "Revista de Trabajo". Febrero 1948.

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 113.883. Perfeccionamientos en la fabricación de mangueras para tuberías de conducción de flúidos bajo presión (R. L. 9.317).

Patente 114.637. Una empaquetadura de cuero embutido de sistema perfeccionado para pistones o émbolos compresores aplicables especialmente a los pistones compresores de los frenos hidráulicos para vehículos automotores (R. L. 9.318).

Patente 124.164. Mejoras en los sistemas de freno hidráulico (R. L. 9.319).

Modelo Utilidad 11.801. Un elemento fusible para una máquina vulcanizadora eléctrica (L. 9.374).

Patente 147.448. Un procedimiento para levantar y rizar el pelo de los tejidos cargados (R. L. 9.717).

Patente 147.779. Un procedimiento para la soldadura eléctrica (R. L. 9.740).

Patente 113.736. Procedimiento de enclavado o de hundimiento de tubos de entibiación o encamación para moldear en el suelo las esteras de hormigón (R. L. 9.865).

Adición 123.779. Procedimiento de enclavado o de hundimiento de tubos de entibiación o encamación para moldear en el suelo las esteras de hormigón (R. L. 9.866).

Patente 120.043. Perfeccionamientos en el rellenado de terrenos, pisos, yacimientos u otras capas (R. L. 9.912).

Patente 150.332. Un método para preparar aleaciones radioactivas (R. L. 9.917).

Patente 148.136. Mejoras en los sistemas de impresionar el sonido (R. L. 9.925).

Patente 131.698. Mejoras en la impresión o registro eléctrico del sonido (R. L. 9.926).

Patente 131.710. Mejoras en la construcción de rejillas para tubos de descarga eléctrica (R. L. 9.927).

Patente 170.747. Un procedimiento de tratar vidrio o similares para producir superficies de poco brillo (L. 9.928).

Patente 170.613. Un aparato de facsímil (R. L. 9.929).

Patente 154.126. Una red discriminadora de frecuencias (R. L. 9.930).

Patente 164.402. Un procedimiento para producir superficies de baja reflexión sobre vidrio o materiales que refractan la luz (R. L. 9.931).

Patente 166.336. Un procedimiento para producir bióxido de cloro (R. L. 9.932).

Patente 170.917. Un procedimiento de beneficiar minerales de hierro por flotación espumosa (R. L. 9.933).

Patente 114.955. Procedimiento para recuperar y purificar aceites lubricantes de los aceites minerales (R. L. 9.934).

Patente 167.221. Mejoras en los procedimientos para beneficiar minerales de hierro por flotación de espuma (R. L. 9.935).

Patente 169.560. Mejoras introducidas en la construcción de cabinas para aviones (L. 9.936).

Patente 171.019. Un procedimiento para destilar esquisto y recuperar hidrocarburos (L. 9.937).

Patente 152.957. Un procedimiento para la decoloración del clinker de cemento (R. L. 9.938).

Patente 161.725. Un procedimiento con la instalación correspondiente, para moler toda clase de material en un recipiente por medio de cuerpos molidores móviles en el mismo (R. L. 9.939).

Patente 167.846. Un procedimiento de concentrar minerales de hierro (R. L. 9.940).

Patente 123.661. Un procedimiento para la puesta en contacto de líquidos y gases (R. L. 9.941).

Patente 153.451. Un procedimiento para enriquecer el contenido de titanio de materiales que contienen este y hierro (R. L. 9.942).

Patente 169.821. Un aparato que permite realizar la clasificación por orden de densidades y la separación de cuerpos sólidos transportados por una corriente flúida (R. L. 9.943).

Patente 144.673. Procedimiento para el tratamiento de aceites etéreos con ayuda de agentes de extracción (R. L. 9.944).

Patente 171.377. Un mecanismo para-caídas (L. 9.945).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

e/c Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telegr.: VIZCARELZA

INDICE

del Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo

- Art. 1. Accidentes de trabajo en la industria.
- " 2. Patronos.
- " 3. Obreros.
- " 4. Agentes de la autoridad.
- " 5. Obreros extranjeros.
- " 6. Responsabilidad patronal, fuerza mayor e imprudencia profesional.
- " 7. Industrias que dan lugar a responsabilidad patronal.
- " 8. Servicio doméstico.
- " 10. Clases de incapacidades.
- " 11. Incapacidad temporal.
- " 12. Incapacidad parcial permanente.
- " 13. Incapacidad permanente total.
- " 14. Incapacidad permanente absoluta.
- " 18. Cómputo de valoraciones para mujeres y ancianos.
- " 19. Hernia.
- " 20. Callo recalentado.
- " 21. Abono de las indemnizaciones en forma de renta.
- " 22. Salario.
- " 23. Cuantía de las indemnizaciones por incapacidades.
- " 24. Gran invalidez.
- " 25. Asistencia médico-farmacéutica.
- " 26. Asistencia quirúrgica.
- " 27. Aparatos de prótesis.
- " 28. Indemnización en caso de muerte.
- " 31. Compatibilidad de indemnizaciones.
- " 32. Sanción por falta de aparatos de seguridad.
- " 33. La asistencia médica y las indemnizaciones
en relación con las enfermedades intercurrentes.
- " 38. Obligatoriedad del Seguro.
- " 39. Sustitución de obligaciones.
- " 40. Prohibición de asegurar la indemnización especial del art. 32.
- " 41. Entidades con las que puede convenir el patrono
su obligación de estar asegurado.
- " 43. La suma que el obrero perciba de las Entidades aseguradoras
no podrá ser nunca inferior a la marcada por la Ley.
- " 44. Contra quién debe dirigirse la demanda en reclamación de accidente de trabajo.
- " 51. Fondo de garantía.
- " 61. Irrenunciabilidad a los beneficios de la Ley.
- " 62. Prescripción.
- " 63. Reclamación de daños y perjuicios.

JURISPRUDENCIA SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

Sentencia del Tribunal Supremo

(Continuación del número anterior)

Constituye incapacidad parcial, la amputación del dedo meñique de la mano derecha, a una obrera de profesión.

No constituye incapacidad parcial, la lesión que deja al obrero con una ligera flexión en el dedo índice de la mano derecha y la pérdida completa del dedo edio de dicha mano, cuando su profesión era la de cocinero. (21 Septiembre 1942).

Constituye incapacidad parcial para obrero dedicado a la carga y descarga de buques, la pérdida de movimiento del dedo medio de la mano derecha. (30 Noviembre 1942).

Constituye incapacidad parcial la pérdida total de los dedos medios y anular, la anquilosis casi total de las articulaciones del dedo meñique y la pérdida de la última falange del pulgar y ligera anquilosis de la articulación metacarpo-falángica del mismo dedo, para el oficio de panadero amador. (12 Marzo 1943).

No constituye incapacidad parcial la pérdida de las dos falanges del dedo índice de la mano derecha, para el oficio de albañil. (29 Marzo 1943).

No constituye incapacidad parcial la anquilosis de las articulaciones metacarpo-falángicas del dedo pulgar derecho, en un obrero que trabajaba en una sierra mecánica. (11 Mayo 1943).

No constituye incapacidad parcial para un cargador el accidente que le deja como secuela de la lesión, semi-flexión de la segunda falange sobre la primera del dedo índice de la mano derecha, con abolición completa de flexores y tensores movilizándose algo pasivamente la falange terminal del dedo, pinza del pulgar e índice con escasa presión, sin posible actuación del índice en garra ni carga, ya que las faenas peculiares de esos trabajadores, se pueden realizar pese a la deformidad del dedo de forma que no disminuya la capacidad laboral. (5 Julio 1944).

Constituye incapacidad parcial para un ayudante impresor, la amputación del dedo anular de la mano derecha. (15 Enero 1945).

Constituye incapacidad parcial para una obrera mandriladora, la falta de la función de pinza dígito-pulgar de la mano derecha, que la origina una grande y acusada disminución de su capacidad de trabajo. (29 Enero 1945).

Constituye incapacidad parcial para el oficio de carpintero dedicado al atornillamiento de listones y bloques de madera y clavado de postes y escarpas de metal, la amputación de las dos falanges del dedo índice con retracción en el movimiento de flexión del dedo medio de la misma mano y disminución de los movimientos funcionales de dicha mano derecha indispensables para empuñar las herramientas del oficio. (22 Marzo 1945).

Dedos de la mano izquierda.—No constituye incapacidad parcial para un obrero que trabaja en funciones de carga y descarga de carbón, en estación, la pérdida del dedo medio de la mano izquierda y sin juego los dedos índice, anular y meñique de la misma mano. (8 Enero 1940).

Constituye incapacidad parcial la pérdida del dedo índice de la mano izquierda, la de la segunda falange en el pulgar de la misma mano, pérdida del 25 por 100 del movimiento de flexión de dicho dedo y limitación del 25 por 100 del movimiento de flexión en el dedo medio de la mano izquierda, todo ello en un obrero panadero con la especialidad y categoría de maestro de pala. (24 Enero 1940).

No constituye incapacidad parcial la pérdida de la falangeta del dedo medio y la anquilosis de la falangeta del índice, ambos de la mano izquierda para un carpintero que trabajaba en la máquina "tupí". (21 Febrero 1940).

No constituye incapacidad parcial la anquilosis del dedo medio izquierdo y la disminución en el movimiento de flexión de los dedos anular y meñique de la misma mano, para un obrero peón barrenador. (24 Febrero 1940).

Constituye incapacidad parcial la pérdida de la segunda y tercera falanges del dedo índice de la mano izquierda, es un obrero ajustador mecánico especializado en troqueles (9 Abril 1940).

Constituye incapacidad parcial la pérdida completa del dedo medio de la mano izquierda, anquilosis en la falangeta del índice de la misma mano y cicatrices en todos los dedos, que dificultan extraordinariamente la labor de una lavandera ya que es el caso del apartado e) del art. 13 del Reglamento de Industria. (23 Abril 1940).

Constituye incapacidad parcial para un obrero, carpintero mecánico, la pérdida de las falanges segunda y tercera de los dedos índice y medio de la mano izquierda. (10 Junio 1940).

Constituye incapacidad parcial la pérdida por un obrero hojalatero, de las terceras falanges de los dedos anular y medio de la mano izquierda, ya que se disminuye su aptitud laboral. (9 Julio 1940).

Constituye incapacidad parcial en maestro de pala panadero, la pérdida del dedo índice de la mano izquierda, pues parece que la maestría en el manejo de la pala en panadero, exige la acción del índice izquierdo, sobre el cual se suele apoyar "deslizarse". (6 Noviembre 1940).

Constituye incapacidad parcial la amputación del dedo índice izquierdo y ligera anquilosis de los demás dedos, en un obrero barrenador de canteras. (27 Diciembre 1940).

No constituye incapacidad parcial para un obrero cocinero, la amputación del dedo anular de la mano izquierda. (10 Enero 1941).

Constituye incapacidad parcial para un obrero peón, la amputación del pulgar izquierdo por la articulación metacarpiano-falángica, que disminuye sus facultades para el trabajo habitual. (4 Febrero 1941).

Constituye incapacidad parcial para un obrero mecánico, la anquilosis de los dedos índice y anular de la mano izquierda. (5 Abril 1941).

No la constituye para un jornalero dedicado al cuidado de caballerías, la anquilosis de la segunda falange del dedo meñique. (25 Abril 1941).

No constituye incapacidad parcial, para un obrero mecánico motorista, la pérdida de la falanquina y parte de la falange del dedo medio izquierdo. (7 Junio 1941).

No constituye incapacidad parcial la pérdida de dos falanges del dedo índice de la mano izquierda, en un obrero calderero. (20 Febrero 1942).

Constituye incapacidad parcial la pérdida de las dos primeras falanges del dedo pulgar, en obrero patrono de pesca. (3 Marzo 1942).

Constituye incapacidad parcial la pérdida anatómica del dedo pulgar de la mano izquierda y anquilosis del metacarpiano en su unión con la muñeca, para un obrero peón. (28 Marzo 1942).

Constituye incapacidad parcial el haber quedado el obrero con una lesión en el ojo derecho que le ha dejado con una agudeza visual inferior al 10 por 100 de la normal percibiendo únicamente la luz y los bultos y contando los dedos a dos metros y junto con esto, una anquilosis parcial de la primera con la segunda falange del dedo grueso de la mano izquierda, pérdida parcial de la tercera falange del dedo anular de igual mano y pequeños trozos de metralla en las dos manos. (28 Abril 1942).

Constituye incapacidad parcial para un obrero pescador, la amputación de dedo anular de la mano izquierda que le disminuye la capacidad funcional de dicha mano por anquilosis de los dedos citados (21 Mayo 1942).

Constituye incapacidad parcial para un aprendiz mecánico, la amputación de los dedos anular y meñique de la mano izquierda, al haber quedado disminuída la facultad de aprehensión de la misma. (4 Diciembre 1942).

Constituye incapacidad parcial en obrera chacinera, la artritis con anquilosis de las articulaciones inferfalángicas del dedo índice de la mano izquierda que disminuyen la capacidad para el trabajo habitual de dicha mano. (29 Enero 1943).

Constituye incapacidad parcial para un obrero de oficio picador minero, la pérdida del dedo pulgar de la mano izquierda, ya que sin él no parece posible se realice con esa mano la garra precisa para manejar las herramientas de la forma debida. (2 Abril 1943).

La pérdida de las segundas y terceras falanges de los dedos anular y meñique de la mano iz-

quierda, en obrero vaquero no constituye incapacidad parcial. (5 Abril 1943).

Constituye incapacidad parcial para una obrera troqueladora empaquetadora de jabón, la pérdida de la segunda falange del dedo pulgar de la mano izquierda que por las condiciones de la cicatriz y por defecto anatómico, disminuye la capacidad de trabajo. (19 Mayo 1943).

Constituye incapacidad parcial para un peón de albañil, la anquilosis del dedo anular de la mano izquierda, sin poder flexionarle, igual que la tercera falange del dedo índice así como dificultad de contractura en flexión de las articulaciones de la primera y segunda falanges del propio dedo. (1 Diciembre 1943).

No constituye incapacidad parcial para un obrero vagonero, la pérdida de los dedos medios y meñique, pues no le disminuye su capacidad para el arrastre de vagones. (23 Diciembre 1943).

Constituye incapacidad parcial para un mecánico conductor, la pérdida del dedo anular de la mano izquierda, retracción del dedo meñique y perturbación exigua del dedo corazón de la misma mano. (5 Mayo 1944).

Constituye incapacidad parcial, para un laminador de cubiertos, la amputación del dedo índice de la mano izquierda al nivel del tercio medio de la segunda falange y la cicatriz en la cara palmar que se extiende desde el pulpajo a raíz del tercer dedo, retravendo su tercera falange y quedando limitada su flexión. (23 Febrero 1945).

b) **Muñeca.**—Constituye incapacidad parcial para un obrero peón albañil, la dificultad de movimientos de la muñeca izquierda. (11 Octubre 1941).

No constituye incapacidad parcial la deformidad en la muñeca izquierda, con limitación de movimientos, en un obrero carrero. (24 Marzo 1942).

c) **Mano.**—Constituye incapacidad parcial la disminución con limitación de movimientos de extensión y flexión del carpo, y disminución bastante acentuada de la potencia de presión de la mano derecha, en obrero desbordador metalúrgico. (13 Octubre 1943).

Si el oficio de marinero no es calificado como de los que requieren una gran precisión de mano, es también evidente que estas incapacidades no se determinan por la exigencia de una gran precisión de mano sino por cuanto las pérdidas anatómicas, influyan en la aptitud laboral disminuyéndola. (3 Enero 1944).

Constituye incapacidad parcial para un obrero maderista, el tener impedida la función prehensil de la mano derecha. (6 Marzo 1944).

Constituye incapacidad parcial para un maquinista de pesquero, la merma de la función prehensora de la mano derecha y la disminución sensible en la aptitud de trabajo como secuela del accidente que ocasionó la pérdida de las dos falanges del dedo índice de la mano, ya que este oficio si no requiere gran precisión, exige que la mano derecha actúe sin taras que dificulten su normal efi-

caía, en las varias operaciones que haya de realizar. (25 Septiembre 1944).

d) **Brazo.**—Constituye incapacidad parcial la parálisis braquial por atrofia, producida del deltoides de carácter definitivo, sufrida por peón de albañil, ya que dicho músculo actúa para elevar el brazo hasta la horizontal y su atrofia produce una muy pronunciada pérdida de fuerza y una limitación del movimiento. (3 Octubre 1939).

Constituye incapacidad parcial para un obrero peón para la carga de carbón, la lesión que le dejó con impotencia funcional del brazo izquierdo que limita sus movimientos de elevación reduciéndolos al ángulo de 90° en relación con el cuerpo, con limitación de rotación y atrofia muscular ligera. (1 Marzo 1940).

Constituye incapacidad parcial para un obrero sacador de vidrios, la impotencia funcional y falta de aptitud en el brazo izquierdo. (26 Mayo 1941).

Constituye incapacidad parcial para un obrero albañil, la disminución de la movilidad del codo izquierdo que llega en la extensión, hasta 165° y en la flexión a 80°. (27 Mayo 1941).

Constituye incapacidad parcial para un obrero restaurador de metales las lesiones que le han dejado, con limitación de movimientos de flexión, supinación, pronación y con una disminución de la fuerza muscular de ambos brazos. (7 Octubre 1941).

Constituye incapacidad parcial para un obrero albañil, las lesiones que le impidan levantar el brazo derecho a mayor altura del hombro y con una disminución de un 40 por 100 en los movimientos del brazo. (15 Noviembre 1941).

Constituye incapacidad parcial en un obrero manual empleado en una fábrica de alcoholes, la limitación en un 80 por 100 de los movimientos del brazo derecho. (25 Enero 1943).

La deformidad en la extremidad inferior del antebrazo derecho y la disminución de la potencia muscular, falta de fuerzas y disminución de los movimientos de aproximación y separación, rigidez y ligero dolor al realizarlo, constituye incapacidad permanente para un peón albañil que ha de poner su actividad muscular al servicio de la obra. (22 Diciembre 1944).

La disminución de los movimientos de elevación del brazo izquierdo, que no llega a colocar en posición horizontal, constituye una incapacidad parcial para un obrero pintor, ya que este trabajo requiere la posible elevación de ambos brazos, cuando tenga que ejercer su misión en las partes altas de las paredes o en los techos. (9 Enero 1945).

La pérdida funcional del brazo, equivale a la anatómica. (20 Abril 1945).

No constituye incapacidad parcial para un guarda o vigilante de obra, la limitación de movimientos del miembro superior izquierdo, ya que la calidad del trabajo de pasiva realidad, enuncia su íntegra aptitud para desempeñarlo. (27 Septiembre 1945).

B) Miembros inferiores:

a) **Dedos.**—Constituye incapacidad parcial la amputación de la primera falange y extremidad distal de la segunda del dedo pulgar del pie izquierdo, juntamente con una pérdida de vascularización y exacerbación de la sensibilidad del mismo. (3 Diciembre 1940).

Constituye incapacidad parcial la pérdida del dedo gordo izquierdo y su metatarsiano; segundo dedo izquierdo y anquilosis interfalángicas del dedo tercero del mismo pie, en un obrero peón no especializado en fábrica de cepillos metálicos. (18 Junio 1940).

b) **Pie.**—No constituye incapacidad parcial, cicatriz deformante en el pie izquierdo región plantar, que le produce disminución funcional de dicho pie para el oficio de carrero o peón, pues esta lesión no impide la sustentación, ni obstaculiza la profesión en grado que perturbe su uso. (24 Noviembre 1939).

Constituye incapacidad parcial para un obrero herrero de minas, las pérdidas anatómicas que le han disminuído en el pie derecho los movimientos de flexión de sustentación y progresión en un 30 por 100, ya que es un oficio especializado que requiere ser realizado en pie y flexionando éstos o maminando. (18 Junio 1940).

Constituye incapacidad parcial para un obrero carpintero, el desmoronamiento astragalo-calcaneo que disminuye su capacidad para el trabajo. (25 Noviembre 1940).

Constituye incapacidad parcial para un obrero albañil, un defecto anatómico en el pie izquierdo. (29 Noviembre 1940).

Constituye incapacidad parcial para la profesión de albañil, la limitación permanente de los movimientos de lateralidad, flexión y extensión en el pie izquierdo. (4 Marzo 1941).

No constituye incapacidad parcial para un obrero peón, la lesión que le dejó un callo voluminoso en el dorso del pie izquierdo, con ligera disminución de la bóveda, plantar, o pie plano en cierto grado. (22 Mayo 1942).

No constituye incapacidad parcial una reducción del 10 por 100 en la amplitud de los movimientos de flexión dorsal y planta del pie y pequeñas alteraciones vasculares, musculares y articulares, que no impiden la permanencia en pie y la marcha con ligera claudicación. (25 Enero 1943).

Constituye incapacidad parcial para un obrero de la construcción, el haber quedado como consecuencia del accidente con el pie izquierdo plano, lo que le dificulta por dolor su capacidad de deambulación por superficies irregulares en las que ha de desarrollar su trabajo, realizado siempre en andamios, subidas de escaleras, etc. (12 Abril 1944).

c) **Pierna.**—No constituye incapacidad parcial el acortamiento de un centímetro en la longitud de una pierna lesionada para un obrero peón canterista, cuando no se prueba la dismi-

nución de la capacidad de trabajo y la proporción de la misma en relación con su oficio. (17 Enero 1940).

Constituye incapacidad parcial para un carretero, el acortamiento de cuatro centímetros en la pierna izquierda. (16 Diciembre 1940).

La anquilosis de la rodilla y el acortamiento de siete centímetros del miembro inferior derecho, constituye para un ayudante de albañil una incapacidad parcial. (24 Enero 1941).

Constituye incapacidad parcial la semi-anquilosis de la articulación tibio-peroné-tarsiana, con limitación de los movimientos de flexión y pérdida completa de las de lateralidad. (29 Marzo 1941).

Constituye incapacidad parcial para un obrero capataz, primero efectuar la deambulacion de forma penosa y presentar algunas neuralgias post-traumáticas. (2 Abril 1941).

No constituye incapacidad parcial la lesión sufrida por el obrero en la rodilla izquierda, cuando no le impide dedicarse a su trabajo habitual que lo ejecute con las extremidades superiores. (7 Abril 1941).

No constituye incapacidad parcial para un obrero peón de carpintero, un acortamiento en la pierna derecha. (19 Mayo 1941).

Constituye incapacidad parcial la atrofia de los músculos del miembro inferior y limitación en un 50 por 100 de los movimientos de la rodilla izquierda, para un obrero mecánico vigilante de los demás. (17 Octubre 1941).

Constituye incapacidad parcial la anquilosis completa de la rodilla de la pierna izquierda, que limita los movimientos de flexión de dicha pierna y disminuye su capacidad habitual en un 20 por 100. (25 Noviembre 1942).

Constituye incapacidad parcial para un productor dedicado a la guarda a caballo de reses bravas, un acortamiento de la extremidad inferior izquierda y limitación de la flexión en articulación del mismo lado de la cadera y rodilla. (3 Noviembre 1943).

Constituye incapacidad parcial para un obrero ayudante de camiones o distribuidor o colocador de mercancías cargadas sobre batea, la consolidación viciosa de la fractura del fémur derecho en su tercio medio, formando un arco abierto hacia su cara interior, con rotación exterior del pie y acortamiento en cinco centímetros, de esa extremidad, que le produce inestabilidad para la sustentación, con movimientos poco expeditos. (11 Mayo 1943).

Constituye incapacidad parcial para la marinería y pintores de buques, la lesión que deja al lesionado una deformación con algún aumento de volumen de la rodilla y rótula izquierda, y una limitación en los movimientos de la pierna que puede llegar a flexión de ángulo activamente sólo a 95° y pasivamente a 80°, teniendo dificultad para trepar y saltar pudiendo difícilmente ponerse en cuclillas y muy difícilmente ponerse sólo de rodillas y mantenerse en esta posición, no pudiendo

en ella inclinarse hacia atrás y apoyarse en la pantorrilla por la dificultad de flexiones. (5 Julio 1944).

c) **Tronco.**—Constituye incapacidad parcial, la lesión que al ser dado de alta el obrero albañil, le deje en condiciones que no pueda cargar grandes pesos, subir por escaleras y andamios y tener la agilidad necesaria para el perfecto desempeño de su profesión. (30 Mayo 1940).

No constituye incapacidad parcial la lesión padecida por el obrero cuando se deja probado que la misma fué causada por la infección de una gonocócica, padecida por el lesionado sin relación alguna con el accidente. (5 Julio 1940).

Constituye incapacidad parcial, cicatrices en la región escapular derecha hasta la parte posterior del hueso axilar, en un obrero dedicado a la carga y descarga. (31 Mayo 1941).

La rotura de costillas y la luxación de un brazo, no tiene como consecuencia inmediata el fenómeno psíquico de "miedo" ni éste constituye en estados normales, enfermedad; por lo que, si la supuesta incapacidad se funda en esto, no cabe admitirla cuando no se ha probado haya degenerado en metal crónico. (22 Junio 1942).

Constituye incapacidad parcial para un productor dedicado a la guarda a caballo de reses bravas, un acortamiento de la extremidad inferior izquierda y limitación de la flexión en articulación del mismo lado de la cadera y rodilla. (3 Noviembre 1943).

D) **Cabeza.**—Constituye incapacidad parcial para un obrero capataz, primero efectuar la deambulacion de forma penosa y presentar algunas neuralgias post-traumáticas. (2 Abril 1941).

E) **Ojos.**—No constituye incapacidad parcial permanente la pérdida de visión en un 90 por 100 de un ojo, subsistiendo íntegra la del otro, porque el art. 13 del Reglamento de Industria, exige la pérdida completa de la visión de un ojo; sin que se pueda tampoco alegar existe, en relación con determinados trabajos cuando se dé el caso de que el obrero siga trabajando en la empresa, en el mismo cargo y con igual salario, y cuando además no aparezca probado que la profesión requiera una buena visión por la finura del trabajo. (23 Octubre 1939).

Constituye incapacidad parcial la pérdida total de la visión del ojo izquierdo, para un obrero aprendiz de herrero. (3 Enero 1940).

No constituye incapacidad parcial la disminución de un ojo, cuando no es de los casos que la Ley y el Reglamento marcan, ni se valora la agudeza visual perdida, en relación con el trabajo prestado. (9 Abril 1940).

Constituye incapacidad parcial la pérdida de visión del ojo derecho. (13 Mayo 1940).

La mera visión cualitativa, o sea percepción de luz o claridad sin distinguir objetos, implica tanto como la pérdida de la visión completa, por lo que constituye esta incapacidad. (18 Mayo 1940).

Constituye incapacidad parcial la lesión que deja al obrero con dos leucomas o cicatrices que

le impiden notablemente la visión, que unido a la producción de una catarata traumática, reducen aquella en términos de sólo percibir la de dos a veinte centímetros. (2 Julio 1940).

Constituye incapacidad parcial la atrofia muscular de la pierna, con consolidación de los huesos y con deformidad, que le impide dedicarse a otro oficio que el de vaquero. (26 Octubre 1940).

Constituye incapacidad parcial para un obrero montador electricista, la reducción de visión de un ojo a cuatro centésimas de la normal. (27 Febrero 1941).

Constituye incapacidad parcial la pérdida de la visión completa del ojo derecho. (21 Marzo 1941).

Constituye incapacidad parcial para el marino, la fisura profunda en la conjuntiva, con predisposición a la infección por cualquier irritación producida por aire de mar. (16 Abril 1941).

Constituye incapacidad parcial el haber quedado el obrero con una lesión en el ojo derecho que le ha dejado con una agudeza visual inferior al 10 por 100 de la normal, percibiendo únicamente la luz y los bultos y contando los dedos a dos metros y junto con esto, una anquilosis parcial de la primera con la segunda falange del dedo grueso de la mano izquierda, pérdida parcial de la tercera falange del dedo anular de igual mano y pequeños trozos de metralla en las dos manos. (28 Abril 1942).

Constituye incapacidad parcial, la pérdida de visión del ojo derecho, a menos de una décima de la escala de Wecker, aunque se trate de oficio no calificado. (10 Junio 1942).

Constituye incapacidad parcial en obrero ayudante mecánico en la confección de aparatos ortopédicos, los desprendimiento retinianos que disminuyeron la visión del ojo izquierdo a la décima parte de la ordinaria. (8 Octubre 1942).

Constituye incapacidad parcial para un obrero de oficio mecánico, la pérdida de la visión del ojo derecho que si bien le permiten percibir sensaciones luminosas, no tiene capacidad visual ninguna por el citado ojo para percepción de objetos. (18 Mayo 1943).

Constituye incapacidad parcial para un peón albañil, la pérdida de la visión del ojo derecho. (12 Noviembre 1943).

Constituye incapacidad parcial para un picapedrero, defecto en la visión del ojo derecho, que le priva por completo de la visión de los objetos. (11 Diciembre 1943).

Constituye incapacidad parcial para un productor empleado en una farmacia, un desprendimiento total de la retina con pérdida total y definitiva de la visión del ojo izquierdo. (22 Diciembre 1943).

Un semi equivalente de la pérdida de la visión de un ojo, lo constituye el quedar reducida la visión a un 0, 125; es decir, que con el ojo lesionado, solamente se vea claridad o cuando más los objetos imprecisables. (16 Marzo 1945).

Art. 13. INCAPACIDAD

PERMANENTE TOTAL.

1. **Conceptos generales.**—Los artículos 13 de la Ley y 14 del Reglamento de Industria no exigen para la apreciación de la incapacidad determinadas lesiones específicas, sino las que dejen al trabajador inutilidad absoluta para los trabajos todos de su profesión. (17 Febrero 1940).

Precisa que después de curada la lesión, y como consecuencia de ella, quede el lesionado con una inutilidad absoluta para todos los trabajos de la misma profesión, arte u oficio a que se dedicaba al sufrir el accidente. (16 Abril 1941).

“Similitud” no es “identidad”; y por esa falta de ecuación no puede exigirse igualdad de lesión en los casos d) y g) del artículo 14 del Reglamento. (8 Octubre 1942).

Habiendo quedado el obrero con disminución de su capacidad para el trabajo, procede declarar la incapacidad parcial, y no total, para su profesión habitual. (1 Marzo 1944).

2. **Valoración de la profesionalidad en esta incapacidad.**—La incapacidad permanente total es esencialmente profesional, y no basta para definirla considerar aisladamente la lesión, sino que ha de valorarse en función directa con la pérdida total o disminución de la aptitud profesional del obrero para el trabajo a que se dedicare al ocurrirle el accidente. (21 Noviembre 1939).

Las incapacidades permanentes, parcial o total, son esencialmente profesionales, y no basta para definir las considerar la lesión aisladamente, sino que ha de valorarse en función directa de la disminución o pérdida total de la aptitud profesional del obrero para el trabajo a que se dedicara al ocurrirle el accidente. (27 Enero 1940).

3. **La relación de lesiones es sólo enunciativa.**—Los diferentes casos de incapacidades, que tanto la Ley como el Reglamento de Industria marcan, son meramente enunciativos y no limitativos, y el Juzgador puede añadir otros semejantes, en los que se produzca disminución o pérdida total de la capacidad para el trabajo habitual del obrero. (21 Noviembre 1939).

Para declarar las incapacidades no se precisa sean las lesiones algunas de las que se enumeran en la Ley o Reglamento de Accidentes, pues si esto se entendiere necesario, holgarían los conceptos, ya que las mencionadas los presuponen. (17 Enero 1940).

La enumeración que la Ley y Reglamento de Industria hacen de las incapacidades, tiene carácter enunciativo y no limitativo. (30 Junio 1944).

4. **Equivalencia entre pérdida funcional y anatómica.**—A los efectos de la capacidad para el trabajo, es equivalente la pérdida funcional a la pérdida anatómica. (22 Octubre 1932).

Es indiferente que la pérdida de un miembro sea material o funcional. (4 Octubre 1933).

(Continuará)

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 146.466. Un procedimiento para la recuperación del anhídrido sulfuroso (R. L. 9.946).

Patente 171.464. Un sistema de osciladores eléctricos (L. 9.947).

Patente 143.253. Procedimiento para la restitución de hidrógeno mediante la conversión de óxido de carbono o de mezclas gaseosas que contienen óxido de carbono con vapor de agua (R. L. 9.948).

Patente 162.653. Mejoras introducidas en la fabricación de herramientas abrasivas (R. L. 9.949).

Patente 139.885. Mejoras en la producción electrolítica del plomo (R. L. 9.950).

Patente 131.082. Perfeccionamientos en la construcción de las placas de madera armadas (R. L. 9.951).

Patente 146.809. Un cargador para armas de fuego (R. L. 9.952).

Patente 163.108. Perfeccionamientos introducidos en los dispositivos de embrague de acoplamiento introducidos en los dispositivos de embrague de acoplamiento de fricción para obtener el bloqueo automático de la posición adoptada por los elementos de transmisión del embrague (R. L. 9.953).

Patente 171.340. Un procedimiento de producir polvos metálicos (L. 9.954).

Patente 154.227. Un horno para la destilación de combustibles con cámaras verticales de funcionamiento intermitente (R. L. 9.955).

Patente 162.105. Un procedimiento para la obtención de un producto mojador para usos agrícolas u otros (R. L. 9.956).

Patente 169.017. Mejoras introducidas en los acoplamientos de tubos (L. 9.957).

Patente 146.808. Un dispositivo de protección contra el deslumbramiento aplicable más particularmente al alumbrado público (R. L. 9.958).

Patente 140.288. Mejoras en las cámaras de seguridad para neumáticos (R. L. 9.959).

Patente 114.617. Perfeccionamientos en quebrantadores mecánicos de cono giratorio (R. L. 9.960).

Patente 138.819. Perfeccionamientos en la construcción de cribas, zarandas y sus análogos (R. L. 9.961).

Patente 135.437. Una espoleta mecánica de proyectil de artillería (R. L. 9.962).

Patente 153.857. Un procedimiento para la separación de minerales (R. L. 9.963).

Patente 158.516. Un procedimiento para separar materiales fragmentarios (R. L. 9.964).

Patente 147.716. Un equipo de regulación para vehículos propulsados eléctricamente (R. L. 9.965).

Patente 170.776. Un aparato manual para producir hielo (L. 9.966).

Patente 167.243. Una estructura de enganche o acoplamiento transmisora de peso para vehículos (R. L. 9.967).

Patente 167.656. Un procedimiento para la obtención de ramio (R. L. 9.968).

Modelo de Utilidad 944. Una cerilla permanente (R. L. 9.969).

Patente 162.949. Una afiladora universal de precisión (R. L. 9.970).

Patente 146.541. Una disposición para el secado interior del calzado (R. L. 9.971).

Patente 170.234. Mejoras introducidas en la manufactura de materiales de cubierta para estructuras de aviones (L. 9.972).

Patente 170.902. Un fusil automático o arma similar (L. 9.973).

Patente 160.430. Mejoras en los elementos huecos de albañilería (R. L. 9.974).

Patente 170.670. Una bomba hidráulica (L. 9.975).

Patente 147.953. Un método para colocar las espoletas de tiempo de los proyectiles de artillería (R. L. 9.976).

Patente 154.267. Un aparato para colocar las espoletas de tiempos de los proyectiles de artillería (R. L. 9.977).

Patente 171.206. Un procedimiento de producir benzosulfonilguanidinas p-sustituídas (L. 9.978).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telégr.: V I Z C A R E L Z A

Exportación de Mineral de Hierro de España

Fecha	Inglaterra	Holanda	Bélgica	Francia	Estados Unidos	Alemania	Otros	Total
Miles de Toneladas								
1913	4.819	2.511	65	390	90	988	45	8.907
1929	2.547	1.828	48	353	33	774	11	5.594
1930	1.706	971	34	238	68	689	18	3.724
1931	840	547	20	117	4	332	12	1.872
1932	848	233	19	105	2	97	5	1.309
1933	876	311	23	119	7	71	4	1.411
1934	1.235	369	25	73	4	62	10	1.778
1935	1.085	499	31	34	5	228	11	1.893
1936	633	317	38	37	2	94	9	1.130
1937	—	—	—	—	—	—	—	—
1938	—	—	—	—	—	—	—	—
1939	426	192	39	—	25	555	24	1.261
1940	695	61	6	—	7	—	31	800
1941	289	—	—	144	7	118	1	559
1942	229	—	—	314	—	128	—	671
1943	249	—	—	172	5	162	3	591
1944	220	—	—	201	—	106	—	527
1945	219	36	6	—	—	—	—	261
1946	727	61	—	—	—	—	1	789
1947	725	23	—	—	—	—	1	729
1913 Media mensual	401,5	209,2	5,4	32,5	7,5	82,3	3,7	742,2
1929 " "	212,2	153,3	4,0	29,4	2,7	64,5	—	466,1
1930 " "	142,1	80,9	2,8	19,8	5,6	57,4	1,5	310,3
1930 " "	70,0	45,5	1,6	9,7	—	27,6	1,0	156,0
1932 " "	70,6	19,4	1,5	8,7	—	8,0	—	109,0
1933 " "	73,0	25,9	1,9	9,9	—	5,9	—	117,5
1934 " "	102,9	28,2	2,0	6,0	—	5,1	—	148,1
1935 " "	90,4	41,5	2,5	2,8	—	19,0	—	157,7
1936 " "	52,7	26,4	3,1	3,0	—	7,8	—	94,1
1937 " "	—	—	—	—	—	—	—	—
1938 " "	—	—	—	—	—	—	—	—
1939 " "	35,5	16,0	3,2	—	2,0	46,2	2,0	105,0
1940 " "	57,9	5,0	—	—	—	—	2,5	66,6
1941 " "	24,0	—	—	12,0	—	9,8	—	46,5
1942 " "	19,0	—	—	26,1	—	10,6	—	55,9
1943 " "	20,7	—	—	14,3	—	13,5	—	49,2
1944 " "	18,3	—	—	16,7	—	8,8	—	43,9
1945 " "	18,2	3,0	—	—	—	—	—	21,7
1946 " "	60,5	5,8	—	—	—	—	—	65,7
1947 " "	58,7	1,9	—	—	—	—	—	60,7
1948 Enero	59,8	6,2	—	—	—	—	—	66,0
Febrero	50,2	—	—	—	—	—	—	50,2
Marzo	51,9	5,3	0,2	—	—	—	—	57,2
Abril	44,4	6,8	—	—	—	—	—	51,2
Mayo	39,4	—	—	—	—	—	—	39,4
Junio	66,7	—	—	—	—	6,4	0,2	73,3
Julio	77,9	11,1	—	—	—	4,1	—	93,2
Agosto	76,0	18,6	—	—	—	3,1	—	97,8
Septiembre	53,1	11,3	—	—	—	2,0	—	66,5
Octubre	68,7	5,8	—	—	—	2,3	0,2	77,0
Noviembre	53,8	2,5	—	—	—	3,8	—	60,1

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN

Patente 160.945. Un procedimiento perfeccionado de fabricación de levaduras (R. L. 9.979).

Patente 134.986. Mejoras en la preparación de aleaciones pulverizadas para amalgamas dentales (R. L. 9.980).

Patente 132.771. Perfeccionamientos en los métodos de hacer aleaciones adecuadas para fines dentarios (R. L. 9.981).

Patente 128.797. Un horno con rejilla para la combustión de basuras de todas clases (R. L. 9.982).

Patente 131.977. Un recalentador de agua para locomotoras (R. L. 9.984).

Patente 128.798. Un sistema de construcción de las juntas entre un tambor de horno rotativo y las partes fijas adyacentes de un horno para el tratamiento calorífico de materiales de cualquier naturaleza, especialmente para la combustión de basuras de publicaciones y productos de deshecho análogos (R. L. 9.983).

Patente 131.977. Un recalentador de agua para locomotoras (R. L. 9.984).

Patente 161.609. Un procedimiento para obtener fosfato dicálcico por disgregación de fosfatos brutos con ácido fosfórico (R. L. 9.985).

Patente 139.317. Perfeccionamientos en las ruedas lanzadoras de materiales para pulir (R. L. 9.986).

Patente 146.522. Perfeccionamientos en los métodos para unir pinzas entre sí (R. L. 9.987).

Patente 149.304. Un mecanismo marginador para máquinas de escribir (R. L. 9.988).

Patente 152.841. Un interruptor de circuito (R. L. 9.989).

Patente 119.399. Perfeccionamientos introducidos en un cojinete de eje, especialmente destinado a vehículos de carriles (R. L. 9.990).

Patente 132.432. Un método para purificar zinc metálico (R. L. 9.991).

Patente 135.697. Un aparato para pulverizar material sólido (R. L. 9.992).

Patente 119.784. Una máquina de calcular (R. L. 9.993).

Patente 147.416. Mejoras en los dispositivos de estabilización de la velocidad de las películas para el registro del sonido de las mismas (R. L. 9.994).

Modelo de Utilidad 4.702. Un contador registrador de admisión y gasto para líquidos (R. L. 9.995).

Patente 171.195. Un dispositivo de selección automática de una señal determinada formada por varios signos y, en especial, por signos del alfabeto morse (L. 9.996).

Adición 171.226. Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal que versa sobre un dispositivo de selección automática de una señal determinada formada por varios signos y, en especial, por signos de alfabeto morse (L. 9.997).

Patente 153.899. Un sistema para controlar la frecuencia de osciladores que deben funcionar en sincronismo, especialmente de emisores de radio difusión en onda común (R. L. 9.998).

Patente 153.900. Un aparato para la emisión y la recepción de ondas radioeléctricas de gran precisión de graduación (R. L. 9.999).

Patente 132.244. Mejoras en los mecanismos conmutadores (R. L. 10.000).

Patente 146.848. Un procedimiento para eliminar el óxido de carbono de mezclas con hidrógeno (R. L. 10.001).

Patente 166.317. Un aparato despachador de líquidos, con el procedimiento para su funcionamiento (R. L. 10.002).

Patente 170.940. Mejoras introducidas en la obtención de composiciones resinosas (L. 10.003).

Patente 155.087. Un procedimiento para la producción de óxidos de hierro (R. L. 10.004).

Patente 145.187. Un procedimiento para obtener un acero especial de muy alta resistencia, insensible a las acciones del enfriamiento después de la soldadura, para construcciones aeronáuticas, navales, de ferrocarriles, automóviles y similares (R. L. 10.005).

Patente 153.848. Proyector o distribuidor de dardo de gasto constante y regulación perfecta (R. L. 10.006).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telegr.: VIZCARELZA

Importación de Mineral de Hierro en Inglaterra

Fecha	Argelia	Francia	Marruecos Francés	Noruega	España	Marruecos Español	Suecia	Otros	Total
Miles de toneladas									
1913	759	327	279	487	4.525	—	366	587	7.230
1914	—	—	—	—	6.095	—	—	—	—
1915	—	—	—	—	4.509	—	—	—	—
1920	864	208	314	155	4.102	187	456	132	6.418
1928	795	160	311	218	2.189	147	442	131	4.393
1929	927	240	426	513	2.619	67	724	107	5.623
1930	782	190	350	482	1.804	53	310	116	4.087
1935	956	106	429	418	1.128	268	773	424	4.502
1938	1.334	318	456	571	592	158	1.283	389	5.101
1939	1.502	514	—	359	567	124	1.147	1.026	5.239
1940	1.162	—	—	136	655	44	488	2.063	4.548
1941	1	—	—	3	264	384	—	1.631	2.283
1942	1	—	—	—	238	443	—	1.239	1.921
1943	305	—	—	—	265	541	—	783	1.894
1944	636	—	—	—	206	573	—	757	2.172
1945	1.093	—	—	—	223	612	631	1.509	4.068
1946	1.444	114	—	—	734	598	1.939	1.658	6.487
1947	1.179	158	188	—	753	660	2.146	1.693	6.777
1948	1.446	249	265	—	785	449	3.179	2.285	8.675
1913 Media mensual ...	632	272	23,2	405	377	—	30,5	48,9	602,5
1914 " " ...	—	—	—	—	508	—	—	—	—
1915 " " ...	—	—	—	—	376	—	—	—	—
1920 " " ...	72	17,3	26,1	12,9	341,8	15,5	38,—	11,—	534,8
1928 " " ...	66,2	13,3	25,9	18,1	182,4	12,2	36,8	10,9	366,—
1929 " " ...	77,2	20,—	35,5	42,7	218,2	0,55	25,8	8,9	468,5
1930 " " ...	65,1	15,8	29,1	40,1	150,3	4,4	25,8	9,6	340,5
1935 " " ...	79,6	8,8	35,7	34,8	94,—	22,3	64,4	35,3	375,1
1938 " " ...	111,1	26,5	38,—	47,6	49,3	13,1	106,9	32,4	425,—
1939 " " ...	125,1	42,8	—	29,9	47,2	1,0	95,5	85,5	436,5
1940 " " ...	96,8	—	—	11,3	54,5	3,6	40,6	171,9	379,—
1941 " " ...	—	—	—	—	22,0	32,—	—	135,9	190,2
1942 " " ...	—	—	—	—	19,8	36,9	—	103,2	160,—
1943 " " ...	25,4	—	—	—	22,0	45,0	—	65,2	157,8
1944 " " ...	53,—	—	—	—	17,1	47,7	—	63,—	181,—
1945 " " ...	91,—	—	—	—	18,5	51,—	52,5	125,7	339,—
1946 " " ...	120,3	9,5	—	—	61,1	49,8	161,5	138,1	540,5
1947 " " ...	98,2	13,1	15,6	—	62,7	55,—	178,8	141,—	564,7
1948 " " ...	120,5	20,8	22,1	0,9	65,4	37,4	37,4	264,9	722,9
1948 Enero	117,2	13,5	14,7	—	81,7	27,8	244,9	57,7	557,5
Febrero	154,8	17,9	18,1	—	54,—	43,3	194,5	45,6	528,2
Marzo	139,6	18,—	16,6	—	53,—	52,1	261,7	51,2	592,2
Abril	193,7	15,4	43,3	—	44,7	39,8	295,7	142,7	775,3
Mayo	181,—	30,—	43,8	—	54,2	12,6	260,9	184,5	767,—
Junio	129,—	15,—	23,—	—	54,6	24,1	347,9	214,3	807,9
Julio	150,—	23,1	28,6	—	75,8	41,2	304,1	304,3	927,1
Agosto	124,9	20,7	17,1	—	77,2	27,9	298,8	231,9	798,5
Septiembre	96,5	22,6	27,8	15,0	53,2	57,4	234,4	231,8	739,0
Octubre	95,9	28,4	6,3	—	63,8	40,4	299,3	200,6	734,7
Noviembre	56,8	20,7	29,7	—	90,5	36,3	282,9	232,1	749,—
Diciembre	22,5	23,3	22,3	—	84,7	29,8	168,6	140,—	491,2

PRODUCCION DE CARBON EN ESPAÑA

Fechas	Antracita	Hulla	Lignito	Total	Cok
					Metalúrgico
Toneladas					
1900	64.427	2.514.545	91.133	2.674.105	381.000
1913	232.517	3.783.214	276.791	4.292.522	595.677
1914	228.302	3.905.080	291.057	4.424.439	246.625
1928	389.393	5.981.115	422.504	6.793.012	880.555
1929	409.744	6.608.572	438.951	7.547.267	714.243
1930	523.575	6.596.232	388.032	7.507.839	675.546
1931	524.689	6.566.230	341.466	7.432.385	503.115
1932	547.761	6.306.205	336.292	7.190.257	369.352
1933	572.440	5.426.560	301.014	6.300.014	427.453
1934	644.621	5.287.398	298.643	6.230.662	485.634
1935	649.573	6.296.831	321.474	7.267.878	514.473
1940	1.095.875	7.765.692	569.404	9.430.971	862.573
1941	1.148.332	7.614.246	793.216	9.555.794	801.123
1942	1.242.932	8.014.256	1.105.561	10.362.749	814.355
1943	1.151.762	8.438.816	1.112.016	10.702.594	753.108
1944	1.516.035	8.968.700	1.202.220	11.686.955	839.744
1945	1.529.532	9.202.539	1.350.774	12.082.845	770.714
1946	1.495.993	9.188.234	1.322.451	12.006.678	763.551
1947	1.412.624	9.087.956	1.267.527	11.768.107	820.359
1900 Media mensual	5.702	209.545	7.594	222.841	31.749
1913 "	19.376	315.267	23.065	357.708	49.639
1914 "	19.025	325.423	24.254	368.702	20.252
1928 "	32.449	498.426	35.208	566.083	56.712
1929 "	41.645	550.714	36.570	628.938	59.520
1930 "	43.631	549.685	32.325	625.651	56.295
1931 "	43.724	547.185	28.455	619.364	41.926
1932 "	45.646	525.266	38.024	599.186	30.779
1933 "	47.703	452.213	25.084	525.000	35.621
1934 "	53.718	440.616	24.886	519.220	40.446
1935 "	54.131	524.735	26.789	605.655	42.072
1940 "	91.322	647.141	47.450	785.914	71.881
1941 "	95.694	634.520	66.101	796.316	66.760
1942 "	103.577	667.854	92.130	863.562	67.862
1943 "	95.980	703.234	92.667	891.881	62.759
1944 "	126.336	747.391	100.184	973.911	69.978
1945 "	127.461	766.878	112.564	1.006.903	64.226
1946 "	124.666	736.079	115.672	974.873	65.619
1947 "	117.718	757.329	105.627	980.674	68.363
1947 Julio	115.603	770.014	101.935	987.552	70.719
Agosto	117.324	768.691	98.138	984.153	69.477
Septiembre	121.485	757.293	102.491	981.269	67.751
Octubre	125.689	786.245	115.683	1.027.617	68.914
Noviembre	123.122	765.686	110.204	999.012	63.629
Diciembre	117.392	707.672	110.961	936.025	66.800
1948 Enero	97.905	692.865	120.719	911.489	55.085
Febrero	112.546	670.807	110.865	894.218	55.085
Marzo	131.732	742.583	115.281	989.596	66.510
Abril	135.289	765.756	120.596	1.021.641	65.477
Mayo	129.096	758.532	114.827	1.002.455	70.719
Junio	128.525	771.333	109.591	1.009.449	71.416
Julio	123.261	791.772	114.183	1.029.216	74.224
Agosto	115.080	772.569	108.198	995.447	75.103
Septiembre	124.310	764.135	117.333	1.005.778	77.033
Octubre	121.262	751.566	120.177	993.005	77.033

Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao

Nombre del vapor	Bandera	Salida	Cargador	Cantidad Tons.	Puerto	Destino	Nación
1948							
Ewavi.	Noruega.	Mayo 28	Franco Belga.	2.181	Brigton Ferry.	Inglaterra.	
Stal.	Danesea.	Junio 0	Luis Núñez.	4.008	Port Talbot.	Id.	
Nepttuno.	Española.	" 16	Id.	5.029	Cardiff.	Id.	
Thetis.	Sueca.	" 28	Tarabusi.	2.598	Id.	Id.	
Franka.	Holandesa.	" 12	Luis Núñez.	498	Workington.	Id.	
Arnewood.	Inglesa.	" 14	Ocharan Aburk.	2.704	Brigton Ferry.	Id.	
Pilar Anitua.	Española.	" 18	Lucio Núñez.	362	Rotterdam.	Holanda.	
Pilar Anitua.	Id.	" 15	Tarabusi.	341	Brigton Ferry.	Inglaterra.	
Hovding.	Sueca.	" 28	Leguizamón.	2.282	Id.	Id.	
Frebol.	Panameña.	" 0	Franco Belga.	3.886	Rotterdam.	Holanda.	
Franka.	Holandesa.	Julio 2	Leguizamón.	496	Port Talbot.	Inglaterra.	
Nordeerg.	Danesea.	" 3	Franco Belga.	3.028	Brigton Ferry.	Id.	
Lolita Artaza.	Española.	" 8	H. Luis Núñez.	2.254	Port Talbot.	Id.	
Taborg.	Sueca.	" 4	Leguizamón.	3.037	Rotterdam.	Holanda.	
Punta Begoña.	Española.	" 16	Id.	758	Grangemouth.	Inglaterra.	
Maywood.	Inglesa.	" 12	H. Luis Núñez.	2.130	Brigton Ferry.	Id.	
Ivan Kendrup.	Danesea.	" 20	Franco Belga.	3.186	Cardiff.	Id.	
Franka.	Holandesa.	" 26	Leguizamón.	500	Lubeck.	Alemania.	
Facto.	Noruega.	" 24	Franco Belga.	2.100	Brigton Ferry.	Inglaterra.	
Chelwood.	Inglesa.	" 20	Export. Minera.	3.878	Port Talbot.	Id.	
Regina.	Danesea.	Agosto 2	Wild y Cía.	178	Rotterdam.	Holanda.	
Zuidland.	Holandesa.	" 2	Id.	608	Garston.	Inglaterra.	
Sea Fisher.	Inglesa.	" 2	Export. Minera.	3.882	Brigton Ferry.	Id.	
Leke.	Noruega.	" 6	Wild y Cía.	3.933	Rotterdam.	Holanda.	
Sea Fisher.	Inglesa.	" 7	Id.	3.857	Port Talbot.	Inglaterra.	
Zelev.	Id.	" 6	Id.	3.006	Glasgow.	Id.	
Maren.	Sueca.	" 12	Vulcaan.	2.030	Port Talbot.	Id.	
Marvel.	Panameña.	" 10	Exp. Minera.	2.614	Rotterdam.	Holanda.	
Federal Trader.	Inglesa.	" 20	Wild y Cía.	4.206	Id.	Id.	
Marey.	Noruega.	" 14	Id.	578	Cardiff.	Inglaterra.	
Ría de Vigo.	Española.	" 16	Export. Minera	5.841	Brigton Ferry.	Id.	
Seberg.	Danesea.	" 25	Id.	2.893	Rotterdam.	Holanda.	
Bes.	Id.	" 30	Wild y Cía.	657	Id.	Id.	
Dashwood.	Inglesa.	" 31	Wulcaan.	2.641	Brigton Ferry.	Inglaterra.	
Punta Begoña.	Española.	Septbre. 3	Wild y Cía.	745	Rotterdam.	Holanda.	
J. Catherine.	Holandesa.	" 7	Id.	666	Brigton Ferry.	Inglaterra.	
Ferecia.	Id.	" 10	Id.	515	Id.	Id.	
Hedda.	Sueca.	" 18	Id.	2.355	Id.	Id.	
Castillo Almansa.	Española.	" 23	Vulcaan.	1.846	Port Talbot.	Id.	
Nina.	Noruega.	Octubre 27	Exportadora Minera.	2.351	Rotterdam.	Id.	
Maurita.	Id.	" 2	Wild y Cía.	2.064	Emden.	Holanda.	
Orneborg.	Danesea.	" 7	Id.	2.834	Port Talbot.	Inglaterra.	
Esla.	Noruega.	" 4	Id.	638	Cardiff.	Id.	
George Canning.	Inglesa.	" 15	Exportadora Minera.	3.811	Brigton Ferry.	Id.	
Orneborg.	Danesea.	" 20	Dickinson.	2.729	Emden.	Holanda.	
Tritón.	Sueca.	" 30	Wild y Cía.	2.890	Port Talbot.	Inglaterra.	
Parita II.	Panameña.	" 25	Orconera.		Cardiff.	Id.	
Njord.	Id.	Novbre. 14	Explot. Minas.	2.575	Rotterdam.	Holanda.	
Marvel.	Inglesa.	" 12	Orconera.	4.218	Inmingham.	Inglaterra.	
Abisbrook.	Sueca.	" 17	Franco Belga.	390	Garston.	Id.	
Britkom.	Inglesa.	" 19	Orconera.	5.762	Tyne Dock.	Id.	
Tritón.	Sueca.	" 16	Franco Belga.	2.669	Port Talbot.	Id.	
Punta Almina.	Española.	" 22	Orconera.	1.350	Briton Ferry.	Id.	
Miraflores.	Id.	" 22	Explot. Minas.	4.904	Rotterdam.	Holanda.	
Federal Mariner.	Canadiense.	" 22	Orconera.	4.090	Workington.	Inglaterra.	
Noyle.	Inglesa.	" 25	Leguizamón.	2.946	Cardiff.	Id.	
Hawokinge.	Id.	Dicbre. 3	Orconera.	4.090	Workington.	Id.	
Avisbrook.	Id.	" 7	Id.	4.181	Middsbroug.	Id.	
Taboga.	Panameña.	" 9	Ocharan.	2.558	Rotterdam.	Holanda.	
Holmside.	Inglesa.	" 17	Orconera.	3.798	Port Talbot.	Inglaterra.	
Jamine.	Danesea.	" 24	Leguizamón y Núñez.	2.584	Rotterdam.	Holanda.	
Orneborg.	Id.	" 27	Franco Belga.	2.804	Port Talbot.	Inglaterra.	
Erica.	Noruega.	Enero 3	Orconera.	2.845	Id.	Id.	
Taberg.	Sueca.	" 3	Id.	1.977	Workington.	Id.	
Miraflores.	Española.	" 5	Exportadora Minas.	4.819	Rotterdam.	Holanda.	
Waston Ferris.	Inglesa.	" 14	Leguizamón.	2.268	Cardiff.	Inglaterra.	
Cyons Sears.	Id.	" 26	Orconera.	2.303	Workington.	Id.	
Galvin Goggin.	Id.	" 31	Franco Bellga.	2.250	Port Talbot.	Id.	

Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao

Clasificados por minas

Franco Belga		Ocharan		Suministros comerciales	
Barcos	Tons.	Barcos	Tons.	Barcos	Tons.
Linge	3.145	Linge	2.662	C. Almansa	1.807
Glanowerns	2.532	Willodale	2.417	J. Dunean	2.119
Wilk	2.508	Howding	2.132	Glanowen	2.662
St. A. Banh	2.695	Effie Maerks	2.003	Empire Clausman	1.053
Stad Arhem	5.310	Eriksberg	1.750		
Empire Sheperhd	2.626	Hedert	2.913	Exportadora de Minas	
Glanrhyd	2.569	Burdale	4.395	Barcos	
Maywood	2.117	Empire Clausman	1.486	Glanowen	2.795
Maywood	2.213	Arnewood	2.704	Chewood	3.878
Willodale	2.414	Taboga	2.558	Sea Fisher	3.882
Ella	3.321			Marral	2.614
Ninna Lau	1.505	Chávarri		Ría de Vigo	5.841
Ninna Lao	1.505	Barcos		Nina	2.351
Galdames	4.707	Alvesford	3.542	George Canning	3.811
Tynemouth	4.472	Carbonia	2.877	Miraflores	4.819
Ría Camarifias	2.100	Irma	1.679		
Taarborg	3.405	Irma	1.712	Leguizamón	
Stad Arhem	5.336			Barcos	
Glanowen	2.361	Núñez		Selska	2.998
Tynemouth	4.233	Barcos		Maywood	2.207
Tynemouth	3.999	Windar	1.614	Orneborg	2.840
Trebol	3.275	Ella	3.184	Glanowen	2.710
Empire Clausman	2.383	Staal	4.008	Halmstad	2.274
Empire Condorton	1.722	Neptuno	5.029	Mediterrangan Trader	1.314
Zelo	2.840	Franka	498	Nettie	634
Stad Arhem	5.884	Lolita Artaza	2.254	Hovding	2.282
Glanowen	2.338	Maywood	2.130	Franka	496
Carmead	3.732	Janine	1.190	Taberg	3.037
Stefanos	699			Punta Begoña	758
Empire Shepherd	2.441	Taramona		Franka	500
Burdale	4.055	Barcos		Noyle	2.946
Iciar	5.940	Hedora	3.551	Janine	1.494
Burdale	4.327	Pilar Anitua	362	Waston Ferrys	2.268
Actinia	397			Mac-Lennan	
Sea Fisher	3.822	Barcos		Barcos	
Facto	2.140	Bruceros	3.641	Willodale	2.075
Ashgate	2.314	Letchworth	4.477	Tarabusi, S. A.	
Marey	457	Letchworth	4.537	Barcos	
Omlandia	478	Bruce M.	3.631	Burdale	4.295
Fiducia	260	Iciar	6.411	Bruce M.	3.552
Henrik	1.558	Burdale	4.568	Thetis	2.598
Marey	592	Lea Mistral	4.101	Pilar Anitua	341
Ewavi	2.181	Burdale	4.431	Explotadora Minas	
Trebol	3.886	Uranemberg	6.306	Barcos	
Nordeeg	3.028	Sea Mistral	4.306	Marvel	2.575
Ivan Kendrup	3.186	Uranemberg	6.483	Miraflores	4.904
Facto	2.100	Sea Mistral	4.407		
Njord	390	Norg	2.030	Retolaza	
Tritón	2.669	Taarborg	3.566	Barcos	
Orneborg	2.804	Toorbosy	3.474	Glanrhyd	2.623
Erica	1.977	Slemish	2.624	Ossric	1.937
Salvin Goggin	2.250	Parita II	2.434	Empire Crasman	2.520
Comercial Vicarregui		Avisbrook	4.218	Dux	1.932
Barcos		Britkom	5.762		
Burdale	4.150	Punta Almina	1.350	Vulcan	
Burdale	4.074	Federal Mariner	4.090	Barcos	
Certo	2.227	Hawokinge	4.090	Dashnood	2.641
Burdale	4.193	Avisbrook	4.181	Castillo Almansa	1.846
Concordia	3.537	Holmside	3.798		
Concordia	113	Taberg	2.845		
Bruce M.	3.508	Tyrus Sears	2.303		
Ferocia	507				
Marey	132				
Ewavi	2.181				

Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao

Clasificados por puertos de destino

Inglaterra			Holanda						
Workington			Cardiff			Rotterdam			
	Vapor	Tons.		Vapor	Tons.		Vapor	Tons.	
1947			1947			1948			
Febrero	Effie Maerks	2.003	Dicbre.	J. Dunean	2.119	Agosto	Chelwood	3.878	
Julio	Iciar	6.411	1948			Agosto	Sea Fisher	3.882	
Agosto	Sea Mistral	4.407	Marzo	Burdale	4.295	Agosto	Maren	3.030	
Septbre.	Bruce M.	3.412	Marzo	Bruce M.	3.552	Agosto	Marvel	2.614	
1948			Abril	Halmstad	2.274	Agosto	Ría de Vigo	5.841	
Junio	Thetis	2.598	Junio	Staal	4.008	Agosto	Seberg	2.893	
Novbre.	Federal Mariner.	4.090	Junio	Neptuno	5.029	Sept.	Dashnood	2.641	
Dicbre.	Howokinge	4.090	Julio	Maywood	2.180	Sept.	Castillo Almansa.	1.946	
1949			Agosto	Federal Trade	4.296	Novbre.	Marvel	2.575	
Enero	Taberg	4.090	Octubre	Orneborg	2.834	Novbre.	Miraflores	4.904	
Enero	Tyrus Sears	2.303	Octubre	Tritón	2.890	Dicbre.	Taboga	2.558	
			Novbre.	Moyle	2.946	Dicbre.	Janine	2.684	
			1949			1949			
	Newcastle		Enero	Waston Ferrys ...	2.268	Enero	Miraflores	4.819	
	Vapor	Tons.							
1945				Brighton Ferry					
Dicbre.	Alresford	3.500		Vapor	Tons.				
1946									
Mayo	Glanowen	2.532	1948			Garston			
Junio	C. A. Banck	2.695	Junio	Pilar Anitua	362	1948	Mayo	Marey	589
Julio	Garesfield	3.157	Junio	Pilar Anitua	341	Novbre.	Njord	390	
1948			Julio	Franka	496				
Febrero	Empire Clausman ...	1.053	Julio	Punta Begoña	3.037		Port Talbot		
Febrero	Empire Clausman ...	1.486	Julio	Franka	500		Vapor	Tons.	
			Agosto	Imdland	608	1947			
	Grangemouth		Agosto	Marey	578	Dicbre.	Slemish	2.624	
	Vapor	Tons.	Agosto	Bes	657	Dicbre.	Ella	3.180	
1946			Sept.	Punta Begoña	745	Dicbre.	Burdale	4.150	
Enero	Windar	1.614	Sept.	J. Catherine	666	Dicbre.	Burdale	4.074	
Enero	Ella	3.184	Sept.	Ferecia	515				
Mayo	Hedera	3.551	Octubre	Esla	638	1948			
1947			Novbre.	Punta Almina ...	1.350	Mayo	Henrrik	1.558	
Enero	Copernicus	2.652				Junio	Ewavi	2.181	
Novbre.	Grenaa	1.711		Dagenham		Julio	Trebol	3.886	
1948				Vapor	Tons.	Julio	Nordberg	3.028	
Julio	Taberg	3.037	1946			Julio	Facto	2.100	
			Febrero	Hasting	1.437	Agosto	Zale	3.006	
	Middlesbrough		Julio	Glanowen	2.740	Sept.	Hedda	2.355	
	Vapor	Tons.	1947			Octubre	Maurita	2.064	
1946			Enero	Tynemouth	4.472	Octubre	Orneborg	2.729	
Marzo	Carbonia	2.877				Octubre	Parita	2.434	
Mayo	Osbur	2.167		Glasgow		Novbre.	Tritón	2.669	
Mayo	Varing	1.733		Vapor	Tons.	Dicbre.	Holmaide	3.798	
Agosto	Rita	2.976	1946			Dicbre.	Orneborg	2.804	
1947			Septbre.	Spero	2.265	1949			
Febrero	Tynemouth	3.999	Octubre	Glanrhyd	2.623	Enero	Erica	1.977	
Novbre.	Resistance	2.051	1948			Enero	Talvin Goggin ...	2.250	
1948			Enero	Empire Crosman...	2.520				
Dicbre.	Avisbrook	4.181	Marzo	Orneborg	2.843		In mingham		
			Agosto	Sea Fisher	3.857		Vapor	Tons.	
	Birkenhead					1947			
	Vapor	Tons.		Emden		Septbre.	Empire Shepherd.	2.441	
1947				Vapor	Tons.	Septbre.	Burdale	4.055	
Enero	Tynemouth	4.233	1948			Octubre	Iciar	5.940	
1948			Octubre	Nina	2.351	1948			
Abril	Ferocia	507	Octubre	George Caming ...	3.811	Enero	Certo	2.227	
						Mayo	Ashgate	2.314	
						Novbre.	Avisbrook	4.218	

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

- Patente 135.508. Una espoleta de percusión (R. L. 10.007).
- Patente 146.571. Una espoleta de percusión con percutor disociable extremadamente sensible (R. L. 10.008).
- Patente 155.211. Un dispositivo de sujeción entre la parte de espoleta movable y la parte de relojería movable de una espoleta de tiempo mecánica para proyectiles (R. L. 10.009).
- Patente 169.177. Mejoras introducidas en las lanzaderas (L. 10.010).
- Patente 147.199. Mejoras en los procedimientos para evitar que se encojan los artículos de lana (R. L. 10.011).
- Patente 172.200. Mejoras en los procedimientos para hacer incojibles los materiales de lana (R. L. 10.012).
- Patente 151.612. Un método para tratar tejidos (R. L. 10.013).
- Patente 171.227. Un aparato para la regeneración de los capilares en la superficie del cuerpo (R. L. 10.014).
- Modelo de Utilidad 6.797. Una pieza protectora de la nariz (R. L. 10.015).
- Patente 146.568. Perfeccionamientos en los procedimientos para la obtención de vacunas contra la peste porcina (R. L. 10.016).
- Patente 145.178. Mejoras en los termostatos (R. L. 10.017).
- Patente 144.625. Mejoras en los andamiajes desmontables contruidos con elementos metálicos (R. L. 10.018).
- Patente 144.809. Mejoras en los acoplamientos para piezas de andamios (R. L. 10.019).
- Adición 144.818. Mejoras en los acoplamientos para piezas de andamios (R. L. 10.020).
- Patente 158.641. Cajas de grandes dimensiones, trasladables y destinadas al transporte de grandes pesos (R. L. 10.021).
- Patente 138.914. Mejoras en las máquinas de escribir (R. L. 10.022).
- Patente 163.331. Un procedimiento para la obtención de imágenes tricométricas mediante una sola exposición a la luz para la fotografía y la cinematografía en colores (R. L. 10.023).
- Patente 170.487. Mejoras introducidas en la producción y aplicación de productos aisladores del calor y resistentes a la corrosión (L. 10.024).
- Patente 119.066. Mejoras en las hojas delgadas para máquinas de afeitar (R. L. 10.025).
- Patente 155.252. Un procedimiento para fabricar piezas de hormigón armado (R. L. 10.026).
- Patente 154.609. Un método mejorado para fotografía en color (R. L. 10.027).
- Patente 168.957. Un aparato para enrollar una tira de material laminado (L. 10.028).
- Patente 172.754. Mejoras introducidas en los mecanismos de tope para vagones de ferrocarril (L. 10.029).
- Patente 139.685. Procedimiento para la producción de inscripciones, dibujos, modelos u otras figuras, sobre objetos de aluminio y sus aleaciones (R. L. 10.030).
- Patente 146.866. Un asegurador de broche separable (R. L. 10.031).
- Patente 124.327. Perfeccionamientos en las máquinas para la construcción de neumáticos (R. L. 10.032).
- Patente 139.021. Mejoras en la fabricación de cemento (R. L. 10.033).
- Patente 148.309. Un procedimiento para tratar materiales incombustibles (R. L. 10.034).
- Patente 171.141. Una prensa para recubrir varillas de electrodos (L. 10.035).
- Patente 127.877. Mejoras en los interruptores de circuito (R. L. 10.036).
- Patente 128.278. Un método de sujetar el pitón a las aceiteras o distribuidores análogos (R. L. 10.037).
- Patente 139.223. Un motor eléctrico con derivaciones para el alumbrado de bajo voltaje (R. L. 10.038).
- Patente 139.229. Un aparato para el alumbrado de máquinas de coser (R. L. 10.039).
- Patente 146.525. Mejoras en el funcionamiento de las retortas verticales de carbonización (R. L. 10.040).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de Carbón en los principales países

Fecha	Bélgica	Francia	Alemania (1)	Polonia	Inglaterra	EE. UU.
Miles de toneladas						
1913	22.841	40.844	190.109	40.972	287.430	517.057
1929	26.940	53.780	163.441	46.236	262.045	552.309
1930	27.415	53.900	142.669	37.506	247.795	487.078
1931	27.042	50.011	118.640	38.265	222.981	400.735
1932	21.424	46.267	104.741	28.835	212.083	326.192
1933	25.278	46.887	109.692	27.356	210.436	347.608
1934	26.366	47.623	125.011	29.233	224.501	376.377
1935	26.503	46.213	143.003	28.545	225.815	385.129
1936	27.867	45.228	158.283	29.747	232.114	447.848
1937	29.859	44.346	184.513	36.218	244.267	451.223
1938	29.585	46.504	186.179	38.104	230.636	358.015
1939	29.844	50.216	158.016	—	235.050	404.915
1940	25.539	39.324	154.656	—	227.898	464.712
1941	26.722	43.200	158.856	—	209.656	517.564
1942	25.055	43.807	158.256	—	208.230	583.339
1943	23.743	42.456	158.616	—	202.112	589.386
1944	13.508	25.260	135.336	—	197.231	620.000
1945	15.720	33.572	41.208	25.200	184.920	571.872
1946	22.734	43.686	65.832	47.292	192.407	533.019
1947	24.391	44.959	85.711	59.129	202.922	613.251
1913 Media mensual	1.903	3.403	15.842	3.414	28.743	43.088
1929 "	2.244	4.481	13.620	3.852	21.837	46.026
1930 "	2.284	4.491	11.889	3.125	20.649	40.590
1931 "	2.253	4.167	9.886	3.188	18.581	33.394
1932 "	1.785	3.855	8.728	2.402	17.673	27.182
1933 "	2.106	3.907	9.140	2.279	17.536	28.967
1934 "	2.197	3.968	10.417	2.436	18.708	31.365
1935 "	2.208	3.851	11.916	2.378	18.818	32.094
1936 "	2.322	3.768	13.190	2.478	19.343	37.320
1937 "	2.488	3.695	15.376	3.018	20.355	37.601
1938 "	2.465	3.875	15.514	3.175	19.219	29.834
1939 "	2.486	4.184	13.167	—	19.587	33.742
1940 "	2.128	3.277	12.887	—	18.991	38.725
1941 "	2.226	3.599	13.237	—	17.471	43.130
1942 "	2.087	3.650	13.187	—	17.352	48.611
1943 "	1.978	3.537	13.217	—	16.842	49.115
1944 "	1.125	2.104	11.277	—	16.436	51.666
1945 "	1.309	2.797	3.433	2.099	15.410	55.989
1946 "	1.894	3.640	5.485	3.940	16.034	44.418
1947 "	2.033	3.746	7.163	4.927	16.910	51.104
1948 Enero	2.244	4.558	7.987	5.691	16.708	54.341
Febrero	1.750	4.125	7.445	5.240	16.667	48.140
Marzo	2.299	4.277	8.256	5.782	19.854	35.329
Abril	2.318	4.240	8.114	5.833	17.261	35.441
Mayo	2.071	3.819	6.931	5.039	15.960	55.753
Junio	2.293	3.934	8.589	5.777	21.312	52.433
Julio	1.987	3.836	9.028	6.058	14.330	47.791
Agosto	2.180	3.455	8.677	6.018	14.278	53.130
Septiembre	2.338	3.764	8.738	6.056	20.692	50.390
Octubre	2.431	436	—	6.259	17.200	51.084
Noviembre	—	2.556	—	—	17.419	48.231

(1) A partir de Febrero, zonas americanas e inglesas.

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 171.194. Perfeccionamientos en los ánodos continuos tipo sodeberg (L. 10.041).

Patente 127.990. Perfeccionamientos en la fabricación del aluminio en cubas de electrolisis de gran potencia (R. L. 10.042).

Patente 146.876. Un método de laboreo y de extracción de sales de sus menas (R. L. 10.043).

Patente 128.313. Mejoras en las tostaciones de menudo de pirita (R. L. 10.044).

Patente 139.146. Un procedimiento para fabricar hormigón ligero (R. L. 10.045).

Patente 115.614. Mejoras en las aleaciones a base de zinc para fundir matrices (R. L. 10.046).

Patente 123.856. Mejoras en las aleaciones a base de zinc para fundir matrices (R. L. 10.047).

Patente 123.871. Mejoras en las aleaciones a base de zinc para fundir matrices (R. L. 10.048).

Patente 123.957. Mejoras en las aleaciones a base de zinc para fundir matrices (R. L. 10.049).

Patente 171.399. Una disposición de soporte para instrumentos ópticos (L. 10.050).

Patente 118.479. Perfeccionamientos en los motores de radiador unido al motor y rodeado por un envoltorio que dirige la circulación del aire de enfriamiento (R. L. 10.051).

Patente 146.534. Método para adicionar plomo al acero (R. L. 10.052).

Patente 146.533. Mejoras en la fabricación de acero (R. L. 10.053).

Patente 146.589. Procedimiento para adicionar plomo al acero (R. L. 10.054).

Patente 146.538. Mejoras en la fabricación de aceros austeníticos (R. L. 10.055).

Patente 146.535. Mejoras en la fabricación de acero (R. L. 10.056).

Patente 169.178. Una máquina para la fabricación de bloques para construcción (L. 10.057).

Patente 168.105. Mejoras introducidas en los soportes provisionales para el forjado de pisos (R. L. 10.058).

Patente 168.083. Mejoras introducidas en la construcción de pisos, techos y similares de hormigón o material análogo (R. L. 10.059).

Patente 132.002. Un método para fundir tubos centrífugamente (R. L. 10.060).

Patente 131.607. Mejoras en los procedimientos para fabricar anillos de hierro fundido (R. L. 10.061).

Patente 139.185. Un control de amplificación (R. L. 10.062).

Patente 146.270. Una disposición para la sintonización de un receptor de oscilaciones eléctricas (R. L. 10.063).

Patente 153.716. Un montaje para la recepción selectiva de señales de alta frecuencia (R. L. 10.064).

Patente 120.000. Mejoras en los aparatos productores del sonido (R. L. 10.065).

Patente 144.550. Un procedimiento para obtener acero de mena de hierro pobre en manganeso (R. L. 10.066).

Patente 144.577. Un procedimiento para la fabricación de hierro bruto y de acero (R. L. 10.067).

Adición 144.935. Un procedimiento para la preparación de derivados saturados y no saturados del pregnam —3.20— Dions. (R. L. 10.068).

Patente 171.691. Un aparato panorámico detector de obstáculos (L. 10.069).

Patente 171.692. Mejoras introducidas en los filtros de detención para guías dieléctricas de ondas electromagnéticas (R. L. 10.070).

Adición 171.516. Una instalación radio-eléctrica de guía y de aterrizaje sin visibilidad (L. 10.071).

Patente 171.511. Una instalación de guía para la navegación de noche o en tiempo brumoso (L. 10.072).

Patente 163.228. Un procedimiento para separar el carbón de la piedra mediante una suspensión inestable (R. L. 10.073).

Patente 155.057. Una cámara de extinción para interruptores automáticos de pequeñas dimensiones con extinción magnética del arco (R. L. 10.074).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de Lingote de Hierro en los principales países

Fecha	Bélgica	Francia	Luxemburgo	Canadá	Italia	Inglaterra	EE. UU.
Miles de toneladas							
1913	2.485	5.207	2.510	1.280	427	10.425	31.462
1929	4.041	10.362	2.906	1.188	727	7.711	43.298
1930	3.365	10.072	2.473	825	588	6.292	32.262
1931	3.198	8.206	2.053	474	554	3.833	18.722
1932	2.749	5.537	1.960	163	495	3.631	8.922
1933	2.745	6.359	1.888	262	567	4.202	13.560
1934	2.907	6.155	1.955	448	573	6.074	16.300
1935	3.023	5.790	1.872	667	704	6.527	21.716
1936	3.161	6.230	1.987	767	816	7.845	31.527
1937	3.804	7.927	2.512	997	874	8.629	37.723
1938	2.426	6.073	1.551	774	930	6.870	19.468
1939	3.059	7.441	1.778	845	1.101	8.108	32.366
1940	1.790	3.684	1.050	1.323	1.124	8.337	42.999
1941	1.422	3.348	1.344	1.572	1.115	7.511	51.425
1942	1.269	3.840	1.692	1.981	976	7.726	55.251
1943	1.631	4.920	2.292	1.774	727	7.302	56.944
1944	713	2.892	1.344	1.836	309	6.864	56.148
1945	732	1.178	212	1.788	75	7.212	49.128
1946	2.172	3.456	1.368	1.380	205	7.872	41.268
1947	2.821	4.885	1.818	1.924	385	7.906	53.707
1913 Media mensual	207	433	209	106	35	868	2.621
1929 "	336	863	242	99	60	642	3.608
1930 "	280	839	206	68	48	524	2.688
1931 "	275	691	180	49	55	327	1.564
1932 "	238	444	172	13	41	302	743
1933 "	228	529	157	21	47	350	1.129
1934 "	242	512	162	37	47	506	1.358
1935 "	252	482	156	55	58	544	1.809
1936 "	263	519	165	64	68	653	2.627
1937 "	317	660	209	83	73	719	3.143
1938 "	203	506	129	64	77	572	1.622
1939 "	255	620	148	70	91	675	2.607
1940 "	149	306	87	110	93	694	3.583
1941 "	118	279	112	131	93	626	4.285
1942 "	105	320	141	165	81	643	4.604
1943 "	136	410	191	147	60	608	4.745
1944 "	59	241	112	153	26	572	4.678
1945 "	61	98	17	149	6	601	4.094
1946 "	181	288	114	115	17	656	3.439
1947 "	235	407	151	160	32	658	4.476
1948 Enero	306	459	179	161	16,2	683	4.712
Febrero	296	480	187	148	23	715	4.389
Marzo	325	523	209	170	37,4	999	4.554
Abril	334	554	211	168	39,6	736	3.484
Mayo	320	566	201	192	58,2	748	4.606
Junio	231	557	222	179	64,7	920	4.527
Julio	325	602	214	182	66,4	695	4.445
Agosto	347	602	232	185	60,4	707	4.767
Septiembre	354	499	238	177	66	920	4.724
Octubre	369	402	239	187	—	744	5.008
Noviembre	—	656	—	—	—	752	—

Producción de Acero en los principales países

Fecha	Bélgica	Francia	Luxemburgo	Canadá	Italia	Inglaterra	EE. UU.
	Miles de toneladas						
1913	2.430	4.687	1.310	1.110	934	7.787	31.802
1929	4.110	9.716	2.702	1.400	2.122	9.791	57.339
1930	3.354	9.444	2.270	1.026	1.743	7.443	41.353
1931	3.105	7.816	2.035	683	1.409	5.286	26.362
1932	2.790	5.638	1.956	345	1.396	5.346	13.901
1933	2.731	6.576	1.845	417	1.771	7.137	23.605
1934	2.948	6.147	1.932	771	1.850	9.002	26.370
1935	3.023	6.255	1.837	937	2.212	10.017	34.640
1936	3.168	6.686	1.981	1.134	2.026	11.974	48.534
1937	3.863	7.893	2.510	1.425	2.099	13.192	51.380
1938	2.279	6.137	1.437	1.174	2.307	10.565	28.805
1939	3.104	7.882	1.829	1.407	2.321	13.433	47.807
1940	1.894	4.416	1.315	2.045	2.256	13.183	60.765
1941	1.624	4.308	1.248	2.460	2.064	12.510	75.150
1942	1.380	4.488	1.560	2.821	1.932	12.969	78.047
1943	1.670	5.124	2.148	2.725	1.728	13.240	80.591
1944	631	2.096	1.260	2.745	1.032	12.312	81.324
1945	732	1.656	264	2.616	396	12.012	72.300
1946	2.280	4.404	1.276	2.112	1.152	12.888	60.420
1947	2.891	5.750	1.713	2.652	1.701	12.926	76.915
1913 Media mensual	202	390	109	92	77	640	2.650
1929 "	342	809	225	116	176	816	4.778
1930 "	349	787	189	85	145	620	3.446
1931 "	259	651	169	57	117	440	2.196
1932 "	232	469	163	28	116	445	1.158
1933 "	227	548	153	34	147	594	1.967
1934 "	245	512	160	64	154	750	2.197
1935 "	252	521	153	79	184	834	2.286
1936 "	263	557	165	94	168	997	4.044
1937 "	321	657	209	118	175	1.099	4.281
1938 "	189	511	119	97	192	880	2.400
1939 "	258	656	152	117	193	1.119	3.991
1940 "	157	368	109	170	188	1.098	5.063
1941 "	135	359	104	205	172	1.042	6.262
1942 "	115	374	130	235	161	1.080	6.503
1943 "	139	427	179	227	144	1.103	6.715
1944 "	52	174	105	228	86	1.025	6.776
1945 "	61	138	21	218	33	1.001	6.025
1946 "	190	367	106	176	96	1.073	5.035
1947 "	241	479	143	221	141	1.077	6.409
1948 Enero	314	551	166	233	142	1.142	6.779
Febrero	293	563	170	217	164	1.175	6.296
Marzo	327	625	195	250	183	1.478	6.902
Abril	336	650	201	240	184	1.195	5.641
Mayo	306	596	183	263	181	1.191	6.858
Junio	231	614	209	235	194	1.509	6.583
Julio	317	638	198	222	192	943	6.413
Agosto	352	612	218	239	166	1.101	6.747
Septiembre	353	549	222	234	189	1.509	6.727
Octubre	372	455	224	256	—	1.207	7.246
Noviembre	—	672	—	—	—	1.231	7.043

PRODUCCION DE MINERAL DE HIERRO EN ESPAÑA EN 1948

Mes		1948	1947	Meses		1948	1947
Enero	Tons.	118.632	114.508	Enero	Tons.	118.632	114.508
Febrero	"	188.189	117.530	Enero/Febrero	"	306.821	232.038
Marzo	"	132.943	129.240	Enero/Marzo	"	439.764	361.278
Abril	"	143.133	113.012	Enero/Abril	"	582.897	474.290
Mayo	"	140.937	138.300	Enero/Mayo	"	723.834	612.590
Junio	"	125.214	142.193	Enero/Junio	"	849.048	754.783
Julio	"	146.575	131.711	Enero/Julio	"	995.673	886.491
Agosto	"	130.560	114.830	Enero/Agosto	"	1.126.233	1.001.324
Septiembre	"	140.645	185.772	Enero/Septiembre	"	1.126.233	1.001.324
Octubre	"	133.807	244.852	Enero/Octubre	"	1.260.040	1.431.942
Noviembre	"	—	196.232	Enero/Noviembre	"	—	1.628.174
Diciembre	"	—	113.703	Enero/Diciembre	"	—	1.741.877
Media mensual	"	—	145.156	Total	"	—	1.741.877

(Estadísticas preparadas por la Liga Vizcaína de Productores con datos de la Dirección General de Minas).

PRODUCCION DE LINGOTE DE HIERRO EN ESPAÑA EN 1948

Mes		1948	1947	Meses		1948	1947
Enero	Tons.	31.917	41.418	Enero	Tons.	31.917	41.418
Febrero	"	37.039	40.788	Enero/Febrero	"	68.956	82.206
Marzo	"	41.252	42.316	Enero/Marzo	"	110.208	124.522
Abril	"	45.260	39.683	Enero/Abril	"	155.468	164.205
Mayo	"	44.942	46.232	Enero/Mayo	"	200.410	210.437
Junio	"	42.402	43.212	Enero/Junio	"	242.812	253.649
Julio	"	45.295	43.584	Enero/Julio	"	288.107	297.233
Agosto	"	45.175	42.509	Enero/Agosto	"	333.282	339.742
Septiembre	"	46.761	40.856	Enero/Septiembre	"	380.043	380.599
Octubre	"	45.498	44.495	Enero/Octubre	"	425.541	425.094
Noviembre	"	—	42.280	Enero/Noviembre	"	—	467.374
Diciembre	"	—	35.311	Enero/Diciembre	"	—	502.685
Media mensual	"	—	41.890	Total	"	—	502.685

PRODUCCION DE ACERO EN ESPAÑA EN 1948

Mes		1948	1947	Meses		1948	1947
Enero	Tons.	34.232	44.488	Enero	Tons.	34.232	44.488
Febrero	"	35.008	43.671	Enero/Febrero	"	69.240	88.159
Marzo	"	39.924	49.671	Enero/Marzo	"	109.164	137.830
Abril	"	41.712	44.512	Enero/Abril	"	150.876	182.342
Mayo	"	45.586	47.294	Enero/Mayo	"	196.462	229.636
Junio	"	44.927	47.765	Enero/Junio	"	241.389	277.401
Julio	"	52.348	45.564	Enero/Julio	"	293.737	322.965
Agosto	"	49.045	43.587	Enero/Agosto	"	342.782	366.552
Septiembre	"	51.782	41.673	Enero/Septiembre	"	394.564	408.225
Octubre	"	47.902	45.485	Enero/Octubre	"	442.466	453.710
Noviembre	"	—	42.898	Enero/Noviembre	"	—	496.608
Diciembre	"	—	44.229	Enero/Diciembre	"	—	540.837
Media mensual	"	—	45.069	Total	"	—	540.837

(Estadísticas recopiladas por la Liga Vizcaína de Productores).

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 132.248. Un método para fundir tubos centrífugamente (R. L. 10.075).

Adición 132.219. Un método para fundir tubos centrífugamente (R. L. 10.076).

Patente 155.040. Un receptor para regulador de nivel (R. L. 10.077).

Patente 146.692. Un procedimiento para realizar reacciones químicas entre soluciones por medio de permutadores de bases (R. L. 10.078).

Patente 146.708. Un procedimiento para la preparación de nitrato amónico (R. L. 10.079).

Patente 128.227. Un dispositivo para lubricar soportes, especialmente los soportes intermedios y los soportes para ejes de coches de ferrocarril (R. L. 10.080).

Patente 144.552. Un soporte de eje con lubricación circular y por debajo, particularmente para vehículos de raíles (R. L. 10.081).

Patente 163.368. Un procedimiento para producir material microporoso (R. L. 10.082).

Patente 168.634. Mejoras introducidas en los dispositivos indicadores de control (R. L. 10.083).

Patente 119.998. Un sistema de fuerza estable con relevadores e interruptores de gran velocidad (R. L. 10.084).

Patente 127.938. Mejoras en los transformadores no pulsatorios (R. L. 10.085).

Patente 153.771. Mejoras en los circuitos de ignición (R. L. 10.086).

Patente 153.822. Un sistema de control para un dispositivo eléctrico de vapores (R. L. 10.087).

Patente 153.832. Un sistema de control para un dispositivo eléctrico de vapores (R. L. 10.088).

Patente 153.839. Un sistema de control para motores (R. L. 10.089).

Patente 151.674. Perfeccionamientos en los aeroplanos (R. L. 10.090).

Patente 170.959. Un tren de aterrizaje escamoteable para aeronaves (L. 10.091).

Patente 168.251. Perfeccionamientos en azadas giratorias (R. L. 10.092).

Patente 139.465. Un arma de fuego automática (R. L. 10.093).

Patente 155.445. Mejoras en los acoplamientos en serie-paralelo o en paralelo de motores de corriente continua de excitación subdividida (R. L. 10.094).

Patente 156.063. Un procedimiento de transición para el paso de un acoplamiento a otro en las agrupaciones de motores de corriente continua (R. L. 10.095).

Patente 147.387. Un graduador de funcionamiento progresivo y continuo para la graduación de las espoletas de los proyectiles de artillería (R. L. 10.096).

Patente 149.435. Mejoras en o relativas a molinos para mezclar materias plásticas (R. L. 10.097).

Patente 155.000. Un procedimiento con su correspondiente aparato para apagar en seco el coque en los hornos de destilación continua (R. L. 10.098).

Patente 155.111. Un horno, especialmente para la destilación de rocas asfálticas y de esquistos bituminosos (R. L. 10.099).

Patente 155.703. Un horno de destilación de cámaras verticales con funcionamiento continuo (R. L. 10.100).

Patente 156.264. Una parrilla giratoria de escalones para gasógenos, hornos de cuba y aparatos análogos (R. L. 10.101).

Patente 169.841. Una trampa para exterminar animales (R. L. 10.102).

Patente 166.604. Mejoras introducidas en las embarcaciones que tienen medios de propulsión mecánicos o accionados por el viento (L. 10.103).

Patente 144.688. Un inducido envuelto con varios arrollamientos separados eléctricamente, para máquinas eléctricas (R. L. 10.104).

Patente 139.144. Mejoras referentes a empaquetados (R. L. 10.105).

Patente 120.354. Un procedimiento perfeccionado para el refinado de metales y muy especialmente del plomo (R. L. 10.106).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telerr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de Mineral en Vizcaya

Exportación de Mineral de Vizcaya

Puerto de Bilbao

FECHA		Producción	FECHA		Extranjero	Cabotaje
1913	Tons. 3.864.593	1913	Tons. 3.054.321	17.621
1929	" 2.603.292	1929	" 1.767.362	126.249
1930	" 2.346.494	1930	" 1.849.003	70.692
1931	" 1.512.357	1931	" 806.727	90.843
1932	" 1.112.509	1932	" 753.861	70.967
1933	" 1.229.357	1933	" 846.406	80.591
1934	" 1.349.402	1934	" 838.087	64.253
1935	" 1.598.948	1935	" 1.015.234	48.350
1936	" 1.397.082	1936	" 1.007.965	28.946
1937	" 749.242	1937	" 839.089	8.542
1938	" 1.820.021	1938	" 1.011.717	132.947
1939	" 1.675.757	1939	" 742.005	79.668
1940	" 1.512.348	1940	" 401.156	53.812
1941	" 982.662	1941	" 157.325	68.164
1942	" 778.516	1942	" 441.865	75.925
1943	" 752.428	1943	" 246.930	89.982
1944	" 780.396	1944	" 270.910	74.766
1945	" 501.450	1945	" 17.296	67.587
1946	" 727.962	1946	" 192.729	77.918
1947	" 689.309	1947	" 203.522	89.724
1948	" 683.264	1948	" 220.213	278.614
1913	Media mensual	" 322.049	1913	Media mensual.	" 254.526	1.468
1929	"	" 216.941	1929	"	" 147.280	10.520
1930	"	" 195.541	1930	"	" 154.083	5.891
1931	"	" 126.029	1931	"	" 67.227	7.570
1932	"	" 92.709	1932	"	" 62.821	5.913
1933	"	" 102.446	1933	"	" 70.533	6.716
1934	"	" 112.450	1934	"	" 69.840	6.354
1935	"	" 133.245	1935	"	" 84.449	4.029
1941	"	" 81.888	1941	"	" 13.110	5.688
1942	"	" 64.876	1942	"	" 36.822	6.327
1943	"	" 62.702	1943	"	" 20.577	9.998
1944	"	" 65.033	1944	"	" 22.575	6.230
1945	"	" 41.787	1945	"	" 1.441	5.632
1946	"	" 60.663	1946	"	" 16.060	6.493
1947	"	" 57.442	1947	"	" 16.960	7.477
1948	"	" 56.938	1948	"	" 18.351	23.217
1947	Julio	" 60.161	1947	Julio	" 16.948	7.759
	Agosto	" 53.085		Agosto	" 35.243	7.921
	Septiembre	" 59.173		Septiembre	" 10.960	7.852
	Octubre	" 54.660		Octubre	" 15.591	4.912
	Noviembre	" 45.397		Noviembre	" 3.762	3.626
	Diciembre	" 48.322		Diciembre	" 12.976	5.212
1948	Enero	" 51.466	1948	Enero	" 22.908	6.692
	Febrero	" 53.680		Febrero	" 15.722	6.738
	Marzo	" 59.106		Marzo	" 2.843	6.916
	Abril	" 61.117		Abril	" 7.648	6.112
	Mayo	" 58.548		Mayo	" 22.471	6.235
	Junio	" 66.772		Junio	" 12.611	11.393
	Julio	" 67.288		Julio	" 27.681	7.581
	Agosto	" 52.763		Agosto	" 30.265	3.270
	Septiembre	" 57.073		Septiembre	" 14.039	5.383
	Octubre	" 53.192		Octubre	" 16.379	10.936
	Noviembre	" 54.566		Noviembre	" 13.620	93.285
	Diciembre	" 47.693		Diciembre	" 34.026	114.073

Producción Siderúrgica en Vizcaya

Producción Siderúrgica en España

Fecha		Hierro	Acero	Fecha		Hierro	Acero
1913	Tons.	311.818	242.472	1913	Tons.	424.774	316.336
1929	"	424.979	563.766	1929	"	748.936	1.003.459
1930	"	344.187	524.723	1930	"	615.583	924.534
1931	"	245.796	326.651	1931	"	472.665	645.366
1932	"	183.976	301.815	1932	"	296.481	532.403
1933	"	247.768	296.697	1933	"	329.703	506.653
1934	"	255.673	324.367	1934	"	362.670	646.856
1935	"	243.486	354.938	1935	"	341.114	594.710
1936	"	159.398	219.829	1936	"	225.572	372.720
1937	"	107.997	96.821	1937	"	131.974	166.537
1938	"	304.583	363.117	1938	"	436.417	573.530
1939	"	331.868	409.981	1939	"	473.360	584.270
1940	"	423.482	479.940	1940	"	579.386	694.870
1941	"	331.885	398.818	1941	"	535.742	574.304
1942	"	323.322	366.340	1942	"	535.298	601.306
1943	"	347.017	376.878	1943	"	583.701	653.689
1944	"	314.706	368.248	1944	"	550.830	495.269
1945	"	283.207	313.454	1945	"	476.754	438.569
1946	"	292.582	352.151	1946	"	493.455	575.361
1947	"	307.051	336.537	1947	"	503.384	548.269
1948	"	301.828	328.028	1948	"	519.226	596.842
1913	Media mensual. Tons.	25.985	20.206	1913	Media mensual. Tons.	35.398	26.365
1929	"	35.415	46.987	1929	"	62.411	83.621
1930	"	28.682	43.726	1930	"	51.298	77.044
1931	"	20.483	26.804	1931	"	39.388	53.780
1932	"	15.331	25.151	1932	"	24.706	44.367
1933	"	20.647	24.724	1933	"	27.475	42.221
1934	"	21.306	27.030	1934	"	30.222	53.904
1935	"	20.086	29.571	1935	"	28.426	49.559
1941	"	27.657	33.234	1941	"	44.645	47.856
1942	"	26.942	30.533	1942	"	44.608	50.108
1943	"	28.918	31.406	1943	"	48.641	54.474
1944	"	26.225	30.687	1944	"	45.902	41.272
1945	"	23.600	26.121	1945	"	39.729	36.547
1946	"	24.380	29.345	1946	"	41.121	47.946
1947	"	25.587	28.044	1947	"	41.948	45.688
				1948	"	42.768	49.736
1947	Julio	27.628	26.867	1947	Julio	43.584	45.564
	Agosto	26.425	27.043		Agosto	42.486	47.395
	Septbre.	26.012	25.063		Septbre.	40.856	41.673
	Octubre	28.647	28.791		Octubre	44.495	45.485
	Noviembre	26.273	26.272		Noviembre	42.280	42.898
	Diciembre	22.737	28.734		Diciembre	35.096	47.407
1948	Enero	21.052	23.911	1948	Enero	33.917	34.232
	Febrero	21.652	22.343		Febrero	37.039	35.008
	Marzo	26.544	25.842		Marzo	41.252	39.924
	Abril	25.466	25.738		Abril	45.260	41.712
	Mayo	24.942	26.242		Mayo	44.992	45.586
	Junio	24.616	28.159		Junio	42.402	44.927
	Julio	25.602	28.333		Julio	45.044	57.719
	Agosto	26.129	29.392		Agosto	44.826	54.458
	Septiembre	26.905	28.838		Septiembre	46.397	55.022
	Octubre	25.109	27.864		Octubre	45.248	50.670
	Noviembre	26.377	31.275		Noviembre	47.419	54.499
	Diciembre	27.464	29.209		Diciembre	46.817	56.308

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Adición 121.800. Un procedimiento perfeccionado para el refinado de metales y muy especialmente del plomo (R. L. 10.017).

Patente 154.718. Un horno eléctrico de vidriería (R. L. 10.108).

Patente 171.339. Un procedimiento de preparar un agente protector para plantas (R. L. 10.109).

Patente 146.668. Mejoras en los aparatos para dar forma a estructuras huecas dilatables (R. L. 10.110).

Patente 146.631. Mejoras en los aparatos secadores (R. L. 10.111).

Patente 144.677. Un método para fabricar artículos de goma porosa (R. L. 10.112).

Patente 145.105 bis. Un rodillo vibratorio (R. L. 10.113).

Patente 152.305. Perfeccionamientos en los bloques universales para construcciones (R. L. 10.114).

Patente 153.704. Un dispositivo automático para la regulación del títaje de la seda (R. L. 10.115).

Patente 149.302. Un método para producir mallas o redes metálicas mejoradas, particularmente aplicable para cercar y para reforzar estructuras (R. L. 10.116).

Patente 149.313. Un método para producir mallas o redes metálicas mejoradas, particularmente aplicables para cercar y para reforzar estructuras (R. L. 10.117).

Patente 146.812. Un procedimiento para la separación de minerales por gravedad (R. L. 10.118).

Patente 171.484. Un acoplamiento de enganche para unir un remolque con un tractor (L. 10.119).

Patente 154.925. Un procedimiento para mejorar las características de panificación de las harinas especialmente de la harina de trigo (R. L. 10.120).

Patente 120.435. Procedimiento para la fabricación de cierres flexibles (R. L. 10.121).

Patente 144.802. Un procedimiento para la estampación de tejidos (R. L. 10.122).

Patente 144.655. Válvulas termiónicas (R. L. 10.123).

Patente 155.010. Una disposición, con el procedimiento correspondiente en televisión (R. L. 10.124).

Patente 132.337. Mejoras en los sistemas de televisión (R. L. 10.125).

Patente 140.079. Un procedimiento de fabricar rejillas para lámparas de radio (R. L. 10.126).

Patente 124.706. Perfeccionamientos en el registro de sonidos (R. L. 10.127).

Patente 132.184. Mejoras y perfeccionamientos en sistemas de televisión (R. L. 10.128).

Patente 132.363. Un cargador accionado por la expansión de gases para ametralladoras y similares (R. L. 10.129).

Patente 146.964. Mejoras en los medios para impedir la emisión de humo durante la carga de las retortas o cámaras de carbonización (R. L. 10.130).

Patente 146.502. Mejoras en el tratamiento de sustancias en grano o en polvo con gases (R. L. 10.131).

Patente 153.902. Un procedimiento para transportar material en grano o en polvo en densidad variable (R. L. 10.132).

Patente 163.493. Un recalentador de pasta (R. L. 10.133).

Patente 167.181. Mejoras en los dispositivos de dash-pot o amortiguadores de aire especialmente para usarlos en los reguladores eléctricos (R. L. 10.134).

Patente 163.881. Un dispositivo de mando de los movimientos del cilindro y del carro de una máquina de escribir o análoga (L. 10.137).

Patente 163.862. Mejoras en las cerraduras con llave que contiene un deportivo indicador de la posición de la cerradura al retirar la llave (R. L. 10.138).

Patente 115.834. Mejoras en la condensación de vapor de zinc (R. L. 10.139).

Patente 115.951. Mejoras en la coquificación de aglomerados (R. L. 10.140).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

TALLERES DE ERANDIO, S. L.

OFICINA TECNICA DE PROYECTOS



Armaduras y Construcciones Metálicas - Grúas Puentes y de carretón - Grúas de Pórtico.
Calderería de hierro y cobre - Forja - Fundición de hierro
Mecánica General.

Reductores de velocidad - Construcción maquinaria para minas - Reparación de Buques - Moliuetes y Maquinillas.
Servomotores.



Fábrica y Oficinas: J. L. Goyoaga, 9 - Teléf. 10168
Erandio-Bilbao

CONSTRUCCIONES

METALICAS



FABRICA DE VAGONES
DE TODAS CLASES



AMURRIO BILBAO

Teléf. 1 Teléf. 11589



FÁBRICA ELECTRO-TÉCNICA

Material eléctrico de
Automóviles y Transportes

REFRIGERACION-RADIO



BELTRAN, CASADO Y Cía., S. A.

BILBAO

Marqués del Puerto, 1
Teléfono 16960

VITORIA

Calle de Dato, 34
Teléfono 1747

⁵
**LA MAQUINA DE DIBUJAR DE
CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES . . .**

Industrias de precisión
ARBEO

Aguirre, núm. 9 - Teléono 15879 - Apartado 527
BILBAO



⁷
CAPRANGA - ADUANA

Suc. de Sáinz de Vicuña
(Fundada en 1870)
Paseo Colón, 58 - Telf. 358
I R U N

Agentes en todos los
puertos y fronteras.

Transportes internacionales.
Importaciones.
Exportaciones.
Tránsitos.

Corresponsal:
The American Express In. Co

1
Sociedad Anónima
Talleres OMEGA
Maquinaria de Elevación,
Forja, Talleres de Maqui-
naria, Fundición.
Apartado. 6.—B I L B A O

2
Calzados de Goma
**JOSE M. GARAY
Y SESUMAGA**
Retuerto, 24. Teléf. 98580
B A R A C A L D O

3
TARNOW y Cía. Ltda.
Fábrica de Brochas, Pinceles
y Cepillería
Oficinas y Almacenes:
Espartero, 11, 13 - Tel. 16167
B I L B A O

4
"ALBERT", S. A.
Fábrica de herramientas
cortantes de precisión.
Apartado 27
Teléfono 124
DURANGO (Vizcaya)

7
" I Z A R ", S. A.
Fábrica de Muelles, Brocas
y Herramientas
Fábrica en:
AMOREBIETA (Vizcaya)
Teléfono, 16
Oficinas:
Diputación, número 4, 1.º
Teléfono, número 14433
B I L B A O

5
**S A N P E D R O
D E E L G O I B A R**
Sociedad Anónima
B I L B A O
A L T O S H O R N O S
A C E R O - L A M I N A C I O N

6
G R A C I A , S. A.
Apartado 177.—B I L B A O
Fundición y Construcción de
Maquinariá
Telegramas: "GRACIASA"
Teléfono 10671

7
**Z U B I Z A R R E T A
E I R I O N D O**
Talleres Mecánicos
Accesorios para Automóviles
y Bicicletas
E R M U A (Vizcaya)

8
**P A P E L E S
C I A N O G R A F I C O S
S. A.**
Papeles de dibujo y telas.
Alameda Mazarredo, 39
B I L B A O Apartado. 430

18
**S O C I E D A D D E
S E G U R O S M U T U O S
D E V I Z C A Y A**
Sobre Accidentes de Trabajo
Constituida en el año
1900 por industriales
pertenecientes al Centro
Industrial de Vizcaya.
Calle de Ercilla, número 6
B I L B A O

6
TALLERES "CORONA"
Ponte y Ferrin, S. L.
Máquinas de vapor marinas hasta
400 caballos
Tostaderos y autoclaves para fábr-
cas de conservas
Rompeiro, 28 VIGO Teléf. 1124

10
V A L E N T I N R U I Z
Soldadura autógena
y eléctrica
Calderetas y pailas
Galvanización
Matico, 21 y 23 - Telf. 10241
B I L B A O

11
**S A T U R N I N O
V E R G A R A**
Entallación y Fundición de
Metales
Uríbarri, 8 - Teléfono 10819
B I L B A O

12
**MARCELINO IBAÑEZ
D E B E T O L A Z A**
Fábrica de tubos de hierro
y acero
Accesorios de todas clases
Plaza del Funicular
B I L B A O

13
**COMPANIA NACIONAL
D E O X I G E N O , S. A.**
Oxígeno. Acetileno disuelto, Apa-
ratos original J. H. para solda-
dura y corte autógenos y Elec-
trodos para soldadura eléctrica.
Fábricas: Deusto-Bilbao, Rente-
ría y Vergara (Guipúzcoa)
Oficinas y Almacenes: Bilbao,
Rodríguez Arias, 8. Apartado, 35

14
JUAN C. CELAYA e Hijos
Astilleros de Construcción y Re-
paración de Buques. — Talleres de
Ajuste, Calderería y Forja.—Fun-
dición de Hierros y Metales. —
Construcciones y Reparaciones. —
Inspección de Buques.—Desguace
de buques.
D E S I E R T O - E R A N D I O
Teléfono 19.661

15
EUSTAQUIO BILBAO
Cristo, 22 - Teléfono 16611
B I L B A O
Talleres mecánicos y Fundi-
ción de hierro, Construcción
y reparación de maquinaria

16
Bombas de todos los siste-
mas, Compresores de aire,
Calderas de vapor, motores
y Transmisiones
JOSE GOENAGA
Alameda Mazarredo, núm. 5
Teléfono 15063
B I L B A O

21
LA CAJA DE AHORROS VIZCAINA

INVIERTE UNA GRAN PARTE DE LOS
FONDOS QUE SE LE CONFIAN, EN COLO-
CACIONES DE FINALIDAD SOCIAL QUE,
DENTRO DE LA MAYOR SEGURIDAD
Y GARANTIA, BENEFICIAN AL PUBLICO.

19



para cualquier volumen y presión,
con polea o con motor acoplado.
También: Compresores, Molinos,
Trituradores, Tostadores, Mezclado-
res y Amasadoras. Pídase oferta a
VICTOR GRUDER Y CIA., LTDA.
A. S. Mamés, 35-BILBAO-T. 18509

20
ARMENTIA y CORRES
Talleres de Fundición y
Construcción
de
Maquinaria
Teléfono número 1248
Apartado número 40
Calle de la Magdalena
VITORIA

22
BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2 - M A D R I D
255 Sucursales y Agencias en las principales
plazas de España y Marruecos.
Capital autorizado 200.000.000 de ptas.
Capital en circulación 150.000.000 »
Fondos de reserva 127.000.000 »
CORRESPONSALES EN TODAS LAS
PLAZAS IMPORTANTES DE ESPAÑA
Y DEL EXTRANJERO.

1
BERGE Y COMPAÑIA

Consignatarios de la
Empresa de Navegación

IBARRA Y C^a, S. C.
en Bilbao y Santander

Oficinas:

Ercilla, núm. 14

B I L B A O

En Santander:

Paseo de Pereda, número 13

2
**CAJA DE AHORROS
MUNICIPAL
DE BILBAO**

Institución Benéfica con la
garantía del Excelentísimo
Ayuntamiento

Oficinas:

Calle de Navarra, número 3
Plaza de los Santos Juanes

Sucursales en los principales
pueblos de la Provincia

3
Talleres de Lezama, S. A.
calle José M.^a Olávarri, 1
Apartado 756 — Tel. 10.471
B I L B A O**4**
Vildósola y Compañía, S. L.
FABRICACION de FERRETERIA
CLAVOS GALVANIZADOS
ESTAMPACIONES
Y CUBIERTOS.

Dirección Postal: DURANGO (Vizcaya)
Direcc. Telegr.: SGLANGO - Teléf. 154

5
**H I J O S D E
M E N D I Z A B A L**
Fábrica de Ferrería
DURANGO

Tornillos y tuercas de hierro
Cadenas de hierro de todas
clases

Apartado 1

Teléfono 2

D U R A N G O

Envases Metálicos
**BARRENECHEA
GOIRI Y C. L.**

Litografía sobre Metales

Fábrica:

Iparraguirre, 17

Oficinas:

A. Recalde, 36

Teléfono 12943

B I L B A O

7
INDUSTRIAS LUKE, S. A.

Talleres de restauración de
metales. Baños de CROMO,
Níquel, Oro, Plata, Cadmio,
etcétera



Gordóniz, 22, 1.^a

B I L B A O

8
Astilleros San Martín - Construcción
y reparación de buques - Dique seco
de carena; esloro, 432 P. I.; Manga,
57 P. I.; puntal, 23 P. I. Calderería
en general - Estructuras
hidráulicas y Reguladores auto-
máticos - Computas y cierres hi-
dráulicos - Maquinaria en general.
Fundición y Talleres de Reyerta.
Fundición de hierro y bronce.
Esmaltería - Esmalte especial anti-
ácido - Bañeras de fundición es-
maltadas - Cocinas de todas clases.**CORCHO HIJOS, S. A.**

Fundada en el año 1855
CORCHO HIJOS, S. A.
Apartado 83.—SANTANDER
Telegramas: CORCHO
Clave: ABC 5.^a EDIO.
Tel.: San Martín, 39-28 y 39-29
Reyerta, 16-62

9
**HUTCHINSON
INDUSTRIAS
DEL CAUCHO**
Sociedad Anónima

33 y 35, Santísima Trinidad
MADRID

Sucursal en Bilbao:
Colón de Larreátegui, n.º 43
Teléfono 12565

Tubería para aire comprimi-
do y todos los usos - Correas
para transmisiones - Correas
Transportadoras - Artículos
de todas clases para la
industria

10
**BANCO HISPANO
AMERICANO
MADRID**

Capital desembolsado:
250.000.000 Ptas.
Reservas 212.680.173,92 »

CASA CENTRAL

Plaza de Canalejas, núm. 1

Sucursal de Bilbao

Plaza de España, número 1

11
**COMPANIA
MINERA
BILBAINA, S. A.**

Calle Navarra, número 5
B I L B A O

12
VIGAS I Y FORMAS U
Hierros Comerciales
Chapas - Flejes**R A M O N
H E R R E R A**

Teléfono 13247

Aguirre, núm. 32

B I L B A O

13
BONIFACIO LOPEZ
METALES

Carburo de Calcio

Ferro - Aleaciones

Teléfonos 11058 y 13648

Alameda de Recalde, 17

B I L B A O

14
Compañía General de
**VIDRIERIAS
ESPAÑOLAS**

Sociedad Anónima

BILBAO - Apartado 11
Teléfs, 97,610, 97618 y 97619

Fábricas de vidrio plano y
botellas en Bilbao y Jerez
de la Frontera - Fabricación
Mecánica de Vidrio Plano y
especialidades por el sistema
F O U R C A U L T

15
**COMERCIAL
QUIMICO
METALURGICA**

Sociedad Anónima

Teléfono número 19382

Alameda Mazarredo, 8

B I L B A O

TELEGRAMAS:

QUIMICA - BILBAO

Apartado núm. 52

Materias primas y suminis-
tros para industrias - Espe-
cialidades para fundición,
Plombagina, Negros de gra-
fito, Crisoles, & - Suministros
rápidos y calidades inmejo-
rables

16
METALES - ALEACIONES
OXIDOS METALICOS**MIGUEL PEREZ
FUENTES**

Luchana, número 8

Apartado núm. 490

Telegramas:

MIFUENTES

Teléfono núm. 15527

B I L B A O

17
FABRICA
**RODRIGO
SANCHEZ DIAZ**

Cubiertos de Acero estañado
De Alpaca, Plateados - Cu-
chillos con mango de Alpaca
y Plateados

Oficinas:

Buenos Aires, 9

Teléfono número 11665

B I L B A O

1
Lejía "CHIMBO"
SORONDO Y COMPAÑIA
Estrada Zancueta (Basurto)
Estrada Masustegui (Basurto)
Teléfonos núm. 11987, 14083

2
DISPONIBLE

3
CARRETES Y PALOMILLAS
(para bicicletas)
Ejes, Carretes y Tapacubos
(para coches de niños)
Fusiles, Carabinas y Pistolas
(de juguete)
FABRICANTES:
DOMINGO ACHA Y COMPAÑIA, S. LTDA.
General Mola, 22
ERMUA (Vizcaya)

4
FABIO MURGA ACEBAL,
Ingeniero Industrial
Electrodos para Soldadura Eléctrica. Trabajos de Soldadura Eléctrica y Autógena. Aparatos de Soldar al arco.
Talleres y Oficinas:
VALMASEDA (Vizcaya)
Teléfono núm. 15

5
Reservado para
ZUBIA y COMPAÑIA ELORRIO
(Vizcaya)

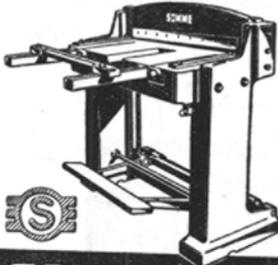
6
Forjas y Fundiciones de Beasain, Sucesores de Bernedo y Compañía, S. A.
Fábrica de Herramientas - Manufactura de Llaves de Moleta y fijas Forja y Estampación - Fundiciones de Hierro y Acero
Teléfono 46
Telegramas y Telefonemas **LLAVES BEASAIN (Guipúzcoa)**

7
TALLERES DE ORTUELLA
CASA MARISCAL, S. A.
(Sucesores de Ibarra y Cia.)
Fundición, Ajustaje y Calderería
Tubería de Hierro fundido. Maquinaria en general para Minería
Telegramas:
MARISCAL - GALLARTA ORTUELLA - BILBAO

8
SEGURIDAD
Es la cualidad maestra de los neumáticos
FIRESTONE HISPANIA
Fábrica y Oficina Central: **BASAURI (BILBAO)**
Teléfonos 17827-28-29
Apartado número 406
Sucursales en:
Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, La Coruña.
Depósito en **MURCIA**

9
Cía. de Seguros Reunidos **LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**
Seguros:
Contra incendios - Vida Marítimos - Cascos y Mercancías - Valores - Accidentes del Trabajo e individuales Responsabilidad civil - Automóviles - Camiones - Carros
Contra robo y tumulto popular
Subdirectores en Vizcaya: **MAURA Y ARESTI, LTD.**
Arenal, 3 - Teléfono. 11027

10
HIJO DE MIGUEL MATEU
HIERROS ACEROS MAQUINARIA
Barcelona - Madrid
Bilbao - Valencia

11
CIZALLAS

SOMME
APARTADO 22 BILBAO

12
FUNDICIONES ITUARTE, S. A.
(Antes Vda. e Hijos de Ignacio Ituarte)
Fundición de Bronces y Hierro niquelado, plateado, dorado y cobreado. Ejecución de toda clase de **TRABAJOS SOBRE DIBUJO**
Castaños, 11 - Teléfono 12013
BILBAO

13
Sociedad Anónima JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA
Fábrica de Cubiertos Plata, Metal blanco plateado, Alpaca pulida, Acero inoxidable, Acero estañado brillante, Cuchillería de mango plateado y hoja inoxidable, Cuchillería de mango de alpaca y hoja inoxidable.
GUERNICA (Vizcaya)

14
HIJOS DE VICINAY OCHANDIANO
Fabricación de Cadenas
(Vizcaya)
15
Foto y Hecograbado
" **A R T E** "
Rodríguez Arias, 10
Teléfono 10021
BILBAO

16
Tubos de Hierro y Acero soldados y sin soldadura y toda clase de accesorios
COMPAÑIA GENERAL DE TUBOS, S. A.
Central:
Alameda de Urquijo, n.º 37
BILBAO
Sucursales:
BARCELONA, Urgel, 43.—MADRID, Cardenal Cisneros, 70.—SEVILLA, Arjona, 4, dupd.—GIJON, Plaza de la E. del Norte, 3.
Talleres y almacenes prales. **GALINDO - BARACALDO (Vizcaya)**

17
Fundiciones y Talleres
OLMA, CIA. LTDA.
Hierro maleable, Colado, Latón, Bronce, Aluminio
Cadenas de maleable
DURANGO (Vizcaya)

18
Máquinas de extracción A vapor y eléctricas de todos tipos para pozos y planos inclinados de minas.
INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.
Teléfono n.º 14673
Apartado, núm. 393
TALLERES:
Particular de Alzola.
BILBAO

19
Materiales para Minas, obras y Ferrocarriles — Carriles, Aceros — Cables — Tuberías Yunque — Herramientas
ANGEL PICO
Arbieto, 1 - Teléfono, 14813
Telegramas:
PICLAR
BILBAO



CINTAS TRANSPORTADORAS

TEJIDOS METÁLICOS, ALAMBRES Y DERIVADOS

RIVIERE

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARCELONA RDA. S. PEDRO, 58 MADRID C. PRADO, 4 PAMPLONA AV. S. JORGE, 7

PRODUCTOR NACIONAL DESDE 1837

LA ESPERANZA

CONSTRUCCIONES MECANICAS
INSTALACIONES INDUSTRIALES - FUN-
DACION HIERRO COLADO HIERRO
MALEABLE - BRONCE Y LATON - FORJA
AJUSTE - CALDERERIA - CERRAJERIA
HERRERIA - COCINAS ECONOMICAS
MAQUINARIA PARA TEJERAS.

JULIAN DE ABANDO, S. A.
HENAO 46, — Teléfono 18595
BILBAO



SIERRAS ALAVESAS

**MAQUINARIA DE CALIDAD
PARA TRABAJAR LA MADERA**
Apartado.56. Vitoria.

4 Sociedad Anónima JOSÉ MARÍA QUIJANO

(Fundadas en 1873)

Acero Martín Siemens - Hierros comerciales - Alambres de todas clases
GRIS BRILLANTE RECOCIDO COBRIZO
GALVANIZADO ESTANADO
Puntas de paris - Tachuelas simiente - Alcayatas grapas - Espino
artificial - Enrejados telas metálicas - Cables de acero - Muelles
resortes - Otras manufacturas de alambre

FORJAS DE BUELNA

Apartado núm. 139

SANTANDER

5 JABONERA BILBAINA, S. A.

Jabones TREBOL e IZARRA
TELEFONOS

Fábrica: 14920

Oficinas: 14931

Particular de Alzola, n.º 14.—Apartado n.º 103

6 La Vasco Navarra

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

ACCIDENTES - INCENDIOS
Domicilio social: PAMPLONA

COMPANIA GENUINAMENTE ESPAÑOLA

DELEGACION EN VIZCAYA:

Bailén, números 5 y 7, principal

Teléfono número 10056

B I L B A O

7 Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.

FABRICACIÓN DE LINGOTE DE COBRE EN TODAS LAS
CALIDADES — BRONCES DE TODAS CLASES — LATONES —
METALES ANTIFRICCIÓN "TERMAL" — METAL "ZALMUC"
(aleaciones de zinc, sustitutivas del latón) — ANTIMONIO — SUL-
FURO DE ANTIMONIO (en polvo y en agujas) — ÓXIDO DE
ANTIMONIO — METALES DE IMPRENTA y demás aleaciones
y metales no-férricos.

FABRICAS en: { SAN ADRIAN DE BESOS (Barcelona) y
ALMURADIEL (Ciudad Real)
ASUA (Vizcaya)

ALAMEDA MAZARREDO, 7 — Teléfono 16944
Telegramas "METALNOFER" — Apartado 385

BILBAO

Delegación Propia: MADRID, Avda. del Generalísimo, 30, bajos

LA INDUSTRIAL

Gran Tejera Mecánica

L. CASTILLO Y C.^a

Teléfono 17835

BASURTO :-: BILBAO

FABRICA DE POLEAS
DE CHAPA DE ACERO

LA FERRETERA VIZCAINA

(Sociedad Anónima)

DURANGO (Vizcaya)

Teléfono, 3 - Apartado, n.º 4

Ruedas de Automóvil, Cubos
de forma italiana, Abrazade-
ras, Arandelas, Cogedores,
Sartenes y Calderos marti-
llados, etc., etc.

Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes - Aceros - Carriles Vignole - Carriles Phoenix
o Broca - Chapas Magnéticas - Aceros Especiales - Gran-
des Piezas de Forja - Fabricación de Hoja de Lata.
Latería - Envase.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL Y TOLUOL

Flota de la sociedad: OCHO VAPORES con
33.600 toneladas de carga.

Dirigir toda la correspondencia a:

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA - Apart. 116

B I L B A O

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

Administración Central: BILBAO

Servicio Extranjero: MADRID

Capital escriturado..... 300.000.000 pías.
Capital desembolsado..... 208.000.000 »
Reservas..... 231.730.000 »
Capital desembolsado y Reser-
vas..... 439.730.000 »

EXTENSA RED DE SUCURSALES.
CORRESPONSALES EN TODO EL MUNDO.

ACEROS FINOS "HEVA"
SOCIEDAD ANONIMA

ECHIVARRIA

BILBAO

ACEROS PARA HERRAMIENTAS
CONSTRUCCION, MUELLES, MINAS, ETCETERA

PATRICIO ECHEVERRIA, S. A. - LEGAZPIA

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

Herramientas para agricultura, minería y obras.
Aceros especiales. — Piezas forjadas.
Hierros laminados.—Chapa fina negra, magnética,
resistente a la corrosión.

Fundiciones "SAN MIGUEL" de ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Fundiciones de Hierro y toda clase de Metales
Especialidad en Artículos de Ferretería

Dirección Postal: APARTADO NÚMERO 16
YURRETA — DURANGO

Compañía Anónima "BASCONIA"

Teléfonos: FABRICA, 12110 - BILBAO, 12555

Apartado 30.—Telegramas: BASCONIA.—BILBAO

Acero «Siemens-Martin» — Laminación. — Hoja de lata. — Cubos y
baños galvanizados. — Sulfato de hierro. — Vagonetas, volquetes.
CONSTRUCCIONES METALICAS

BANCO DE VIZCAYA

FUNDADO EN 1901

Casa central: BILBAO

Capital escriturado..... 250.000.000 de pesetas
» desembolsado... 220.000.000 » »
Reservas..... 230.000.000 » »

Balance al 31 Diciembre 1947: 10.541.630.293,65 pesetas

80 Sucursales

41 Agencias urbanas en Bilbao, Madrid, Barcelona,
Valencia, San Sebastián, Sevilla, Sagunto, Tarragona,
Zaragoza y Baracaldo.

120 Agencias en diferentes provincias.

R. DE EGUREN, Ingeniero Sucesor: B. DE EGUREN

BILBAO

OFICINAS TECNICAS

Estudios, Proyectos e instalaciones Hidro-Eléc-
tricas completas. — Construcción, Montaje y
Conservación de Ascensores, Montacargas, etc.—
Almacenes de Aparatos, Conductores y Materiales
eléctricos.

FABRICA DE LAMPARAS "TITAN"
LA CORUÑA - MADRID - SEVILLA - VALENCIA

Eduardo K. L. Earle

Fábrica de Metales no férricos

LEJONA (Vizcaya)

COBRE - LATON - ALPACA - ALUMINIO

EN TODAS SUS ALEACIONES

Aleaciones ligeras de alta resistencia marca

E A R L U M I N

Telegramas y Telefonemas: EARLE - BILBAO

Dirección postal: APARTADO 60 - Teléfono 98121 al 98124

B I L B A O

ALMACENES: } Madrid - Viriato, 55
} Barcelona - Ludovico Pio, 7
} Bilbao - Dr. Arellza, 4

Sociedad Anónima
TALLERES DE DEUSTO
Apartado, 41 - BILBAO
Fabricación de aceros y hierros, moldes sistema SIEMENS y Electrodo, piezas de forja, etc.
ACEROS MOLDEADOS
Talleres de Forja y Maquinaria

TROQUELES
PERFILES ESPECIALES
ESTAMPACION
TALLER MECANICO

Talleres "LA SALVE", S. L.
Camino de la Salve, 2. Teléfonos 13175-10691
BILBAO

I S O R S. A.

Fábrica de Productos
celulósicos, esmaltes
y Barnices sintéticos.

Apartado, número 544
Teléfono, núm. 65474

LUCHANA-BARACALDO

EL MATERIAL INDUSTRIAL, C. A.

Ibáñez de Bilbao, 9
Apartado, núm. 194
Teléfono n.º 12030
BILBAO

Capital: 3.000.000 de pesetas
SUCURSALES:

Barcelona - Madrid - San Sebastián
Sevilla - Valencia - Zaragoza

Delegados exclusivos para la venta de
Maquinaria - Herramientas
Accesorios - Rodamientos
Bombas - Motores
Transmisiones
ENGRANAJES FONT-CAMPABADAL, S. A.

CALDERERIA GALVANIZACION

Acumuladores de aire, Depósitos, Tanques, Cisternas, Aljibes, Autoclaves, Termosifones, Pailas, Tuberías, Chimeneas, Construcciones metálicas, Toda clase de trabajos en chapa, sobre plano.

Sociedad
"EL VULCANO ESPAÑOL"
AZATEGUI & CIA.
BILBAO

Fabricación de
Barnices y Pinturas

MACHIMBARRENA Y MOYUA, S. A.

Teléf. 12065 - Apartado 291
BILBAO

F. TUBAU-ALEGRET

Apartado 5.008 - BARCELONA

Solicita fábricas de importancia en maquinaria y herramientas de precisión, para trabajar zonas Aragón, Cataluña y Levante, clientela propia y amplias referencias comerciales y bancarias.

Talleres de Lamiaco MOISES PEREZ Y C. S. C. L.

Tallado de engranes cónicos y rectos. - Construcciones Mecánicas. - Fundición de Hierro y Metales. - Construcción de cambios de marcha para motores marinos patente número 132.660. - Construcción y reparación de toda clase de máquinas.

Teléfono 97805
LAS ARENAS (Bilbao)

TUBOS Y METALES
Buenos Aires, número 4
Teléfono número 16833

Tuberías y accesorios. - Chapas y flejes de hierro galvanizado. - Antifricción. Perdigonos "MATA", etc.

EFFECTOS NAVALES
Ripa, 1 - Teléfono 13119
Aceites y grasas. - Amiantos. Gomas. - Empaquetaduras. Jarcia y Cables. - Cotones. Pinturas en pasta y preparadas. - Barnices.
ORTIZ DE ZARATE E HIJOS
Apartado 184 - BILBAO

Sociedad Metalúrgica «OURO-FELGUERA», S. A.

Capital Social: 125.000.000 Pesetas
CARBONES gruesos y menudos de todas clases y especiales para gas de alumbrado. COK metalúrgico y para usos domésticos. Subproductos de la destilación de carbones: ALQUILAN DESHIDRATADO, BENZOLES, SULFATO AMONICO, BREA, CREOSOTA y ACEITES pesados. LINGOTE al cok. HIERROS y ACEOS laminados. ACERO moldeado. VIGUERIA. CHAPAS y PLANOS ANCHOS. CHAPAS especiales para calderas. CARRILES para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha. TUBERIA fundida verticalmente para conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1250 mm de diámetro y para todas las presiones. CHAPAS PERFORADAS. VIGAS ARMADAS. ARMADURAS METALICAS

DIQUE SECO para la reparación de buques y grúas para la construcción, en Gijón.

Domicilio Social: MADRID
Barquillo, 1 - Apartado 529
Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) Ap.1

Sociedad Española de Construcciones Metálicas "TALLERES DE ZORROZA"

Apartado, 19 - BILBAO

Capital desembolsado:
18.500.000 pesetas

Fabricantes de:
Metal Deployé, Ejes de Transmisión, Piezas de forja y de Fundición, Cadenas «GALLE», Calderería Aparatos de Elevación y Mantenimiento Mecánica, Material para Ferrocarriles, Maquinaria para Buques Maquinaria en general, Motores Diesel.

FRIGORIFICOS DEL NORTE, S. A.

Grandes almacenes frigoríficos para la conservación de géneros alimenticios.

Departamentos independientes para:
Huevos - Bacalao - Carnes Tocino - Mantecas - Quesos Aves - Caza - Pescados Salazones - Frutas - Géneros congelados - Fábrica de hielo

General Salazar, 14
Teléfono 14488
BILBAO

TALLERES Y FUNDICIONES JEZ, S. L.

(antes Jemein, Errasti y Zenitagoya, S. L.)

Construcciones metálicas y mecánicas - Material ferroviario - Fundiciones.

Apartado núm. 271
Telegramas: JEZ
Iparraguirre, 58 y 60
Teléfono n.º 13747
M. y Butrón, 8 y 5
Teléfono n.º 12243

BILBAO

FUNDICIONES Y TALLERES MECANICOS DE JULIAN ARIÑO

Hierro maleable americano a núcleo negro (patentado).

COLADO Y METALES

Artículos de ferretería, Talleres Mecánicos, Fabricación de cojinetes de engrase automático por anillo y bolas

Teléfono n.º 7
ELORRIO (Vizcaya)

Aceros al horno eléctrico: SEMI-ACEROS Aleaciones Especiales

SARRALDE

Fabricación de Piezas según plano
Zumárraga - Villarreal (Guipúzcoa)

Telegramas:
SARRALDE

Teléfono número 312

ZUMARRAGA

Fundiciones Especiales
"OBEREN"
Botica Vieja, 9

Teléfono 13742
DEUSTO-BILBAO

ELORRIAGA, S. A.
Fábrica de Contadores de agua «TAVIRA»

SAN SEBASTIAN
Contadores de agua, sistemas de velocidad y volumen. - Tipos corrientes y extránsibles, para habitaciones. - Especiales para agua caliente generales, en todos los calibres. - Grandes, de hélice Woltmann. - Laboratorios de verificación y estaciones de ensayo y control

Talleres Mecánicos de Precisión, S. L. PREMETA

Construcción de máquinas Fresadora - Copiadoras.

Erandio - BILBAO

Sociedad Franco - Española

DE ALAMBRES, CABLES
TRANSPORTES Y AEREOS

FABRICA MAS ANTIGUA DE ESPAÑA

(Fundada el año 1898)

DESIERTO-ERANDIO.—Teléfono 16890.—Apartado 67.—BILBAO
CONSTRUCCION DE TRANVIAS AEREOS Y PUENTES COLGANTES
Alambres de acero de todas clases y resistencias.—Alambres de hierro

PARA ARCHIVAR ESTADISTICAS, CARTAS,
DOCUMENTOS, ETC., EMPLEE MUEBLES
DE ACERO DE PRODUCCION NACIONAL DE

Roneo - Unión Cerrajera, S. A.

VISITE NUESTRA EXPOSICION

GRAN VIA, NUM. 25

B I L B A O

PRODUCTOS QUIMICOS Y

ABONOS MINERALES

Fábricas en Vizcaya (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Gurrubay), Oviedo (La Manjoya), Madrid, Sevilla (El Empalme), Cartagena, Barcelona (Badalona), Málaga, Cáceres (Aldea-Moter) y Lisboa (Trafaria)

SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS
GEINCO (ANTIGUA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO). — NITRATOS. SULFATO AMONICO. — SALES DE POTASA. — SULFATO DE SOSA. — ACIDO SULFURICO ANHIDRO. — ACIDO NITRICO. — ACIDO CLORHIDRICO. — GLICERINAS.

Los pedidos en BILBAO: a la
Sociedad Anónima Española de la Dinamita
Apartado 157

MADRID: a Unión Española de Explosivos
Apartado 66

OVIEDO: a Sociedad Anónima "Santa Bárbara"
Apartado 31

SERVICIO AGRONOMICO:
LABORATORIO para el análisis de las tierras
Abonos para todos los cultivos y adecuados a
todos los terrenos

COMPANIA EUSKALDUNA

De Construcción y Reparación de Buques

Dirección Postal: APARTADOS NUMEROS 13 y 16
Domicilio: PLAZA DE BELGICA, 2 - TELEF. 11290
Dirección Telegráfica: EUSKALDUNA - BILBAO

Construcción de toda clase de buques, embarcaciones y demás elementos flotantes.—Grandes diques secos para reparaciones, reconocimientos, limpieza y pintura de fondos.—Construcción de trenes voladores, autovías, locomotoras, coches, wagones y demás material móvil y fijo para ferrocarriles. — Construcciones y reparaciones mecánicas y metálicas en general.

GORTAZAR HERMANOS

Ingenieros de Minas - Calle del Víctor, 7 - BILBAO

Oficina técnica de preparación de proyectos y presupuesto
Talleres de construcciones metálicas

Cintas transportadoras.—Transportadores de sacudidas.—Elevadores de Cangilones. — Grúas. — Tranvías aéreos (enganche patentado "FLEKO").—Planos inclinados.—Tornos de extracción.—Fundición de toda clase de piezas de maquinaria en hierro y bronce.—Aire comprimido.—Preparación mecánica y tratamiento de minerales HUMBOLDT.—Grandes grúas "ARDELTWERKE".—Turbinas "ESCHER WYSS". — Venta de toda clase de maquinaria y útiles.

Teléf.: 13919 y 13917, BILBAO - 96931, BARACALDO

SOCIEDAD ANONIMA

Talleres de Guernica

MAQUINAS - HERRAMIENTAS
MATERIAL DE GUERRA

TELEGRAMAS:
TALNICA - TELEFONO NUM. 5

GUERNICA (ESPAÑA)

ORMAZABAL IRIONDO

Laminación de hierros
y aceros

Gregorio Balparda, 22
Apartado 45 — BILBAO

SOCIEDAD IBERICA DE AMIANTOS, SAL

Rúa de Pícaría, 75,
Oporto (Portuga)
Teléfono 5719
Telegramas: IBEROLITE

Distribuidora de amiantos portugueses en polvo, rama y fibra para todos los usos industriales en cualquier tonelaje.

Envío de muestras: Gratis rápidamente.

Deseamos Agentes para España

1
La Metalúrgica Vascongada
ZUBILLAGA, MENDIVIL Y CIA.
 BARRAS DE COBRE Y LATON
 (Redondas, cuadradas, hexagonales, etc.).
 BARRAS MACIZAS Y PERFORADAS
 (En cobre rojo y al manganeso, especiales
 para vironillos.)
 TUBOS DE COBRE Y LATON
 (Estirados sin soldadura.)
 PEBFILAS ESPECIALES en cobre y latón
 Domicilio social: Rodríguez Arias, 1,
 bajo. - Fábrica: BURGENA (Baracaldo).
 Teléfonos: Oficina, 10251
 Fábrica, 19588 BILBAO

2
LA INDUSTRIAL
CERRAJERA, S. A.
 Especialidad en:
 Ferretería Naval
 Teléfono n.º 14

3
ORBEA y Cia., S. en C.
 Bicicletas, Maquinaria,
 Fundición

4
EIBAR (Guipúzcoa)
Banco Exterior de España
 Entidad Oficial de Crédito
 MADRID
 Sucursal de Bilbao:
 ALAMEDA DE URGUIJO, 10
 Teléfonos 12104-12105

5
Talleres Miguel
de Prado, S. A.
 Lavaderos Mecánicos de Carbón
 Turbinas Hidráulicas
 Bombas Centrifugas
 Tudela, 4 Teléfono 1.439
VALLADOLID

6
GUILLERMO PASCH
Y HERMANOS
 Alameda de Recalde, n.º 36
 Apartado, 244 - Teléf. 17850
BILBAO
 "Representantes gene-
 rales de la M. A. N."

7
CONSTRUCCIONES
MINERO-FERROVIARIAS, S.L.
 Gregorio de la Revilla, 33
 Apartado 673 - Tel. 16.731
BILBAO

8
JOSE CRUZ URRETA
 (antes Urreta y Cia.)
 Accesorios de Bicicletas
 Especialidad en Bujes
E. R. M. U. A. (Vizcaya)

9
HIJO DE M. DE
GARAVILLA
 Fábricas de Conservas de Pescados
 y Vegetales en LEQUEITIO, HARO
 Y RINCON DE SOTO
 Casa Central:
LEQUEITIO (Vizcaya)
 10
LEZAMA Y C.ª LTDA.
 Talleres de Laminación de Hierro
 y Acero en Perfiles Comerciales y
 Especiales
 OFICINAS
 Rampas de Urbitarte, número 2
 Teléfono 18577 - BILBAO
 FABRICA
 ARECHAVALETA (Guipúzcoa)
 Teléfono 60

11
 Laminación en frío de Flejes de Acero para em-
 balajes, Embujación, Templados y demás aplica-
 ciones - Prensas y Máquinas de Precutar.
 Estampación de piezas metálicas.
Alvarez Vázquez, S. A.
 Apartado 290. - Telegram: AMALVAR
 Teléfonos: 11.280 y 11.289
 Fábrica y Oficinas en
URBI - BASAURI (Vizcaya)

12
SILVINO SAINZ
 Taller de Construcciones y
 Reparaciones Metálicas, Cal-
 derería, Soldadura autógena
 Teléfonos:
 Taller, 11609
 Domicilio, 19200
 Deusto. - BILBAO

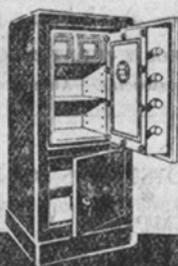
13
 "S. E. C. I."
 "Sociedad Española Comercial
 Industrial" S. A.
 Astarlea, 9 - R. Arias, 29
 Apartado 13 - Tel. 19.717
BILBAO
 Maquinaria para la Industria y
 Obras Públicas. - Herramienta en
 general. - Accesorios.

14
R. SOLER,
 Sdad. Ltda.
 Hierros, aceros
 y carbones
 Anselmo Clavé, 30.
 Teléfono 1918
L E R I D A

15
 Fábrica de aparatos eléctricos
 para usos domésticos
VICTOR URIZAR
ZALDIVAR (Vizcaya)

16
 Fábrica de Curtidos
H I J O S D E
F. ARESTI, LTDA.
DURANGO (Vizcaya)

17
 Fabricación Mecánica de
 Redes, Hilos y Cuerdas
MANUEL GARCIA
 Teléfono, 60
B E R M E O
 18
 Reparación Eléctrica
 de Automóviles
"IBARRONDO"
 (Establecido en 1917)
 Henao 4 - Teléfono 18916,
B I L B A O

19
CAJAS
PARA
CAUDALES
DE ALTA
CALIDAD
 Pidán Catálogos

ARCAS
GRUBER
 BILBAO: Urdulaz, 8 y C. - MADRID: Arenal, 8

20
 Fábrica de cemento Portland
 Artificial
"ZIURRENA"
 Oficinas: Fueros, 2
 Teléfono: 12258
B I L B A O

21
ANGEL BILBAO ARANA
 Construcciones Mecánicas, Cons-
 trucción de Máquinas y Accesorios
 para la industria PAPELERA
 Especialidad en tallado
 de Engranajes
 Particular de Alzola, 2 - Tel. 10890
B I L B A O

22
MUTIOZABAL
Y FERNANDEZ
 Construcción y Reparación
 de Buques
 Teléfono, 19547
 Axpe - Erandio
B I L B A O

23
 Aislado térmicamente las calde-
 ras, tuberías, locomotoras, barcos,
 etc., etc. OBTENDREIS GRANDES
 ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE
S. E. DE PRODUCTOS
D O L O M I T I C O S
 SANTANDER
 Representante en Vizcaya:
 Comercial Vasco-Cantábrica, S. A.
 Ercilla, 4 - BILBAO

24
UNION QUIMICA DEL
NORTE DE ESPAÑA S. A.
 Fábrica de Productos
 Químicos en Baracaldo
 Oxido de zinc
 Oficinas:
 Buenos Aires, 4 - Apart. 502
B I L B A O

25
TRUST INDUSTRIAL
M. MEDINA Y Cia.
 Colón de Larreatagui, 45, bajo
 Teléfono 13.435
BILBAO
 TOBERAS, TEMPLILLOS,
 PLATOS DE COBRE PARA
 HORNOS ALTOS.

26
TALLERES ELEJABARRI, S. A.
 "MUGURUZA"
 VENTANAS METALICAS-PER-
 SIANAS DE MADERA-CIERRES
 METALICOS-MUEBLES META-
 LICOS.
 Particular Alzola, 11 - Apdo. 448
BILBAO

27
CASTAÑOS,
URIBARRI Y CIA.
 Retuerto - Baracaldo
 Fabricante de Cuerdas e hilo,
 Cuerdas de Abacá, Sisal y
 Coco, Hilos de Abacá y Sisal
 "Hilo de agavillar", Malletas
 "Atlanta"

28
COMERCIAL
VICARREGUI, S. A.
 Hierros - Ferretería
 Suministros Industriales
 Oficinas:
 María Díaz de Haro, núm. 21
 Teléfono, 17426 - BILBAO

29
 RESERVADO PARA
L. U. M.

30
ALMACEN DE SAL
SOCIEDAD
SALES MARINAS
 Barroeta Aldamar, número 8
 (Frente a la Aduana)
 Teléfono, 16447
B I L B A O

31
SOCIEDAD BILBAINA DE
MADERAS Y
ALQUITRANES, S. A.
 Derivados del alquitran de la hulla
 OFICINAS:
 José M. Olábarri, 1. 1.º - Apar. 318
 TELEFONOS:
 Fábrica: 19862 - Oficina: 10471
B I L B A O

32
SOCIEDAD
GENERAL
DE PRODUCTOS
CERAMICOS
 Gran Via, núm. 1
B I L B A O

FIGOLS LA NUEVA CENTRAL DE RIEGOS Y FUERZA DEL EBRO CON

DOS calderas BABCOCK & WILCOX, cada una de una vaporización máxima de 40 toneladas por hora a 24 kgs. por cm.² y 400° C. Rendimiento 84 % quemando schlamms de lignito.

El sistema BABCOCK de combustión en forma pulverizada, junto con el hogar BAILEY metálico, refrigerado por agua, permite altos rendimientos quemando combustibles inferiores, a la vez que asegura un mínimo costo de entretenimiento.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX - BILBAO

Centrales Térmicas - Grúas y Transportadores - Construcciones Metálicas - Locomotoras y Automotores
Tubos de Acero estirado

DIN «La normalización es decisiva en la reducción de costos y del capital inmovilizado».

Manuales de normas DIN (tamaño A 5)

	Plas.
1 Normas fundamentales	30
4 Introducción	50
5 Materiales y perfiles	100
8 Ensayo de combustibles	8
23 Partes de una locomotora	30
31 Utensillos de medida	50
47 Máquinas herramientas	50
52 Catálogo de normas traducidas	15
58 Dibujos de carpintería	5

Recopilaciones DIN (tamaño A 4)

Refractarios. Herramientas de corte. Goma. Muelles y balistas. Clasificación decimal. Hormigón. Cemento. Normas navales. Elaboración de la madera. Martillos de forja. Química (laboratorios). Bicicletas. Llaves fijas. Fresas, machos y terrajas. Calderas de vapor. Brocas, avellanadores y escariadores. Elementos de accionamiento. Elementos de engrase. Tornillos. Lijas. Automóviles. Lubricantes, etc., etc.

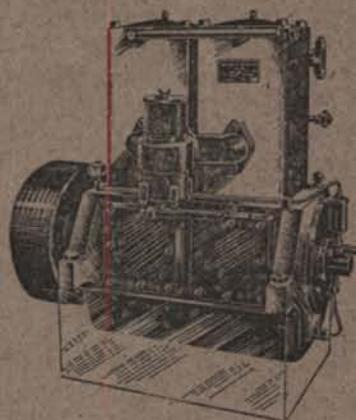
Técnica general

603 Escritura a máquina	10
608 Tensión, resistencia eléctrica	30
608 b Id. encuadernado.	35
609 Refractarios para calderas.	12,5
612 Impresos.	15
616 Ahorro de lubricantes	5
617 Fichas AWF (solicítese catálogo)	
618 Medidas de precisión	20
620 La preparación de proyectos	20
622 Curso para calefactores.	35
626 Instrucciones de medida	10
627 Instrucciones de trazado	10
628 Instrucciones de limado	10
635 Instrucciones fichas AWF	40
636 Guía de la literatura técnica	8
639 Esquema de org. del Estado	8
646 Trabajos manuales	50
646 b Id. encuadernado	60

Máquinas reproductoras de planos **PERFECTA**.

Editorial **BALZOLA** Librería Técnica
Apartado 131 - **BILBAO** - Teléfono 12221

COMPRESORES VERTICALES DE AIRE "CISA" PARA MINAS Y OBRAS



COMPRESORES **IBERIA, S. A.**
BILBAO

Apartado 383 - Telegramas "CISA"

Enrique Lorenzo y Cía., S. A.



CARGADORES DE CANGILONES.
 TRANSP. HORIZONTALES.
 TRANSP. ALTURA FIJA.
 TRANSP. ALT. VARIABLE.
 TR. CON RUEDAS ORIENTABLES
 EN TODOS LOS SENTIDOS.
 CARGADORES PARA TRABAJOS EN
 GALEERIAS.
 CARGADORES PARA MATERIALES
 CALIENTES

JUAN JOSE KRUG
 Apart. 4 N. BILBAO. Tel. 1-17972



GRANDES TALLERES DE
 CALDERERIA GRUESA Y
 CONSTRUCCION NAVAL,
 FUNDICION, ASTILLEROS
 Y VARADERO



VIGO (ESPIÑEIRO)
 APARTADO 132
 Teléfonos: 2533-2637

**Compañía Auxiliar
 de Ferrocarriles**

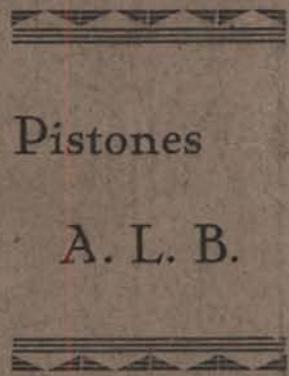
FABRICA DE MATERIAL FERROVIARIO
 BEASAIN (Guipúzcoa)

AGUIRENA, S. A.

Aguirre, núm. 9 - BILBAO

CAPITAL: 4.000.000 Ptas.

MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO - MAQUINAS, HERRAMIENTAS - ACEROS ESPECIALES. — Delegados para España de la firma inglesa JONAS Y COLVER, (Aceros NQV6), RODAMIENTOS. — Delegados para España de la casa inglesa RANSOME-MARLES-BEARING Co.



Pistones

A. L. B.



MAQUINAS DE COSER

ALFA, S. A.

APARTADO N.º 30
 TELEFONO 242



Telegramas: ALFA
 EIBAR (Guipúzcoa)

FUNDICIONES EN
BILBAO GARCIA DE LEGARDA HIJO, S.C. **COQUILLA**

RODRIGUEZ ARIAS 8
 TELEFONO-13518